



“Propuesta didáctica en educación en derechos humanos: Acosos sexual callejero, expresión de las violencias patriarcales en el cantón de El Guarco”

Trabajo Final de Graduación Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz, IDELA, Universidad Nacional, 2 de diciembre 2024

DESCRIPCIÓN BREVE

La prevención del Acoso Sexual Callejero es clave para construir una sociedad equitativa y libre de violencia. Ante las desigualdades de género, es esencial promover procesos educativos que fomenten el respeto en los espacios públicos. Una guía de prevención y sensibilización del ASC permitirá a comunidades e instituciones trabajar juntas para erradicar esta violencia.

Estudiantes

Greta Fajardo Arroliga y Maritza Salgado Silva

“Propuesta didáctica en educación en derechos humanos: Acosos sexual callejero, expresión de las violencias patriarcales en el cantón de El Guarco”

Capítulo 1

Introducción

La violencia de género, en sus diversas manifestaciones, sigue siendo uno de los problemas más arraigados y persistentes de las sociedades contemporáneas. A pesar de los avances en el reconocimiento de los derechos humanos y los esfuerzos en políticas públicas para erradicarla, las mujeres y niñas continúan siendo las principales víctimas de esta violencia estructural. Dentro de las formas más invisibilizadas y naturalizadas de la violencia de género se encuentra el Acoso Sexual Callejero (ASC), una problemática compleja que afecta a mujeres y niñas en diversos contextos, no solo como una agresión individual, sino como un reflejo de las desigualdades sistémicas que existen en la sociedad. Este fenómeno se enmarca dentro de las prácticas de control social que buscan perpetuar las dinámicas de poder basadas en la masculinidad hegemónica y patriarcal, cuyas consecuencias se reflejan en la constante vulnerabilidad de los cuerpos feminizados.

En la actualidad, la violencia contra las mujeres y niñas es un fenómeno global con múltiples dimensiones que atraviesan no solo las esferas públicas, sino también los ámbitos más privados de la vida cotidiana. Según las estadísticas de la ONU Mujeres (2023), a nivel global, aproximadamente 736 millones de mujeres han experimentado violencia física o sexual por parte de sus parejas o de personas ajenas a ellas, lo que representa una de cada tres mujeres. Estas cifras reflejan una crisis mundial de derechos humanos, pues la violencia de género constituye una violación directa a la dignidad humana y pone en evidencia las disparidades de poder basadas en el género. Sin embargo, el ASC, aunque frecuente y generalizado no siempre es reconocido como parte de esta violencia estructural, debido a su naturalización y la falta de comprensión adecuada sobre su alcance y sus efectos en las víctimas.

A pesar de que muchas mujeres experimentan de manera recurrente situaciones de acoso sexual en la vía pública, no existen suficientes mecanismos de prevención ni sanción, lo que refuerza la idea de que este tipo de violencia no es suficientemente grave como para ser considerado un problema de interés público. Las investigaciones recientes, como la de Martínez, Bulnes, Torres y Arancibia (2023), demuestran que el ASC es una forma de violencia que no solo se manifiesta en la agresión física o verbal, sino que está cargada de una serie de significados culturales y sociales que refuerzan la objetivación de los cuerpos femeninos.

Una de las dimensiones más significativas que subyace al fenómeno del ASC es el concepto de *cuerpo* como territorio de poder y resistencia. Según Martha Lamas (1998), el cuerpo femenino ha sido históricamente el primer terreno de distinción y diferenciación, un campo

de batalla donde las desigualdades de género se visibilizan de manera tangible. Es desde esta primera distinción que se configuran otras jerarquías de poder que no solo se limitan a lo biológico, sino que se expanden hacia dimensiones culturales, sociales y políticas. El cuerpo de la mujer ha sido históricamente controlado, dominado y, en muchos casos, cosificado, lo que se refleja en actitudes de acoso, abuso y violencia sexual que se producen en espacios tanto públicos como privados.

En este sentido, el ASC se convierte en un acto de afirmación de la masculinidad hegemónica, que tiene como objetivo someter a la mujer a un espacio de constante vigilancia, dominación y control. La interseccionalidad juega un papel fundamental en la comprensión de cómo el ASC afecta de manera diferencial a las mujeres según su contexto sociocultural, su raza, clase social, y otras categorías de identidad. Al respecto, los estudios interseccionales de autores como Guedes, García y Bott (2014) y Segato (2016) subrayan que las mujeres no solo se ven afectadas por la violencia de género en función de su sexo, sino también en función de sus identidades sociales, lo que aumenta la complejidad del fenómeno y sus consecuencias. Así, el ASC se convierte en un reflejo de la persistencia de las estructuras patriarcales que atraviesan todos los ámbitos de la vida cotidiana.

El impacto del ASC no solo se limita al daño físico o psicológico inmediato que provoca en las víctimas, sino que también tiene efectos duraderos y de amplio alcance en su salud mental, en su relación con el espacio público y en su integración social. Las mujeres que sufren esta violencia experimentan sentimientos de incomodidad, miedo e inseguridad, lo que limita su capacidad para moverse libremente y participar plenamente en la vida pública. Este fenómeno afecta la autoestima y el bienestar de las mujeres, sino que refuerza la desigualdad estructural al establecer un sistema en el que las mujeres son vistas como objetos sexuales y no como sujetos autónomos con derechos y dignidad.

Además de los efectos individuales, el ASC tiene implicaciones colectivas y sociales, al normalizarse como parte de la vida cotidiana, contribuyendo a una cultura de impunidad y aceptación de estas conductas. Según estudios de Segato (2003), la violencia normalizada se convierte en un proceso cultural que perpetúa la desigualdad de género y refuerza la cultura patriarcal que deshumaniza a las mujeres.

En países como Costa Rica, el ASC es un problema significativo, y la legislación juega un papel fundamental en la protección de los derechos de las mujeres, la Ley 9877, aprobada en 2020, representa un avance importante en la lucha por la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género. Esta Ley establece mecanismos de sanción para aquellos que cometan este tipo de agresiones y crea un marco legal para la sensibilización y la prevención del fenómeno.

Sin embargo, la existencia de leyes no es suficiente si no se acompañan de un cambio cultural profundo que cuestione las bases del patriarcado y la desigualdad de género. En este sentido, la educación y la sensibilización para erradicar las actitudes y comportamientos que perpetúan el ASC, a través de procesos educativos formales e informales, es fundamental promoviendo una cultura de respeto, igualdad y no violencia, que permita a las mujeres y niñas ejercer sus derechos sin temor a ser acosadas o agredidas.

La sensibilización y prevención del Acoso Sexual Callejero es esencial para la construcción de una sociedad más equitativa, pacífica y libre de violencia. En el contexto actual de violencias estructurales basadas en la desigualdad de género, se hace necesario generar procesos educativos y sociales que promuevan el respeto mutuo y la igualdad en los espacios públicos. La elaboración de una guía de prevención y sensibilización del ASC es un paso significativo en este proceso, ya que permitirá a las personas, comunidades e instituciones trabajar de manera conjunta en la erradicación de este tipo de violencia.

El objetivo de este estudio es, “Diseñar una guía didáctica con enfoque en derechos humanos, para informar y sensibilizar respecto del ASC: como expresión de las violencias patriarcales en el cantón de El Guarco”, que será utilizada por las personas que integran la Red Local de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres e Intrafamiliar (RED VIF) que aporten al desarrollo de estrategias concretas de prevención y acción. A través de la educación y el trabajo comunitario, aportando a los cambios culturales que permitan que todas las personas, independientemente de su género, puedan transitar libremente por los espacios públicos sin temor a sufrir violencia o acoso.

Planteamiento del problema

La violencia contra las mujeres y niñas es un fenómeno histórico y global, según cifras de ONU Mujeres (2023) en el mundo 736 millones de mujeres –1 de cada 3– han sido víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja, de violencia sexual fuera de la pareja, o de ambas, y eso ha sucedido al menos una vez en su vida (el 30% de las mujeres de 15 años o más), es interesante destacar que estas cifras no incluyen el Acoso Sexual Callejero, sin embargo, se considera que existe un amplio subregistro de esta violencia producto de su naturalización o de la poca difusión de comprenderlo como una más de las expresiones de la violencia contra las mujeres y niñas que se escapan al ámbito de lo privado.

Investigaciones como la de Martínez, Bulnes, Torres & Arancibia (2023), señalan que el Acoso Sexual Callejero (en adelante, ASC) presenta una alta prevalencia, pero, sigue siendo un problema sociocultural no solo poco estudiado, sino que existe poca acción de prevención y sanción por parte de las autoridades, y una naturalización profunda que desalienta a las víctimas a denunciarlo, es por ello que sigue siendo un tema relevante de estudiar.

Es importante destacar que algunos de los elementos centrales en relación con el ASC, es el poder que sitúa en el centro de control masculino, aquellos cuerpos femeninos y/o cuerpos que logran ser feminizados en relación con la posesión y el control, en este particular, Martha Lamas (1998), señala que el CUERPO es la primera evidencia incontrovertible de la diferencia humana, y es desde esta primera distinción que se establecen junto a otras distinciones más claras u oscuras [interseccionalidad] la diferencia de cómo se asume al otro/a, a la persona distinta, o extraña, siendo en este caso la MUJER como CUERPO que resiste, pero que sigue siendo controlado o dominado desde las estructuras del poder patriarcal.

No cabe duda de que esta violencia y las violencias interseccionales son una violación a los derechos humanos y en el caso del ASC tienen significativas ramificaciones en relación con la salud, la libre movilidad y la posibilidad de hacer pertenencia del espacio público. Para

Guedes, García & Bott (2014), las mujeres y niñas sobrellevan una carga abrumadora respecto de la violencia por parte de los referentes masculinos que están presentes en las diferentes dimensiones de sus vidas, incluso referentes masculinos que no están relacionados con sus vidas también generan cargas abrumadoras. Para las autoras en el mundo, los hombres tienen mayores probabilidades que las mujeres de sufrir violencia en el contexto de conflictos armados y actividades delictivas, mientras que ellas tienen mayores probabilidades que los hombres de sufrir violencia y lesiones provocadas por personas cercanas e incluso desconocidas. Las consecuencias de esa violencia pueden ser duraderas y de amplio alcance, por lo que es una causa importante de lesiones, de enfermedad y, en algunos casos, de muerte como el feminicidio.

Por su parte Rashida Manjoo (2014), en el informe presentado a la Organización de Naciones Unidas, titulado: Patrones de violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe, describe que las mujeres y niñas sufren discriminaciones múltiples en razón de diversas condiciones que están asentadas en las estructuras socioculturales que están enraizadas en el patriarcado, que ha sido el movimiento feminista y de mujeres, quienes han avanzado en el estudio de una categoría interseccional de las mujeres, amplificando las dimensiones de las violencias.

Entender el fenómeno del ASC desde la interseccionalidad agudiza la comprensión de la violación de derechos humanos de su carácter integral, interdependiente e indivisible, en ese particular Rita Segato (2016), considera que la violencia patriarcal situada desde la plena modernidad tardía, y en una era de derechos humanos y organizaciones como la ONU, se revela como síntoma de nuestro mundo la marcada “dueñidad”, siendo justamente el resultado de conductas de expansión de una masculinidad que depreda los cuerpos femeninos o feminizados, que son controlados desde la implementación de diversos dispositivos que someten y “educan” a dichos cuerpos, tanto en la esfera pública como privada, es decir, determinando una y otra vez el lugar de esas corporalidades, ajenas en este caso al espacio público.

Incluso es una dueñidad que se ancla en los diversos cautiverios que viven las mujeres y niñas, libertades y derechos humanos que no siempre parecen pertenecerles, evitando que ellas -nosotras- gobernemos con autonomía nuestras vidas, corporalidades, decisiones y protagonismo como sujetas de derechos de la propia historia. Esta afirmación de reconocernos como sujetas de derechos es señalada por Marcela Lagarde (2016), como clave en relación con la proyección que se hace de las mujeres, como un grupo social e históricamente privado de poder, viviendo desde diversos cautiverios algunos vinculados al género interseccionado, pero otros establecidos desde lo material y legal, que imposibilitan el reconocimiento de las violencias que parecen no ser tan graves o están tan naturalizadas que pueden ser definidas desde otras categorías y lecturas como lo es ASC.

Entender el fenómeno del ASC es comprender cómo el poder de la masculinidad hegemónica y patriarcal se materializa en la cosificación de los CUERPOS que pertenecen a quienes expresan el poder en todos los ámbitos, dimensiones y espacios de la interacción social, cultural, económica y política. Siguiendo a Laura Bastos (2018), el ASC es una de las formas más comunes de la violencia machista contra las mujeres y niñas, quienes están vetadas de hacer uso del espacio público, espacio que legitima las violencias históricas de lo privado, lo

anterior ha facilitado no solamente la naturalización de dicha violencia, sino que ha contribuido a considerar la permisividad de esta violencia, la justificación en el actuar de quienes son las víctimas y finalmente una aceptación social que condena nuevamente a las mujeres y niñas.

El ASC es parte de la acumulación de una serie de acciones dañinas que representan actos de afirmación patriarcal sobre las mujeres y niñas, para Lagarde (2016) en esos contextos de afirmación aparece la llamada violencia sexual, o como ella la nombra: violencia erótica, que es la síntesis política de la opresión hacia las mujeres, ya que implica violencia, erotismo, apropiación y daño. Esta violencia se afirma como un hecho político que sintetiza la cosificación de los CUERPOS femeninos, y la realización extrema de la condición masculina patriarcal, siendo un hecho supremo de la cultura patriarcal. Lagarde plantea que este acto de la violencia erótica es la reiteración del ejercicio del derecho de posesión y del uso de la mujer como objeto de deseo, placer y a su vez de destrucción, ultrajando en la afirmación del otro su intimidad y su integridad humana.

Es producto de la apropiación, de la dueñidad, y de los daños que provoca el ASC que debemos seguir profundizando en su estudio, trabajar por la comprensión del mismo y reconocer los efectos que produce en las víctimas cotidianas, que todos los días, durante todas las horas del día son presa de esos deseos que erotizan sus corporalidades, haciendo de ella un objeto capaz de ser alcanzado por el placer de ese otro que destruye y violenta su dignidad humana.

Finalmente, nos hacemos la siguiente pregunta ¿El ASC debe comprenderse más allá del poder patriarcal, y reconocerse como una violencia acumulativa, sostenida desde los principios ideológicos y políticos que determinan la obediencia y la aceptación de la violencia como forma de vida en las sociedades?

Nos parece que ésta es una interpelación que debe movilizarlos a todas y todos, que es un asunto de sistémico que debe ser reflexionado desde la conciencia política de una sociedad que trabaje por la construcción de una ciudadanía en libertades, con justicia y capaz de trascender al discurso de los derechos humanos. Es necesario generar procesos educativos formales y no formales desde la perspectiva de los derechos humanos y la educación para la paz y de esta forma contribuir a la transformación individual y colectiva y desde ahí comprender las dimensiones, complejidad e impactos del ASC en la vida de las mujeres, niñas y sus comunidades.

Justificación

En el contexto actual de violencias basadas y sostenidas en la supuesta inferioridad de lo femenino, donde el Acoso Sexual Callejero se erige como una manifestación del poder asociado a la masculinidad. Esta forma de violencia se manifiesta a través de la cosificación sexualizada y erotizada de los cuerpos femeninos o aquellos que pueden ser feminizados, que se atreven a transitar por espacios públicos o privados de acceso público.

Este fenómeno refleja un traslado a que dichas corporalidades sean devueltas al espacio privado que tradicionalmente se atribuye a la vida de las mujeres y niñas. Esta dinámica

conduce a la tolerancia, naturalización y normalización de las violencias, las cuales están arraigadas en el machismo persistente en nuestras sociedades.

La comprensión y abordaje del acoso sexual callejero desde una perspectiva de género requiere la consideración no solo de sus manifestaciones individuales, sino también de sus raíces estructurales y sus impactos comunitarios. Esta forma de violencia de género, junto con el acoso callejero, no solo perjudica a las víctimas directas, sino que también perpetúa desigualdades y ejerce poder sobre los grupos más vulnerables de la sociedad.

Los aportes de Perry (2001) resaltan la necesidad de examinar la violencia en un contexto más amplio, reconociendo sus implicaciones sistémicas y su capacidad para afectar la dinámica social en su conjunto. Esto subraya la importancia de abordar el acoso callejero no solo como un problema individual, sino como un fenómeno arraigado en estructuras sociales más amplias que requieren una respuesta colectiva y sistémica para su erradicación.

En respuesta a esta problemática, la sensibilización y prevención del ASC surge como una necesidad urgente en nuestras sociedades latinoamericanas. En un entorno donde el respeto, la igualdad y la seguridad en el espacio público deben ser valores fundamentales, abordar este problema se convierte en un paso decisivo hacia la construcción de entornos pacíficos y equitativos.

Es importante reconocer que este fenómeno afecta predominantemente a mujeres y niñas, constituyendo una clara violación de los derechos humanos que atenta contra su integridad física y psicológica. Por ende, trabajar en la prevención del acoso sexual callejero no solo es una cuestión de justicia y dignidad, sino también un imperativo moral y social.

El acoso sexual callejero no solo impacta en la salud mental y el bienestar de las personas afectadas, sino que también perpetúa desigualdades de género y contribuye a crear un clima de inseguridad que limita la participación plena de las mujeres y niñas en la vida pública. En este sentido, trabajar en la sensibilización y prevención de este fenómeno es un imperativo para avanzar hacia la equidad e igualdad de género y erradicar todas las formas de violencia machista.

Es importante señalar que el ASC está enraizado en estructuras de poder que son desiguales y en una cultura social, política y económica que normaliza la objetivación, cosificación y violencia hacia las mujeres y niñas. Al abordar esta situación, no solo se previene la violencia directa, sino que también se desafían y transforman las normas socioculturales y políticas que la sustentan.

Promover el respeto mutuo, la empatía y la responsabilidad en el espacio público es primordial para construir una cultura de paz, sociedades en las que todas las personas se sientan seguras y valoradas.

Según Rita Segato (2003), la normalización de la violencia se constituye como un proceso cultural arraigado en sociedades que consideran aceptable recurrir a la violencia como medio para resolver conflictos y mantener la cohesión social. En sus argumentos sostiene que esta normalización se sustenta en la creencia de que la violencia doméstica o sexual, deben ser

tratadas como asuntos privados y no abordadas como problemas públicos. La autora postula que la perpetuación de la normalización de esos abusos y agresiones encuentra su raíz en la cultura patriarcal, que concede a los hombres poder y dominio sobre las mujeres, llegando a deshumanizarlas.

Promover el trabajo de sensibilización y prevención del ASC implica empoderar a las personas para reconocer el fenómeno como una de las expresiones de las violencias basadas en el género interseccional, y demandar derechos humanos en el uso y acceso del espacio público. Esto no solo fortalecerá la participación de las personas del cantón, sino que contribuirá a la cohesión social y al fortalecimiento de los lazos comunitarios. Al hacer del espacio público un lugar inclusivo, seguro y acogedor para todas las personas, se crearán espacios que promoverán la convivencia pacífica, sentando las bases de una sociedad justa y equitativa.

Según el Segundo Estado de los Derechos de las Mujeres publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (UCR, 2015) (INAMU) en 2015, aproximadamente 7 de cada 10 mujeres en Costa Rica eran víctimas de violencia sexual callejera. Además, un estudio realizado en 2015 por la Escuela de Estadística de la Universidad de Costa Rica reveló que el 61,7% de las mujeres encuestadas habían experimentado acoso sexual callejero en los últimos 12 meses, en comparación con el 32,8% de los hombres.

Además, el estudio reveló que el acoso callejero afecta a personas de todas las edades. Aunque la mayoría de las mujeres acosadas tienen entre 18 y 29 años, un porcentaje significativo de mujeres mayores de 60 años también reportó haber experimentado acoso, alcanzando un 17,7%. (UCR, 2015)

El acoso callejero genera sentimientos de enojo, incomodidad y miedo entre las mujeres. Tanto es así que aproximadamente el 25% de ellas ha modificado su estilo de vida para evitarlo, adoptando medidas como cambiar su forma de vestir o evitar salir o caminar por la noche. (UCR, 2015)

Es importante destacar que el Tercer Estado de los Derechos de las Mujeres del INAMU (2019) reveló que el 98,6% de los acosadores son hombres. En el caso de los hombres, la mayoría de las veces que fueron acosados fue por una mujer, pero en un 26% en promedio, se trató de hombres que acosan a otros. Aunque algunos hombres también son víctimas, este tipo de acoso afecta desproporcionadamente a las mujeres, lo que refleja la persistente desigualdad de género en la sociedad.

Según datos estadísticos del Observatorio de la Violencia de Género del Poder Judicial en el año 2022 ingresaron al Ministerio Público 208 casos por violación a la ley contra el ASC catalogados como delitos y otros 278 casos como denuncias por contravenciones.

Por su parte la responsabilidad del Estado se sitúa en los diversos instrumentos del derecho internacional que consagran el derecho de las mujeres a una vida libre de todo tipo de violencia, a la igualdad y equidad de género. Estos instrumentos exigen a los Estados que tomen medidas efectivas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Costa Rica ha suscrito múltiples instrumentos internacionales de protección para garantizar los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, y el 27 de agosto del año 2020 fue aprobada la Ley Contra el Acoso Sexual Callejero, Ley no. 9877, con el propósito de asegurar el derecho igualitario de todas las personas a transitar o permanecer libres de acoso sexual tanto en espacios públicos como en sitios privados de acceso público, así como en medios de transporte remunerado de personas, independientemente de si son de carácter público o privado.

Según esta Ley, el Acoso Sexual Callejero se define como: “cualquier comportamiento de naturaleza sexual y unidireccional, que se lleva a cabo sin el consentimiento ni la aceptación de la persona o personas a las que va dirigido. Este tipo de conducta tiene el potencial de causar molestia, malestar, intimidación, humillación, inseguridad, miedo y ofensa, y generalmente proviene de una persona desconocida para la víctima, teniendo lugar en espacios públicos o de acceso público” (arto. 1).

La Ley también define las responsabilidades para instituciones y personas funcionarias públicas. Las entidades públicas deben desarrollar políticas y acciones para prevenir el acoso sexual callejero, eliminar prejuicios que sitúen a las mujeres como inferiores a los hombres, y evitar conductas que afecten la igualdad de género.

Los cuerpos policiales también tienen responsabilidad en este tema. La legislación indica que deben incluir acciones sobre acoso sexual callejero dentro de sus programas. Es su obligación atender las situaciones de acoso sexual callejero sin cuestionar o criticar a la persona afectada. Las instancias encargadas de emitir una resolución sobre estos casos son las entidades judiciales, no la Policía.

La Guía

La elaboración de una guía de prevención y sensibilización del ASC se justifica por la necesidad urgente de abordar una problemática que afecta considerablemente la vida cotidiana de mujeres y niñas en nuestro país. El ASC no solo representa una clara violación de los derechos humanos fundamentales, sino que también perpetúa desigualdades de género y contribuye a crear un clima de inseguridad en los espacios públicos y privados de acceso públicos.

La existencia de una guía didáctica proporcionará herramientas y recursos a la Red Local de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres e Intrafamiliar (RED VIF) del cantón de El Guarco y por medio de esta a la comunidad en general para prevenir y sensibilizar eficazmente estas conductas, promoviendo así entornos más seguros y equitativos para todas las personas en el cantón.

Además, esta guía busca promover la creación de espacios seguros y libres de violencia, donde todas las personas, independientemente de su género, puedan ejercer su derecho a transitar y permanecer en entornos públicos sin temor ni intimidación. A través de la educación, la sensibilización y la acción colectiva, se aspira a erradicar las normas y prácticas

que perpetúan la violencia de género y a promover relaciones basadas en el respeto mutuo y la igualdad.

La creación de una guía didáctica sobre ASC que sensibilice e informe desde una perspectiva de derechos humanos es decisivo para abordar este problema social de manera integral y transformadora. El acoso sexual en espacios públicos es una forma de violencia de género que, aunque generalizada, a menudo es normalizada o minimizada, lo que impide que se reconozca como una violación de los derechos humanos. Una guía educativa permite visibilizar este problema, enseñando que todas las personas, sin importar su género, tienen el derecho a transitar por los espacios públicos de manera libre y segura.

Desde la perspectiva de derechos humanos, esta guía promueve la comprensión de que el acoso no solo es un acto de agresión, sino una violación a los derechos fundamentales de las personas, que incluyen la libertad, la integridad física y la seguridad. Además, ayuda a desnaturalizar actitudes y comportamientos sexistas al educar sobre el respeto y la igualdad de género, cuestionando las normas que perpetúan la violencia y la discriminación.

Una guía bien estructurada también empodera a las personas al brindarles información sobre leyes específicas para reconocer, prevenir y denunciar el ASC tal como se señala en la Ley No.9877. Lo que fomenta una cultura de respeto y apoyo, en la que se valora la dignidad de todas las personas y se promueve la solidaridad en la lucha contra la violencia de género. Asimismo, al alinearse la normativa nacional con las normas internacionales, se contribuye al cumplimiento de compromisos para erradicar la violencia de género y promover la igualdad, lo cual es fundamental para el avance hacia una sociedad más justa y equitativa.

Esta guía didáctica aporta a la Red VIF de El Guarco contenidos teóricos y herramientas prácticas para acercarse, analizar y reflexionar sobre una de las expresiones de las violencias hacia las mujeres y niñas que suele estar naturalizada e invisibilizada en la vida cotidiana de la comunidad. Por su parte la población beneficiaria podrá hacer uso de mecanismos, leyes y recursos que criminalicen y judicialicen las diferentes manifestaciones del ASC relevando la importancia de una ciudadanía activa en la defensa y promoción de sus derechos humanos para transformar la vida cotidiana y la convivencia pacífica.

Trabajar desde una guía didáctica con metodologías lúdicas y críticas, enmarcadas en los derechos humanos y la educación para la paz, es esencial para prevenir e informar sobre el ASC con mujeres y adolescentes. Las metodologías lúdicas hacen que el aprendizaje sea más atractivo y accesible, permitiendo que las personas se involucren de manera activa y disfruten del proceso educativo. A través de juegos, dinámicas o simulaciones, se facilita la comprensión de conceptos complejos, como los derechos humanos y la violencia de género, haciendo que las participantes reflexionen sobre sus propias actitudes, experiencias y comportamientos.

El enfoque de educación en derechos humanos hace parte también, de un modelo de educación popular, que es clave en nuestro trabajo, porque como señalan Sánchez, Barragán y Torres (2011), con este enfoque nos acercaremos de manera no formal a las diferentes expresiones de los movimientos sociales o de personas organizadas en nuestras sociedades,

quienes desde sus experiencias situadas y contextualizadas podrán reconocer que las violencias patriarcales y el ASC violentan derechos humanos.

Las metodologías críticas invitan a cuestionar las normas sociales y estructuras de poder que perpetúan el acoso sexual. Fomentan una reflexión profunda sobre las desigualdades de género y promueven el cambio de mentalidades y actitudes hacia el respeto y la igualdad.

Este enfoque integral empodera a las mujeres al brindarles herramientas para identificar y denunciar el acoso, mientras que también sensibiliza a la comunidad en general. Además, promueve la construcción de una cultura de paz, respeto y derechos humanos, clave para erradicar el ASC y cualquier forma de violencia de género en la sociedad.

En vista de lo anterior, el proyecto se justifica dentro de la modalidad de Producción Didáctica de Trabajo Final de Graduación de la maestría en Derechos Humanos y Educación para La Paz, respondiendo a los enfoques de derechos humanos y educación para la paz, ambos enfoques teóricos y pedagógicos que buscan promover la construcción de una cultura de paz a través de la educación, centrados en la enseñanza de principios y valores que fomenten la convivencia armónica, el respeto mutuo, la resolución pacífica de conflictos y la protección de la dignidad humana.

Objetivos

Objetivo general: Diseñar una guía didáctica con enfoque en derechos humanos, para informar y sensibilizar respecto del Acoso Sexual Callejero: como expresión de las violencias patriarcales en el cantón de El Guarco.

Objetivos específicos

1. Reconocer desde las voces de las personas agrupadas en la red local interinstitucional y comunal para la atención y prevención de la violencia intrafamiliar (RED VIF) de El Guarco y beneficiarias de los programas institucionales, las necesidades en materia de prevención y sensibilización respecto del ASC.
2. Fomentar la prevención y la sensibilización respecto del ASC, para construir comunidades garantes de los derechos humanos y la cultura de paz en el uso y acceso del espacio público en el cantón de El Guarco.
3. Facilitar herramientas metodológicas y conceptuales respecto del ASC para fortalecer el trabajo interinstitucional de la RED VIF de El Guarco en la promoción, educación y sensibilización de los derechos humanos y la convivencia pacífica en el cantón

Capítulo 2: Fundamentación de la producción didáctica

Antecedentes

En esta sección, se reúnen antecedentes de investigaciones tanto cuantitativas como cualitativas realizadas en Costa Rica que abordan el tema central de este estudio o aspectos

relacionados. Se incluyen cuatro trabajos de investigación provenientes de la Universidad Nacional y de la Universidad de Costa Rica, así como el Estudio sobre la percepción de los derechos humanos por la población de Costa Rica realizado por el IDESPO de la Universidad Nacional y su análisis, junto con una Encuesta de la Escuela de Estadística de la Universidad de Costa Rica y el Segundo Estado de los derechos de las Mujeres del INAMU. Estos antecedentes proporcionan datos esenciales que contribuyen al desarrollo y enriquecimiento de la presente investigación.

En el ámbito de las investigaciones nacionales sobre el hostigamiento sexual, Carvajal (2004) abordó esta problemática en su tesis de posgrado en Estudios de la Mujer titulada "Prevalencia, Efectos y manifestaciones del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional (UNA)". Carvajal señala que el hostigamiento sexual en la UNA, predominantemente dirigido hacia las mujeres, constituye una manifestación de la discriminación sexual, cuyo propósito es controlar y subyugar a las mujeres para mantenerlas en una posición de opresión y subordinación respecto a los hombres. Estos hallazgos evidencian la realidad cotidiana de las mujeres, quienes sufren esta problemática como parte de la violencia normalizada que enfrentan.

Asimismo, Carvajal (2004), indica que, el hostigamiento sexual está estrechamente relacionado con el acoso callejero, como se menciona en las categorías de análisis de su investigación, donde se describen acciones como exclamaciones insinuantes, silbidos y miradas lascivas. Estas conductas, que forman parte de la vida diaria de las mujeres, no solo en el ámbito universitario sino en diversos espacios sociales, están arraigadas en el sexismo.

Solís (2018), en su artículo "Acoso Callejero, ¿no es para tanto o es para mucho?" argumenta que el acoso callejero no constituye una forma nueva de violencia, sino que ha adquirido una presencia establecida en la sociedad, siendo considerado como un fenómeno social que ha sido naturalizado y legitimado en base a supuestos elementos culturales.

Esta normalización ha facilitado cierto grado de tolerancia y aceptación social hacia esta conducta, la cual se posiciona como una de las manifestaciones más frecuentes de violencia en América Latina. Según la autora, en Costa Rica durante el año 2016 se registraron 6,489 casos de acoso callejero. Entre estos, 3,844 implicaban palabras o actos obscenos, 2,435 consistieron en proposiciones irrespetuosas, 188 casos correspondieron a exhibicionismo y 22 involucraron tocamientos. Es plausible que estos números sean aún más elevados, dado que muchas víctimas de esta forma de violencia optan por no presentar denuncias.

Es probable que estas cifras subestimen la realidad, dado que muchas víctimas optan por no denunciar estos incidentes, a pesar de que las experiencias de acoso suelen ser recurrentes a lo largo de la vida de las mujeres, pudiendo tener un impacto negativo en su bienestar físico, psicológico y social. Según Umaña (2016), el enojo, la incomodidad y el miedo son las emociones predominantes que experimentan las mujeres ante el acoso callejero, lo que lleva a que alrededor del 25% de ellas modifiquen su comportamiento para evitarlo, cómo cambiar su forma de vestir o evitar salir de noche. Además, es relevante señalar que la falta de denuncias se atribuye a sentimientos como la vergüenza, el temor y la sensación de impotencia, entre otros motivos (Solís, 2018).

En el contexto de los antecedentes, es relevante considerar los hallazgos de la encuesta "Vivencia del acoso sexual callejero en Costa Rica" realizada en 2015 por la Escuela de Estadística de la Universidad de Costa Rica. Esta investigación arroja cifras significativas sobre el acoso callejero en nuestro país. Se evidencia que las mujeres son las principales afectadas por el acoso sexual callejero, aunque se desmitifica la idea de que los hombres están exentos de ser víctimas. Asimismo, se cuestiona el pensamiento tradicional al demostrar que las mujeres generalmente no disfrutaban de los "piropos halagadores", contradiciendo creencias arraigadas.

Estos estudios revelan la complejidad del acoso sexual callejero en Costa Rica y sus repercusiones en la vida diaria de las mujeres. Por ejemplo, aproximadamente una cuarta parte de las mujeres modifica su comportamiento para evitar este tipo de acoso, lo que sugiere una exclusión de los espacios públicos y una manifestación de dominación masculina que restringe su libertad y vulnera su privacidad. Estos hallazgos proporcionan una comprensión más profunda de la dinámica del acoso callejero y sus implicaciones para las mujeres en el contexto costarricense.

Además, estos estudios subrayan la urgencia de visibilizar y combatir la violencia de género, destacando cómo el sexismo permea diversas áreas sociales y afecta el bienestar de las mujeres en la sociedad costarricense.

La investigación realizada por Arias (2016), sobre el acoso callejero y sus repercusiones en el cantón de Grecia durante el año 2015 arroja luz sobre la percepción de las mujeres como objetos sexuales y la violencia simbólica que experimentan. Esta forma de acoso refleja una dinámica de poder arraigada en las relaciones de género, donde el espacio público se convierte en un territorio de dominio masculino, perpetuando la violencia contra las mujeres en una sociedad patriarcal y androcéntrica.

Por otro lado, el Segundo Estado de los Derechos de las Mujeres en Costa Rica (2015) presenta resultados significativos sobre la prevalencia de diversas formas de violencia contra las mujeres, evidenciando la necesidad de abordar este problema de manera integral. La encuesta "Percepciones sobre convivencia y derechos humanos en Costa Rica", realizada por el Programa Umbral Político del IDESPO de la UNA (2017), arroja luz sobre las percepciones de la población costarricense respecto al acoso sexual callejero y la violación de derechos humanos, proporcionando una base sólida para futuras investigaciones y acciones en este ámbito.

En los resultados obtenidos, se destaca que una gran mayoría de la población encuestada observa, en las situaciones descritas de acoso sexual callejero, manifestaciones de violación de los derechos humanos. Se identificaron cuatro tipos de violencia presentes: la verbal y no verbal, la física, el registro audiovisual y actos graves.

Los antecedentes recopilados proporcionan una visión profunda y contextualizada del acoso callejero en Costa Rica y su impacto en la vida de las mujeres. Desde investigaciones que revelan la estrecha relación entre el hostigamiento sexual y el acoso callejero hasta estudios que evidencian la normalización de esta forma de violencia en la sociedad, se destaca la urgencia de abordar este problema desde una perspectiva integral.

La falta de denuncias y la subestimación de la realidad subrayan la necesidad de crear conciencia sobre la gravedad del acoso callejero y sus consecuencias físicas, psicológicas y sociales para las víctimas. Es fundamental desafiar los estereotipos de género arraigados que perpetúan esta forma de violencia y promover una cultura de respeto y equidad en los espacios públicos.

La investigación sobre el acoso callejero en Costa Rica proporciona una base sólida para comprender la complejidad de este fenómeno y desarrollar estrategias efectivas para prevenirlo y abordarlo. Es imperativo seguir avanzando en la generación de políticas y acciones que protejan los derechos de las mujeres y promuevan entornos seguros y libres de violencia. La lucha contra el acoso callejero es parte integral del camino hacia una sociedad más justa e inclusiva para todas las personas.

Antecedentes del Acoso Sexual Callejero en Latinoamérica

En los países latinoamericanos la Red de Nodos del Observatorio contra el Acoso Callejero (OCAC) de Latinoamérica, creada en 2014, ha liderado la lucha contra el acoso sexual callejero en nuestro continente. Esta red está presente en Bolivia, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua y Uruguay. Además, forma parte de la Red Latinoamericana y Caribeña contra el Acoso Sexual Callejero, que incluye organizaciones como Acción Respeto (Argentina), Chega de Fiu Fiu (Brasil), Paremos el Acoso Callejero (Perú) y Hollaback (Bahamas, Ecuador y Colombia).

El objetivo principal de esta red es promover la participación social y realizar estudios sobre el acoso callejero. El OCAC Costa Rica, por ejemplo, colabora estrechamente con la Red Latinoamericana y Caribeña para sensibilizar sobre esta problemática, ofrecer apoyo a las víctimas y promueve cambios legales y culturales necesarios para prevenir el acoso. (Observatorio Contra El Acoso Callejero Costa Rica | LATINNO, n.d.)

Estas organizaciones trabajan en campañas mediáticas y encuestas para recopilar datos sobre la prevalencia del acoso callejero y su impacto en las víctimas. Su trabajo conjunto es esencial para avanzar hacia una sociedad donde todos puedan transitar por espacios públicos sin temor a ser acosados o violentados.

Los objetivos específicos del OCAC incluyen:

- Visibilizar el acoso callejero como una forma de violencia de género.
- Promover legislación para eliminar estas prácticas.
- Fomentar la intervención de testigos de acoso callejero.
- Empoderar a las mujeres proporcionando herramientas para enfrentar el acoso.
- Crear espacios seguros e inclusivos mediante técnicas de intervención en casos de acoso en lugares públicos.

En Chile, país fundador del OCAC, se han logrado hitos importantes como el primer estudio cuantitativo sobre acoso callejero (2014), la primera encuesta nacional sobre acoso financiada por ONU Mujeres y la Unión Europea, el proyecto de ley de "Respeto Callejero"

y campañas mediáticas impactantes como "Acoso es violencia" (Observatorio Regional - Observatorio Regional, 2024).

A pesar de estos logros, el OCAC enfrenta desafíos como la visibilización adecuada del acoso callejero, la creación y aplicación de leyes, el cambio cultural para normalizar el respeto en espacios públicos, la participación social y el financiamiento para continuar con sus campañas y estudios.

Estos desafíos requieren colaboración continua entre organizaciones, gobierno y sociedad civil para avanzar hacia una solución efectiva. OCAC y crear un cambio positivo en la sociedad.

Antecedentes del ASC en Costa Rica: trabajos comunitarios para la prevención

Entre el 2019 y 2020 se realizó la “Campaña de sensibilización e información contra el acoso sexual callejero en el cantón de Alajuela”, iniciativa de la Oficina Municipal de la Mujer de la Municipalidad de Alajuela, denominada “En Alajuela no acosamos, respetamos” (La Maga Comunicaciones, 2020).

La campaña, que inició en noviembre de 2019 y finalizó en diciembre de 2020 (con una pausa debido a la pandemia de COVID-19), incluyó diversas acciones y tuvo como objetivo principal el sensibilizar a distintas poblaciones del cantón de Alajuela sobre la necesidad de reconocer el acoso sexual callejero como una manifestación de violencia contra las mujeres, para rechazarlo y combatirlo.

La campaña formuló varias estrategias entre ellas: Diagnóstico de Contexto y Públicos Meta: Se realizó un diagnóstico inicial para entender el contexto y los públicos meta de la campaña. Diagnóstico de la Situación del Acoso Sexual Callejero en Alajuela: Este diagnóstico se enfocó en la situación específica del cantón. Realización de talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a diferentes sectores de la comunidad como policía municipal, fuerza pública, choferes de bus de varias empresas, funcionariado de la Municipalidad, Representantes de la RED VIF del cantón central de Alajuela, grupos de mujeres, personas adolescentes, entre otras poblaciones. Y una campaña de comunicación e información, en la que se diseñó y ejecutó material educativo y de sensibilización para informar y educar al público en general.

Marco Teórico

Nos acercamos a una serie de conceptos y teorías que nos permitieron comprender algunas de las dimensiones clave del fenómeno de estudio, entre ellas lo referido a: violencias de género, cosificación de los cuerpos socializados como femeninos, uso y acceso del espacio público, y prácticas que enseñan y programan la dominación y subordinación de lo masculino sobre lo femenino.

La revisión estuvo vinculada al objetivo del estudio y a las necesidades de aportar a la discusión y reflexión respecto de una violencia de género que suele estar ampliamente naturalizada en nuestras sociedades, como es el ASC.

En este contenido exploramos una serie de definiciones que nos permiten comprender qué es el ASC, antes tendremos que comprender los procesos de socialización en el que dicho fenómeno se naturaliza y refuerza, es decir, como la socialización sexo-género interseccional construyen y refuerzan las identidades de las corporalidades femeninas y masculinas, las relaciones de poder, las violencias y el sistema patriarcal.

Para comprender este fenómeno es necesario comprender el contexto sociocultural en el que se materializa, y explorar las normas culturales y de género que sostienen dicha violencia. Por ejemplo, las expectativas de la masculinidad que promueven la cosificación de los cuerpos socializados como femeninos.

En este sentido, es necesario comprender que el acoso sexual callejero es una de las formas más frecuentes de la violencia sexual y machista que experimentan los cuerpos socializados como femeninos en las sociedades latinoamericanas, pero también en el mundo entero. Esta agresión sobre los cuerpos tiene un carácter multidimensional, ya que, incluye diversos tipos de violencias patriarcales, tales como: la psicológica, la física, la simbólica, la verbal, entre otras.

Las agresiones no se materializan en determinados contextos, culturas y tiempos, pero todas atravesadas por el patriarcado, un sistema que según Cobo (2011), “promueve la idea de que la inferioridad es inherente a la naturaleza femenina, caracterizada por el déficit de fuerza y de racionalidad” (p. 40), en este sistema viejo y constantemente renovado las violencias resultan ser dispositivos necesarios, más comunes y constantes que lo imaginado, para Valcárcel (2013), “los sistema de poder no cursan sin violencia, y el patriarcado es un gran y vigente sistema de poder” (p. 274).

La violencia de género devenida del sistema patriarcal no es un fenómeno social natural ni casual, mucho menos ajeno a la dominación masculina, sino que, por el contrario, es indispensable para la producción y reproducción de ese sistema. En ese sentido, y siguiendo a Butler y Soley (2006), es crucial comprender cómo funciona la socialización de género, y cómo el feminismo viene afrontando las violencias contra las mujeres, aquella sexual y no sexual, lo que sirve de base para realizar análisis profundos en función de cómo los cuerpos son expuestos a diferentes expresiones de las violencias acumulativas del sistema patriarcal, racista y capitalista. Para las autoras la violencia física es una de las expresiones patriarcales que mandan mensajes de deshumanización activa y funcional en nuestras sociedades.

Segato (2014), señala que la deshumanización pasa por ejercicios cotidianos de aprendizaje que enseñan los lugares en los que los cuerpos se deben situar y las violencias que se van imprimiendo en dichas corporalidades. En el caso de las mujeres y niñas parecen ser cuerpos destinados al mercado, al comercio y las voluntades del ejercicio de poder masculino, en el caso de las violencias sexuales, ellas parecen alegorías de una pedagogía que la autora define como: “pedagogía de la crueldad”.

Para comprender el ASC, es justo hilar fino y avanzar en relación con esas pedagogías de la crueldad que nos muestra Segato, y comprender como la violencia en este contexto parece “inofensiva”, pero, además, debe ser aceptada y naturalizada como parte de la comprensión de la socialización de género, que construye de forma simbólica atributos asignados a las

personas a partir del sexo, en este sentido a las mujeres y niñas se asignan roles y funciones como ser social y cultural genérico, siendo un ser-para y de-los-otros (Lagarde, 2001, p. 23).

Asignar desde el imaginario colectivo a las corporalidades de las mujeres y niñas el deber ser de organizar, satisfacer y cumplir con las necesidades del deseo sexo-eróticos, es una expresión de una violencia simbólica brutal, en este sentido y siguiendo a Palomino (2012), esta violencia simbólica expresa la dominación masculina, que, aunque cultural en un principio, acaba convirtiéndose en algo “natural” con el tiempo, siendo parte de ella el poder.

En el caso de las mujeres esa violencia simbólica y cultural, puede derivarse en violencia sexual, en la que, una de sus manifestaciones es la presencia de acoso sexual. La propuesta que nos hace Palomino es avanzar en el no condicionamiento de los roles impuestos por la sociedad, liberando en este caso a las mujeres y niñas de la condición de un ser social y género cosificado.

En relación con la violencia cultural y simbólica es pertinente comprender las diferentes dimensiones de la socialización y de las justificaciones que permiten y fomentan las distintas formas de violencia directa y estructural. Sosteniéndose la violencia cultural desde razonamientos, actitudes, ideas que promueven, legitiman y justifican la violencia en sus formas directa o estructurales. En este sentido, el ASC se convierte en un dispositivo social, cultural y político que perpetúan las relaciones de poder y dominación, mediante la sexualización de las corporalidades de las mujeres y niñas como objetos del placer público.

Comprender la relación entre violencia simbólica y ASC, tiene relación con las prácticas y representaciones de la masculinidad y la feminidad, y los roles que cada una/o juega en función de la sexualidad y el deseo, en el caso de los hombres, ellos son quienes conquistan y su deseo se basaría en la apropiación, la posesión y dominación; mientras que el deseo de las mujeres está relacionado con el ser conquistadas y dominadas.

Los cuerpos se constituyen con base a las determinaciones del sistema patriarcal, entendido como institucionalización de la dominación masculina sobre todo aquello que le sea opuesto, además de la ampliación de ese dominio sobre las mujeres de todo en la sociedad. Dentro de este sistema, se crean dos deber-ser, dos normas, diferenciadas y excluyentes del cuerpo masculino y femenino.

Aunque ya en diversos contextos y países se hable de acoso sexual y, de forma más específica, de acoso sexual callejero, se nota una gran variedad de definiciones y aspectos sobre sus metodologías. Existen distintas definiciones que lo caracterizan, pero se hace necesario construir una definición de acoso sexual callejero integral y objetiva, que permita identificar el fenómeno, en este sentido tomaremos la definición de Arancibia, Billi, Bustamante, Guerrero, Meniconi, Molina, y Saavedra, (2015), que señalan que el ASC, es “toda práctica con connotación sexual explícita o implícita, que proviene de un desconocido, que posee carácter unidireccional, que ocurre en espacios públicos y tiene el potencial de provocar malestar en el/la acosado/a”(p.12).

Para Gaytan (2007), el concepto de ASC, incorpora tres condiciones: a) que el medio esté constituido por un lugar o transporte público; b) que no exista una relación o conocimiento

previo entre personas acosadoras y personas acosadas, es decir, que ocurra en anonimato; y, c) que no esté mediado por jerarquías institucionales. En este particular, Arancibia, Billi y Guerrero (2017), señalan que, el ASC está caracterizado por: el contenido sexual, la invasión a la privacidad e intimidad, las características de la relación entre las personas participantes, el tipo de espacio, los efectos causados como el malestar, y su carácter unidireccional no consentido.

Exponer los efectos que genera el ASC en las mujeres y niñas, da cuenta de las violencias psicológicas, físicas y emocionales ejercidas sobre sus cuerpos y que de forma permanente la sitúa en resistencia para acceder al espacio público. Algunas de las investigaciones ofrecen evidencias de los estados de permanente estrés, ansiedad, miedo, y baja autoestima, que sienten las víctimas. Situaciones que perpetúan las desigualdades y contribuyen a instalar en el imaginario colectivo que los espacios públicos y privados de acceso público pertenecen a las dinámicas de las masculinidades, y que han dejado de ser seguros para todas/os.

La violencia que se genera en los contextos del ASC, se materializa en los cuerpos feminizados, a los que hay que someter y dominar, a través del uso de la violencia simbólica, que en el caso que nos ocupa, se hace efectiva al impedir el disfrute, acceso y control de los espacios públicos que ellas tienen derecho de habitar.

Autoras como De la Cruz (2008), menciona que “los fenómenos de la violencia en la vida urbana, es decir, en las ciudades, pueden ser objetivos o subjetivos, y que son vivenciados de forma diferente según el sexo, el género, la edad, la posición social, y otros factores que acompañan y construyen las identidades de las personas y su forma de gestión de la vida urbana” (p.208). La investigadora indica que es necesario comprender y desentrañar, los porqués de las sensaciones de inseguridad que tienen las mujeres y niñas, y su diferencia en las dimensiones del miedo que tienen los hombres.

Por su parte Falú y Segovia (2007), dicen que es necesario cuestionar la idea de que, el miedo que sienten las mujeres y niñas es “irracional, paranoico y exagerado”, ya que, dicho miedo ha venido siendo construido y aprendido como muchos de los dispositivos que sitúan a mujeres y niñas en la ansiedad que está íntimamente ligada a diversas amenazas, sostenidas desde la violencia de género interseccional que se experimenta de manera cotidiana y constante en los espacios públicos o privados de acceso público, y que, desde las pedagogías de la crueldad de las que nos habla Rita Segato, se vuelve a colocar a las mujeres y niñas en el espacio privado, como el único lugar que deben habitar.

Uno de los efectos en las víctimas es el miedo, un miedo que se construye y se sostiene en la dominación masculina que luego es trasladado a sus corporalidades, quienes al parecer se vuelven cosas que se ofrecen como actos de consumición en un lenguaje que cosifica la vida. Segato (2021) nos plantea que, debemos pensarnos desde la constante repetición de los actos de violencia que producen efectos de normalización de un paisaje de la crueldad y, con ello, se promueve en la gente bajos umbrales de empatía indispensables para la empresa predatora. En este particular, el ASC, parece una crueldad habitual y de baja intensidad que goza de una suerte de licencias respecto de los sufrimientos, miedos y traumas que produce en las víctimas.

Actualmente, no existe tanta producción científica robusta con respecto a las emociones y malestar que produce el ASC, pero, algunos estudios muestran que las mujeres y niñas reportan emociones displacenteras al enfrentar situaciones de ASC (Fridlitzius, 2009; en OCAC, 2014), estas consecuencias pueden tener efectos de más largo plazo en términos cognitivos, produciendo miedo, ansiedad en lugares públicos, miedo a la violación, llevando a modificar prácticas de movilidad, autonomía y uso de espacios públicos por parte de las mujeres.

Para Gaytá (2007), el fenómeno está tan minimizado que enmudece a las mujeres y niñas víctimas de esa expresión de la violencia sexual, que suele ser constante y ampliamente naturalizada. Por su parte, Herrera, Pina, Herrera, y Expósito (2014), señalan que al ser más tolerantes frente ASC, más se culpabiliza a las víctimas, y menos a la persona acosadora, y como resultado se percibe menos grave la conducta delictiva del acoso. Por todas las razones expuestas resulta indispensable modificar las creencias que subordinan y degradan a las mujeres y niñas a simples objetos sexuales susceptibles de ser deseadas o de poseer, sin que medie el consentimiento y los derechos de ellas, de lo contrario, no sólo no podremos prevenir el ASC, sino que, será imposible erradicarlo de nuestras comunidades.

Citando el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), encontramos que; “La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales: favoreciendo la comprensión, la tolerancia, la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

De la definición anterior es importante destacar que, la educación es valorada como uno de los caminos clave para el cambio cultural y la transformación estructural de las sociedades. En este caso, la educación desde una perspectiva de derechos humanos aporta a la transformación de las percepciones sobre el ASC, teniendo en cuenta que es una expresión de las violencias patriarcales que afecta continuamente los derechos humanos particularmente de las mujeres y niñas en las sociedades.

Es importante destacar que Mujica (2007), señala que “educar en derechos humanos no puede reducirse al orden intelectual, sino que pertenece al reino de los sentimientos, de las pasiones, porque supone trascender la palabra y pasar a la acción” (p. 23), es justamente esa acción sentipensante desde los derechos humanos la pedagogía y método que guía la presente investigación y el diseño a futuro de una guía que aporte herramientas de formación y sensibilización para prevenir el ASC. La educación hará parte de las acciones para compartir y adquirir actitudes que encarnan la utopía razonable de transformar nuestras comunidades y generar en ellas una convivencia desde el respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres y niñas en su ejercicio de habitar el espacio público.

Por su parte el educador en derechos humanos, Luis Pérez Aguirre, refería que, “será siempre un camino errado acercarse al acto educativo desde una teoría o desde una doctrina, porque para que la acción educativa sea eficaz, para que no se desoriente o se pierda por el camino largo y arriesgado, deberá partir, no de una teoría, sino de una experiencia, de una situación

ajena sentida como propia, y que el primer movimiento pasa por la sensibilidad del corazón” (1999, p. 13).

Coincidimos con el educador Pérez Aguirre, ya que, creemos que es necesario afirmar este principio de la sensibilidad, porque seguimos influenciadas/os por una cultura que nos desvió del corazón, pilar importante para sentir y reflexionar alrededor de las desigualdades y violencias a las que estamos expuestas las personas, y especialmente las mujeres y niñas, en las sociedades patriarcales y machistas, acá la educación desde enfoques diferenciales de derechos humanos se vuelve clave para favorecer un pensamiento crítico y desde ahí tener herramientas para realizar análisis más complejos de las realidades.

Los recursos legales aportarán a la modificación del imaginario colectivo, para comprender que el ASC ha dejado de ser un asunto “invisible o natural” para transformarse en una conducta delictiva, abusiva y violenta, que debe ser sancionada por las/os operadores de justicia y demás instituciones encargadas de prestar los servicios que acompañan a las víctimas. Así las iniciativas legales aportarán a la transformación sociocultural de que el miedo y el peligro constante de las mujeres no es natural y que el disfrute de las calles, avenidas y ciudades también les pertenece.

Capítulo 3: Explicación del Diseño/creación del producto.

Marco metodológico

Esta investigación ha sido abordada desde enfoques que aportan a la educación y convivencia pacífica de las personas y sus comunidades, lo que es clave para realizar análisis sentipensados desde las experiencias, memorias, narrativas y emociones de las mujeres que fueron consultadas desde el uso de las diferentes herramientas en la presente investigación de corte cualitativa.

Los datos descriptivos derivan de las experiencias de las mujeres del cantón de El Guarco, de la provincia de Cartago y de las personas funcionarias públicas que se agrupan en la Red de Violencia Intra-Familiar (VIF) de dicho cantón y que representan a las diversas instituciones públicas que brindan servicios a la comunidad.

Definición de la Población

El cantón de El Guarco, ubicado en la provincia de Cartago, cuenta con una población aproximada de 50 mil habitantes, según datos de la Municipalidad de El Guarco (2023). La distribución poblacional es equilibrada, con un 49.4% de mujeres y un 50.6% de hombres.

Este cantón está compuesto por cuatro distritos: Tejar, San Isidro, Tobosi y Patio de Agua, cada uno con características geográficas y sociales particulares. Su Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHc) de 0.749 lo posiciona en la categoría de desarrollo humano alto, reflejando oportunidades significativas para el desarrollo personal y comunitario.

Contexto Económico y Social

En las últimas décadas, El Guarco ha experimentado cambios económicos relevantes. Según el INEC (2021), la economía del cantón ha transitado de una base agropecuaria e industrial hacia una mayor participación del sector terciario, especialmente en comercio y servicios, que actualmente representa el 63.7% de las actividades económicas.

Además, los desafíos relacionados con la violencia de género son significativos. En 2022, los delitos sexuales en Cartago representaron el 9% de los casos ingresados en las Fiscalías Penales de Adultos, y un 8% se relacionaron con la Ley de Penalización de Violencia contra la Mujer.

Red de Prevención de la Violencia Intrafamiliar (Red VIF)

La Red de Prevención de la Violencia Intrafamiliar (VIF) en el cantón de El Guarco, ubicado en la provincia de Cartago, es un espacio de coordinación interinstitucional e intersectorial dedicado a la implementación de la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades 2017-2032. Esta red tiene como misión construir y consolidar un espacio de coordinación entre diversas instituciones y la sociedad civil para el desarrollo de políticas locales de prevención, detección y atención de la violencia intrafamiliar (INAMU, 2018).

La Red VIF está integrada por representantes de diversas instituciones que trabajan en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y de género. Incluye a funcionarias de instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otras entidades locales que se coordinan para abordar estos problemas de manera integral. En total, la red está conformada por instituciones como la Oficina de la Mujer de la Municipalidad de El Guarco, el Ministerio de Salud, el MEP, Fuerza Pública, entre otras.

El objetivo principal de la Red VIF es facilitar la implementación de políticas y acciones destinadas a prevenir y atender la violencia intrafamiliar y de género. Esto incluye la organización de encuentros y actividades formativas dirigidas tanto a las funcionarias interinstitucionales de la red como a las mujeres beneficiarias de los diferentes programas atendidos por estas instituciones. Particularmente, se enfoca en abordar la violencia basada en género desde una perspectiva interseccional.

Enfoque Metodológico Holístico para la Comprensión del Fenómeno del ASC en El Guarco

El diseño de la investigación fue flexible e incorporó una serie de preguntas que permitieron comprender desde las voces de las y los funcionarios de la Red VIF y de las mujeres beneficiarias de dicha Red su contexto y sus experiencias desde una perspectiva holística, en la que tanto las personas, sus contextos y los grupos se consideran como un todo, evitando reducirles a simples variables (Taylor & Bogdan, 1986; en Castaño & Quecedo, 2002).

La metodología cualitativa procuró comprender cómo las mujeres beneficiarias de proyectos y programas de la Red VIF del cantón de El Guarco perciben y experimentan la realidad del ASC desde su propio marco de referencia. Nuestro enfoque exploratorio y de análisis utilizó herramientas como: entrevistas semiestructuradas a personas expertas en el tema, realización de grupo focal y revisión documental que permitió captar los argumentos y planteamientos respecto del fenómeno de estudio y su relación con las violencias de género.

En el diseño metodológico se privilegiaron diversas estrategias para acercarnos a conocer los aspectos teóricos y de análisis respecto del ASC, esta aproximación al fenómeno parte de los saberes y experiencias situadas de mujeres y hombres participantes directos o indirectos de la Red VIF, reconociendo las implicaciones que tienen para la vida cotidiana, el acceso del espacio público y el ejercicio de los derechos humanos en la localidad de El Guarco.

A partir de los enfoques del método definido en la investigación se obtuvieron una serie de datos descriptivos, es decir, en las propias palabras de las personas, habladas y/o escritas, y la conducta observable respecto del fenómeno de estudio. Todas las técnicas fueron dirigidas a informantes clave que integran la Red VIF de El Guarco y mujeres articuladas alrededor de los programas atendidos por las diversas instituciones de dicha Red.

Cada una de las técnicas estuvo orientada a indagar respecto del impacto del ASC y la necesidad de construir sociedades justas, democráticas y equitativas en el acceso y uso del espacio público, también se elaboró una guía didáctica que favorecerá la sensibilización, información y formación de la población de El Guarco, particularmente dirigida a mujeres, quienes según diversos estudios y estadísticas experimentan con mayor frecuencia dicha violencia de género.

La investigación también nos acercó a la investigación-acción participante, sobre todo como señala De Oliveira (2015), nos colocó en la mirada que articula pensamiento y acción, o como nos recuerda Fals Borda (2008) en la combinación de corazón y cabeza, porque las técnicas y procedimientos que derivan al clásico concepto de “praxis”, se le fueron añadiendo, aspectos culturales y elementos éticos.

Esta perspectiva se articuló intrínsecamente con las ideas defendidas por Freire (1971), para quien la transformación solo es posible a través del diálogo con un profundo amor por el mundo y la humanidad, con sincera humildad y con fe en el poder de crear. Así, la participación en la actividad científica investigadora se fundó en la perspectiva del diálogo como un acto de la creación y la recreación, de responsabilidad, de coraje, compromiso y libertad (Fals Borda, 2008; Freire, 1971, en De Oliveira, 2015, p. 275).

En el desarrollo de la investigación, aportamos desde nuestras propias creencias, perspectivas y predisposiciones, viendo las cosas a estudiar como si ocurrieran por primera vez, sin dar nada por sobrentendido. Considerando que todas las perspectivas son valiosas, ya que “no se busca la verdad o la moralidad”, sino una comprensión detallada de las perspectivas de otras personas que son fundamentales en relación con el fenómeno de estudio.

Siguiendo a Castaño Garrido y Quecedo Lecanda, (2002), el estudio cualitativo permitirá conocer el aspecto personal, la vida interior, las perspectivas, creencias, conceptos..., éxitos y fracasos, la lucha moral, los esfuerzos. Por ello, la investigación cualitativa es flexible en cuanto al modo de conducir los estudios, siguiendo lineamientos orientadores, pero no reglas. El método en cuestión no tiene como función básica garantizar la verdad, sino ser utilizado de forma creativa y a medida de cada situación, por ello, la diversidad de técnicas y estrategias que suelen ser utilizadas son amplias (p. 9).

Técnicas de investigación

Hay que señalar que los métodos cualitativos y sus herramientas son profundamente humanistas, pues se estudia con las personas y desde sus percepciones y saberes, cómo ellas se ven así mismas en relación con el fenómeno que se estudia y desde ese lugar como les vemos las investigadoras, algunas de las actividades a realizar en función del desarrollo de las técnicas a utilizar serán las siguientes:

1. Elaboración, revisión y ajustes de instrumentos de recolección de información en consulta con la oficina de la mujer de la municipalidad de El Guarco.
2. Reunión de planificación de acciones con la Red VIF de El Guarco, para la realización de taller y grupo focal.
3. Aplicación de técnicas de investigación con población beneficiaria de los procesos de sensibilización y formación respecto del ASC, generando conciencia respecto del fenómeno como un asunto de violencia de género interseccional y de derechos humanos, que lesiona la dignidad e integridad humana, particularmente la humanidad de las mujeres o de toda persona capaz de ser feminizada desde la socialización de género.

Las técnicas implementadas para el desarrollo de la investigación y para la producción didáctica con la Guía para formar, sensibilizar y comprensión el ASC, partió con: la entrevista semiestructurada, que constó de un cuestionario temático con una serie de preguntas. El propósito fue que la persona informante -entrevistada- pudiera expresar sus opiniones, saberes y percepciones respecto del fenómeno de estudio.

Cabe mencionar que este tipo de entrevista permitió que las investigadoras vincularan preguntas y respuestas según los temas de interés explorados. Siguiendo a Blanco (2000), es importante definir que el instrumento o cuestionario está conformado por un conjunto de preguntas [semiestructuradas] que son producto de variables que van siendo sustentadas teóricamente y de las cuales serán extraídas sus dimensiones e indicadores. La elaboración del instrumento se apoyó en conceptos que sustentaron el trabajo de investigación; ya que, una de las formas de garantizar validez fue la incorporación de la teoría en el proceso de construcción.

Por su parte la validez del instrumento estuvo determinada al medir aquello para lo cual fue destinado o elaborado, siendo capaz de generar las conclusiones necesarias en la investigación. También, trabajaremos en la confiabilidad del instrumento, mediante una prueba piloto (de una entrevista), para verificar su aplicabilidad a las otras personas informantes (Bernal, 2006).

Las personas informantes clave para la realización de las entrevistas fueron: dos funcionarias que integran la Red VIF de la municipalidad de El Guarco, y una especialista en temas de violencias contra las mujeres y niñas.

Con la herramienta de Grupo Focal, se privilegió el habla y las voces de 12 mujeres que participan de los diferentes programas que hacen parte de las instituciones que integran la Red VIF, quienes fueron clave en el proceso de investigación, para reconocer la forma de pensar, sentir y vivir en la comprensión del fenómeno del ASC y sus dimensiones. Cabe mencionar que, los Grupos Focales (GF) se llevan a cabo en el marco de protocolos de investigación, incluyendo una temática específica, preguntas, objetivos, justificación y lineamientos.

Para Martínez (1999), el GF es un método de investigación colectivista, y se centra en la pluralidad y variedad de las actitudes, experiencias y creencias de las personas participantes, se realiza en un espacio de tiempo relativamente corto. Esta técnica será útil para explorar los conocimientos y experiencias de las personas en un ambiente de interacción, examinando lo que las personas piensan, cómo sienten, piensan y por qué piensan de esa manera. El trabajar en grupo facilita la discusión y activa a las personas participantes a comentar y opinar aún en aquellos temas que se consideran como tabú, lo que permite generar una gran riqueza de testimonios (p. 65).

Siguiendo a Humui-Sutton y Varela Ruíz (2013), en esta técnica se elabora una guía de entrevista basada en el objetivo central que se analiza, teniendo en cuenta, la logística que debe acompañar su consecución (elección de participantes, programación de sesión, estrategias para acercarse a ellos e invitarles, etc.), siendo una de las figuras centrales en un GF la persona moderadora, quien dirige el diálogo basado en la guía de preguntas-entrevista, previamente elaborada, ofreciendo la palabra a las personas participantes y estimulando la participación equitativa (p. 55-60).

También se desarrolló un taller que sirvió como espacio de diálogo e intercambio de experiencias y percepciones por parte de mujeres participantes, quienes, además, se benefician de los diferentes programas que se articulan a partir de las instituciones que conforman la Red VIF del cantón. Esta sesión permitió conocer las dinámicas de la vida de las mujeres, sus problemas en relación con la socialización de género y las violencias machistas, también se identificaron oportunidades y líneas de acción para atender el fenómeno en cuestión.

El desarrollo del taller sirvió como recurso pedagógico para trabajar de forma grupal y promover la participación y construcción colaborativa del conocimiento, en este taller participaron 10 mujeres adultas que forman parte de los programas y proyectos ejecutados por la Red VIF de la municipalidad. En este espacio grupal se diseñaron objetivos que permitieron analizar los contenidos teóricos del fenómeno del ASC y de las violencias de género.

Para Gallego (2007), esta técnica de recolección de información, es utilizada en estudios cualitativos con diseño de investigación-acción, la cual tiene un enfoque metodológico que

tiene el doble objetivo de intervenir en una realidad determinada (acción) y de crear conocimiento o teorías acerca de dicha acción. Por lo tanto, los resultados de una investigación que utiliza esta metodología deben ser, en consecuencia, tanto una intervención activa sobre una realidad como la construcción de teoría o conocimiento a través de la investigación (p. 279).

Aspectos éticos de la investigación

Domínguez y Rodríguez (2013), refieren que, en la investigación cualitativa se reconoce la subjetividad de las personas como parte constitutiva del proceso indagador, implicando que, las ideologías, las identidades, los juicios, los prejuicios y todos los elementos de la cultura impregnan los propósitos, el problema, el objeto de estudio, los métodos e instrumentos. Por ello, no se puede ignorar que la investigación es un proceso de comunicación y diálogo que toma diferentes formas entre las personas que participan, sea como investigador/a o informantes.

En el desarrollo de la investigación y aplicación de las técnicas se declaran algunos aspectos éticos retomados de los que enuncian Moscoso y Díaz (2018), en su investigación con niños y niñas. Ambas autoras señalan que dichos principios constituyen la centralidad en el planteamiento del problema hasta la finalización con los resultados y la socialización de estos.

- **Respeto por la autonomía: asentimiento y consentimiento informado:** En este particular la autonomía ofreció a las personas participantes la libertad para determinar sus propias acciones y toma de decisión durante la aplicación de cualquier técnica, aceptando o negándose. Respetar la autonomía significó dar valor a las opiniones y elecciones, al mismo tiempo que se evita obstruir acciones, a menos que estas vayan claramente en menoscabo o perjuicio de otras personas.

El ejercicio de la autonomía de las mujeres que hacen parte de la investigación pasó por considerar previamente la intencionalidad o voluntariedad, la información, la ausencia de coerción y la autenticidad de sus acciones, entendida como la coherencia entre los actos de elección y los sistemas de valores particulares de cada una de ellas. Para asegurar la autonomía se elaboró documento de consentimiento informado que describió el proceso interactivo y en el que las mujeres acceden voluntariamente a participar, para finalmente participar de la validación de la guía didáctica, teniendo en cuenta los propósitos, riesgos y beneficios, los que fueron cuidadosamente expuestos y entendidos por las involucradas.

- **Confidencialidad y privacidad:** La confidencialidad estuvo determinada por el anonimato en la identidad de las participantes que participaron de la investigación, y lo referido a la privacidad de la información revelada por ellas (Noreña, 2012, en Domínguez y Rodríguez, 2013).
- **Veracidad:** Este principio ético, también es conocido como objetividad o neutralidad, y consiste en la veracidad de las descripciones como garante de los resultados, Espinoza, (2020), refiere que, en este sentido, el investigador debe poseer habilidades suficientes

que consientan la descripción exacta de la información aportada por las personas informantes, y competencias para lograr obtener de las participantes la información, y criterios relativos al fenómeno en estudio.

Para el autor, el cumplimiento de los principios de la investigación cualitativa se requiere por parte del investigador no sólo de conocimientos y competencias investigativas, sino de valores éticos como: veracidad, honestidad intelectual, imparcialidad, responsabilidad y respeto por los derechos humanos, como la privacidad. Espinoza, indica que, en la investigación cualitativa, el aspecto ético de estar presente desde el inicio del diseño, la planificación, ejecución y socialización de los resultados.

Plan de trabajo

En los meses de julio y agosto de 2024, se realizó el trabajo de campo, la revisión documental, aplicación de entrevistas semiestructuradas, realización de grupo focal, y desarrollo de taller de validación de contenidos a trabajar en la guía didáctica en el módulo 1, considerando temas como: relaciones de poder y patriarcado, violencias machista/patriarcales, socialización de género y otros elementos que van abriendo espacios para pensar en relación con los derechos humanos y el ASC contenidos que son previstos en los siguientes módulos de la guía.

Durante los meses de septiembre y octubre de 2024, se realizó el procesamiento de información, análisis de datos y elaboración de la guía didáctica, para la sensibilización y prevención del ASC, titulada: “Construyendo espacios seguros para todas y todos en el catón de El Guarco. De igual forma se previó realizar la presentación de la guía didáctica con la Red VIF del cantón de El Guarco, pero no ha sido posible debido a las agendas de la Red, sin embargo, se está a la espera de fecha.

Finalmente, en la segunda semana de noviembre 2024, se preparó la elaboración del informe final del del trabajo de graduación con el fin de que tanto la lectora como la tutora pudiesen ofrecer sus recomendaciones finales.

Capítulo 4: Sistematización de hallazgos y análisis crítico del proceso.

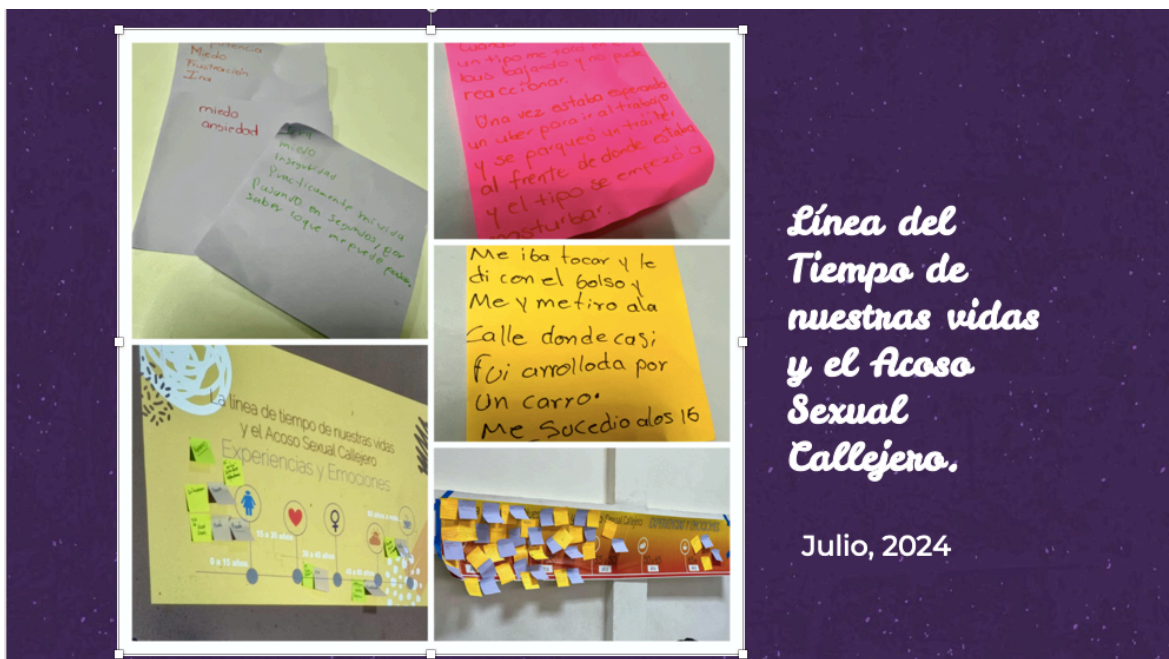
En esta investigación hemos analizado a la luz de algunos componentes conceptuales y teóricos aspectos que sostienen el ASC como una de las expresiones de las múltiples violencias patriarcales que se perpetúan desde principios ideológicos y políticos respecto de la obediencia y aceptación de la violencia como forma de vida en las sociedades.

Estos análisis también hacen parte de las experiencias que tienen las mujeres jóvenes y adultas del cantón de El Guarco con quienes hemos abordado elementos de las violencias de género y del ASC, con ellas y con las expertas entrevistadas hemos tratado de comprender no solamente el fenómeno en cuestión, sino también los efectos que genera en las vidas de las mujeres y niñas en relación con su derecho a vivir libres de todo tipo de violencia y su derecho a movilizarse libremente y seguras en el espacio público.



Durante la realización del taller con mujeres beneficiarias de los programas y proyectos de la Red VIF, los resultados estuvieron centrados en explorar aspectos relacionados con sus experiencias de vida, enfocándose en los procesos de socialización de género y los estereotipos asociados a los roles femeninos. Con la actividad “Mi muñequita” las participantes exploraron momentos significativos de sus vidas, como maternidades, abusos sexuales y violencia, reconociendo las dificultades y las transformaciones que habían atravesado. Muchas compartieron procesos de separación de parejas y la recuperación de su autonomía, superando los límites impuestos por los roles tradicionales de género.

El encuentro facilitó un espacio seguro para el intercambio de vivencias y emociones, en el que se generaron momentos de reflexión profunda y sororidad. Este proceso no solo permitió el crecimiento personal de las participantes, sino que también promovió la solidaridad y el apoyo mutuo, fortaleciendo la comunidad. Además, la actividad fue organizada cuidadosamente en colaboración con diversas instituciones, asegurando la inclusión de las necesidades e intereses de las mujeres.



Línea del Tiempo de nuestras vidas y el Acoso Sexual Callejero.

Julio, 2024

La respuesta positiva de las participantes, junto con la cercanía y la autenticidad del espacio, evidenció la importancia de crear lugares de expresión emocional y de autodefinición. Finalmente, este proceso contribuyó al empoderamiento colectivo, permitiendo a las mujeres compartir y aprender de sus experiencias para seguir avanzando en sus transformaciones personales y sociales.

El taller sobre género, patriarcado, poder y violencias permitió a las participantes identificar las estructuras invisibles de poder que influyen en sus vidas, facilitando su comprensión sobre cómo estas dinámicas perpetúan la violencia y discriminación. A través de actividades grupales, compartieron experiencias comunes y desarrollaron empatía, creando un ambiente de apoyo mutuo. El cuestionamiento de los roles de género tradicionales les brindó nuevas perspectivas para desafiar las normas establecidas en sus comunidades.

Entre los aprendizajes clave, destacaron el empoderamiento a través del conocimiento, permitiendo identificar injusticias en sus contextos. Además, se resaltó la importancia de la sororidad y el apoyo mutuo, reconociendo su poder como herramientas contra el patriarcado. Las participantes reflexionaron sobre cómo fortalecer estas redes en sus comunidades. También mostraron un compromiso renovado con la transformación social, motivándose a aplicar lo aprendido tanto en su vida personal como en el ámbito colectivo, para promover cambios que beneficien a todas las mujeres.

Finalmente, se reconoció la necesidad de continuar educando y capacitando, entendiendo que la lucha contra el patriarcado es constante y requiere adaptación a nuevos desafíos. Estos aprendizajes tienen un impacto tanto inmediato como a largo plazo, fomentando una cultura de respeto, igualdad y justicia social.

El análisis conjunto nos ayuda a conectar con las nociones de la cosificación de los cuerpos de las mujeres y niñas y su relación con el poder patriarcal, algunos de las narrativas y emociones de las mujeres dan cuenta de un problema de profundo calado, de una violencia silenciada y naturalizada que forma parte de las estructuras de dominación y desigualdad de género en la comunidad del cantón antes referido.

Para las expertas en violencia contra las mujeres Ana Hidalgo y Heidy Hernández, quienes fueron entrevistadas para ofrecer elementos que ayuda a comprender el ASC en esta investigación, señalan que la violencia contra las mujeres persiste en la resistencia cultural al cambio, y que no suelen ser actos triviales o dispersos, sino más bien conductas estructuradas que son aceptadas como parte del control social que ejerce el Patriarcado, “[...] el machismo es cultura, no es un acto casual, y por eso es tan difícil erradicarlo; sin embargo, los cambios culturales son posibles si no dejamos de insistir en ellos.” (comunicación personal, Ana Hidalgo, 26 de agosto de 2024)

Ambas entrevistadas señalan que, la violencia tiene la posibilidad de impactar en todas las dimensiones de la vida de las mujeres: su físico, su sexualidad, su emocionalidad, su salud mental, y su forma de estar en el mundo, aspectos que tienen relación con lo que Guedes, García & Bott (2014), nos señalan en cuanto que, las mujeres y niñas sobrellevan una carga abrumadora respecto de la violencia machista, y que hace parte de un mundo en el que las consecuencias de esa violencia pueden ser duraderas y de ampliar su alcance, por lo que es una causa importante de lesiones, de enfermedad y, en algunos casos, de muerte como el feminicidio.

Las situaciones de violencia y de ASC como expresión naturalizada de esta, da cuenta de una serie de afectaciones en las vidas de las mujeres y lo señalan de la siguiente manera:

“El miedo que genera el acoso es real y legítimo, porque ese acto, aunque parezca pequeño, puede ser el precursor de algo mucho más grave.” (comunicación personal, Ana Hidalgo, 26 de agosto de 2024)

“La violencia del ASC se aloja en el pensamiento, en la mente y el corazón de nosotras las mujeres [...] esto del ASC es feo porque a la hora de reaccionar, una siente el temor de que te pueden hacer algo más, hay veces en que nos quedamos calladas y seguimos el camino, [...] además una termina violada, al tratar de defenderse, y se violentan todos nuestros derechos”. (comunicación GF con mujeres jóvenes de El Guarco, 26 de agosto de 2024)

“Muchas mujeres cambian sus horarios o rutas para no enfrentarse al acoso sexual, lo que demuestra el impacto real y cotidiano del miedo y de la violencia que afecta sus vidas.” (comunicación personal, Heidy Hernández, 30 de agosto de 2024)

No cabe duda que en nuestras sociedades siguen sosteniéndose patrones de violencia que deben cambiar, en ese sentido Manjoo (2014), señala que: “los patrones de violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe, refuerzan múltiples discriminaciones y que están asentadas en las estructuras socioculturales, enraizadas en el patriarcado, y que ha sido el

movimiento feminista y de mujeres, quienes han avanzado en la denuncia, investigación y acciones permanentes para transformar esas estructuras violentas” (p. 24).

En este sentido, tanto las expertas, como las mujeres jóvenes del cantón de El Guarco señalan que el ASC es una forma real de la violencia contra las mujeres, que no debe ser considerada como un acto banal, sino como una situación que debe cambiar, a través de una serie de acciones que muevan las estructuras del Estado y en la que deben participar toda la comunidad porque solo de esta forma se podrán construir sociedades seguras que garanticen la convivencia pacífica y los derechos humanos.

“Los esfuerzos deben ser constantes y sostenidos, porque si aflojamos, nosotras las mujeres, la violencia vuelve a surgir...las denuncias están en aumento y eso es producto de una serie de campañas en buses y trenes que ofrecen información a las mujeres, y de esta forma aportan a que estemos más empoderadas, y solo así atrevernos a denunciar.” (comunicación personal, Ana Hidalgo, 26 de agosto de 2024)

En ese sentido es importante transformar no solamente conductas, sino mentalidades que históricamente han asumido como natural la dueñidad de los cuerpos de las mujeres o de todos aquellos cuerpos capaces de ser feminizados, término acuñado por Segato (2016), que da cuenta de que es justamente esa posesión masculina sobre los cuerpos de las mujeres, la manifestación que reafirma continuamente que los cuerpos de las mujeres deben volver al espacio privado, porque en el espacio público esos cuerpos son un bien susceptible de ser controlado y vigilado.

Es claro y urgente cambios culturales desde la perseverancia, el trabajo constante y colectivo que transforme y asegure las vidas de las mujeres, sobre de las más jóvenes quienes no siempre se reconocen en su derecho a exigir un alto a la violencia en el espacio público, justamente porque ello genera terror en la acción política de su derecho a la libre circulación y movilidad.

“El ASC es feo porque a la hora de reaccionar, una siente el temor de que te pueden hacer algo más por defender tu derecho, entonces hay veces en que las mujeres callamos y seguimos el camino, porque hay veces en los que una se intenta defender y qué pasa, la persona sigue violentándola...” (comunicación GF con mujeres jóvenes de El Guarco, 26 de agosto de 2024)

Para Hidalgo y Hernández, es posible construir comunidades seguras, en las que se garanticen los derechos humanos y la cultura de paz, sin embargo, ello, requiere además de una sinergia colectiva, reconocer el fenómeno desde una diversidad de enfoques que permitan realizar acciones integrales que abarquen cambios en la legislación, aporten a la educación como plataforma de transformación sociocultural, promover la sensibilización y la acción política en toda la comunidad, “[...]frente al ASC es posible hacer cambios, pero si mantenemos los procesos de educación desde la conciencia de género, si mantenemos la denuncia y seguimos exigiendo respeto por nuestros derechos como mujeres, y hacerlo público en todos los espacios.” (comunicación personal, Ana Hidalgo, 26 de agosto de 2024)

Algunas de las mujeres jóvenes señalaron que caminar por los espacios públicos de su comunidad no les generan nada de confianza y que los cambios no deben esperar, porque merecen respeto y sus derechos humanos los deben de gozar ahora:

“...me molesta recordar estas situaciones, pero quiero compartir que, una vez me dirigía al colegio, yo iba caminando y al menos 3 veces me silbaron y pitaron, y no logro comprender ¿por qué no me respetan? Estaba con mi uniforme y no mostraba nada de piel, pero, después de ese día, aunque haga calor uso una suéter con gorro, no creo que eso sea justo.” (comunicación GF con mujeres jóvenes de El Guarco, 26 de agosto de 2024)

“Me pasó que una vez dos hombres entre 20 o 25 años de edad, me persiguieron en un carro color negro grande, me decían cosas, palabras vulgares, acosadoras, fue amenazante, y sentí que no me respetaron para nada.” (comunicación GF con mujeres jóvenes de El Guarco, 26 de agosto de 2024)

Efectivamente esos actos de control y poder sobre los cuerpos de las mujeres, según Lagarde (2016), reafirman el terror de las mujeres a ser violentadas en su dignidad humana, o como ella la nombra: violencia erótica, que sintetiza la constante política de opresión, implicando violencia y ausencia de derechos en la consumación de la apropiación y daño de las vidas de las mujeres, una violencia que se afirma como un hecho político que las cosifica. Para la autora esos actos de violencia erótica reiteran el ejercicio del derecho de posesión sobre las mujeres como objeto de deseo, placer y destrucción, ultrajando en la reafirmación del otro quien niega sentido de derechos y dignidad humana.

Desde los testimonios y narrativas de las mujeres protagonistas en esta investigación pudimos identificar una serie de expresiones de la violencia del ASC y de las afectaciones que producen en sus vidas, así como en el ejercicio autónomo que les pertenece en relación con sus derechos a explorar, habitar y hacer uso del espacio público en el cantón de El Guarco

En este sentido autoras como Cobo (2011) señalan que el patriarcado y las violencias que genera “promueven la idea de que la inferioridad es inherente a la naturaleza femenina, caracterizada por el déficit de fuerza y de racionalidad” (p. 40), a ello se suman una serie de acciones y dispositivos que constantemente siguen perpetuando la violencia contra las mujeres, así lo indica Valcárcel (2013), cuando exponen que “los sistema de poder no cursan sin violencia, y que el patriarcado sigue siendo un gran y vigente sistema de poder” (p. 274).

En virtud de lo anterior Heydi Hernández, señala en la entrevista que los impactos que produce el ASC son múltiples, pero que efectivamente están organizados desde un sistema poderoso que produce entre otros efectos traumas en las mujeres que no logran siempre se sanados, viviendo las mujeres y niñas en estados de constante alerta y miedo, que limita las libertades, “ninguna mujer, al menos en este país, puede decir: a mí nunca me han acosado, ni que no ha sentido miedo, pánico y estrés producto del acoso”, para la psicóloga este miedo se vuelve omnipresencia en la vida cotidiana de las mujeres, lo que nos hace a las mujeres hacer una serie de renunciadas en el uso, y disfrute del espacio público producto de todos los riesgos que representa.

Algunos de los testimonios relacionados a situaciones de estrés y traumas, quedan muy claros en los recuerdos de las jóvenes que formaron parte del grupo focal, y señalan lo siguiente:

“...por mi casa, en la calle hay un señor que no habla, pero me sigue esté comprando algo o frente a mi casa, son cosas muy traumáticas porque no es la primera vez que me pasa, a mí me cuesta salir sola de casa”.

“Tenemos un vecino, es un viejo verde, y a mí y mi mamá, nos trata “bien”, pero a veces se pasa de “amable”, a veces empieza a chiflarnos, en la calle nos para y nos saluda de forma fea y nos dice amor y hermosas, pero no con buena intención, nos ve de una manera asquerosa, hace una cara asquerosa cuando nos ve y eso nos genera miedo”.

“Un día por la mañana, fui a un supermercado y un hombre como de 30 o 35 años de edad, estaba en un carro masturbándose, mientras me gritaba cosas inadecuadas, se tocaba y tocaba el pito de su carro, fue feo y aún lo recuerdo”.

“Cuando estaba más pequeña, estaba jugando con unas muñecas y llegó un señor diciéndome cosas, trató de tocarme, y gracias a mi tío nada malo me pasó, pero, eso quedó en mi mente”.

Los recuerdos de las jóvenes evidencian todo un andamiaje sostenido en el sistema patriarcal, no como un fenómeno social natural ni casual, sino que como parte de la dominación de una masculinidad heteropatriarcal que violenta y que esa violencia es indispensable para la producción y reproducción del mismo sistema, traemos a Butler y Soley (2006), porque nos parece crucial comprender los elementos de la socialización de género, y cómo funciona ese ejercicio de poder que genera temor, dolor y trauma en los cuerpos que como señalan las autoras son expuestos una y otra vez a diferentes expresiones violentas que se acumulan y que mandan mensajes de deshumanización activa y funcional en nuestras sociedades.

Es por ello que, para Hernández, la construcción de comunidades seguras y la promoción de una cultura de paz en el cantón requieren de la implementación de políticas públicas y planes de acción con presupuestos adecuados que aborden el ASC de manera integral, y promueva la salud psicológica y física de las mujeres, ella señala: “[...] es necesario que esta forma de violencia se aborde desde diferentes áreas, informando a la población y ofreciendo atención adecuada a las víctimas en su salud mental” (comunicación personal, 26 agosto de 2024), la entrevistado enfatiza en la salud psicológica, pero también en las acciones de prevención efectiva que debe incluir educación, divulgación, y seguimiento riguroso de las denuncias interpuestas por las mujeres víctimas del ASC.

Capítulo 5: *Guía* didáctica de educación en derechos humanos: Acoso Sexual Callejero, expresión de las violencias patriarcales en el cantón de El Guarco ”

El Acoso Sexual Callejero (ASC) es una de las formas más comunes de violencia sexual y machista que enfrentan diariamente las mujeres en nuestras sociedades latinoamericanas y Costa Rica no está exenta. Se trata de un problema de carácter multidimensional, que incluye diversas formas de violencia, como la psicológica, física, simbólica y verbal. Estas prácticas,

naturalizadas son el resultado de mecanismos sociales, culturales y políticos que perpetúan las relaciones de poder en un sistema patriarcal, racial y capitalista.

El ASC no es una simple molestia, sino una manifestación de la violencia estructural que sexualiza y cosifica el cuerpo de las mujeres y niñas, convirtiéndolo en un objeto de placer público. Estas prácticas se ejercen en espacios como calles, transporte público, plazas o centros comerciales, y se caracterizan por su carácter no consentido, unidireccional y anónimo. El acoso sexual callejero refuerza la desigualdad en los espacios públicos, restringiendo la libertad de circulación de las mujeres y afectando su bienestar emocional y psicológico.

Esta guía metodológica ha sido diseñada con el propósito de visibilizar el problema del ASC, ofrecer herramientas para su prevención y promover el derecho de las mujeres y niñas a transitar por los espacios públicos de manera segura y libre. Con un enfoque práctico y adaptado a los contextos específicos del cantón de El Guarco, esta guía busca contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa, pacífica y respetuosa de los derechos de todas las personas.

Introducción de la guía

Esta propuesta didáctica de prevención del acoso sexual callejero está diseñada para ser utilizada por personal de instituciones públicas y privadas integrantes a la Red local interinstitucional y comunal para la atención y prevención de la violencia intrafamiliar (RED VIF) del cantón de El Guarco, dirigida a facilitar procesos educativos desde el enfoque de derechos humanos, educación para la paz y de género con mujeres usuarias de los diferentes programas de la RED VIF de El Guarco.

En la sociedad patriarcal en que vivimos, se han establecido y perpetuado roles de género que refuerzan un sistema de poder y control, en el cual la posición de las mujeres y otras personas vulnerabilizadas queda subordinada. Estos roles no solo limitan el desarrollo pleno de las personas, sino que también normalizan y justifican conductas que refuerzan la desigualdad, como el acoso sexual callejero. Es precisamente por esta razón que resulta fundamental promover estrategias educativas y de sensibilización en torno a esta problemática, dado que un cambio en la percepción y comprensión de estas prácticas permitirá cuestionar y dismantelar las estructuras patriarcales que las sustentan.

El acoso sexual callejero afecta a personas de todos los géneros; sin embargo, las estadísticas evidencian que son las mujeres quienes experimentan sus efectos de manera más significativa debido al machismo y las dinámicas de poder presentes en la sociedad. La elaboración de una guía de prevención y sensibilización sobre el acoso sexual callejero en el Cantón de El Guarco responde a la necesidad urgente de abordar esta problemática, que impacta considerablemente la vida cotidiana de mujeres y niñas en nuestro país. Este tipo de violencia no solo constituye una violación de los derechos humanos fundamentales, sino que también contribuye a crear un clima de inseguridad en los espacios públicos.

La implementación de esta guía integral permitirá dotar de herramientas y recursos a la Red Local de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres e Intrafamiliar del cantón

de El Guarco (RED VIF), facilitando también su alcance a la comunidad en general. De esta manera, se fortalecerán los esfuerzos para prevenir y sensibilizar frente al acoso sexual callejero, promoviendo entornos más seguros y equitativos en el cantón.

A través de la creación de espacios libres de violencia y el fortalecimiento de las capacidades de profesionales y actores sociales para abordar esta problemática, la guía busca que todas las personas, independientemente de su género, puedan ejercer su derecho a transitar y permanecer en espacios públicos sin temor ni intimidación. Mediante la educación, la sensibilización y la acción colectiva, esta guía contribuye a erradicar normas y prácticas que perpetúan la violencia de género, fomentando relaciones basadas en el respeto y la igualdad y avanzando hacia una sociedad más justa e inclusiva en la que todas las personas puedan vivir libres de violencia y ejercer plenamente sus derechos humanos.

Objetivos de la guía

La prevención e identificación de las manifestaciones del ASC, serán elementos clave en la guía, promoviendo la sensibilización y toma de conciencia sobre esta forma de violencia de género. Esperamos potenciar en el imaginario colectivo el derecho a habitar el espacio público de manera segura y libre, fomentando el respeto, la equidad y la dignidad de las personas en sus contextos urbanos y comunitarios.

Objetivo general: Proporcionar herramientas teóricas y prácticas para identificar y comprender el Acoso Sexual Callejero (ASC), abordando los conceptos básicos de dignidad, derechos humanos y violencia de género, con el fin de promover entornos seguros, una convivencia pacífica y la garantía de los derechos humanos en el cantón de El Guarco, Cartago.

Objetivos específicos

1. Facilitar herramientas teóricas y metodológicas respecto del ASC para fortalecer el trabajo interinstitucional de la RED VIF de El Guarco en la promoción, educación y sensibilización de los derechos humanos y la convivencia pacífica en el cantón.
2. Analizar los procesos de socialización de género y su relación en el ejercicio de poder y las distintas formas de violencia, que se intersectan con el Acoso Sexual Callejero (ASC).
3. Informar sobre la Ley 9877, su ruta de denuncia y sanciones respecto del ASC, contribuyendo al desarrollo de comunidades sensibles, seguras y garantes de los derechos humanos y la cultura de paz.

Marco teórico conceptual

En este acápite nos acercamos a la comprensión del ASC desde algunas definiciones conceptuales y teorías relacionadas con las violencias de género, la cosificación de los cuerpos socializados como femeninos, el uso y acceso del espacio público, y las prácticas que enseñan y programan la dominación de lo masculino desde la subordinación de lo femenino.

Esta revisión documental está vinculada al objetivo de la guía, así como a las necesidades de aportar a la discusión y reflexión respecto de una violencia que suele estar ampliamente naturalizada en nuestras sociedades, como lo es el ASC. Además, queremos aportar al manejo teórico y práctico de herramientas que brinden elementos para la prevención, identificación y denuncia del ASC, teniendo en cuenta la ruta policial y judicial definida en la Ley no. 9877 “Ley contra el Acoso Sexual Callejero”.

Definición y contextualización del Acoso Sexual Callejero

Existen una serie de definiciones que nos permiten comprender qué es el Acoso Sexual Callejero (ASC), pero es importante que antes de conocer que es el ASC comprendamos que esta violencia se da en el marco de un sistema patriarcal y de los procesos de socialización de género que lo perpetúan desde los que se ha llegado a naturalizar e incluso reforzar dicha conducta.

El patriarcado es un sistema de organización social e ideológica que establece la supremacía masculina en todos los aspectos de la vida pública y privada. Esta estructura jerárquica otorga privilegios a los hombres y subordina a las mujeres y otras identidades no normativas, perpetuando desigualdades de poder, autoridad y recursos. En el patriarcado, las relaciones de género se configuran de manera que los hombres mantienen el control sobre los cuerpos, las decisiones y las esferas de participación de las mujeres, limitando su autonomía y visibilidad social. Este sistema no solo se establece mediante leyes y normas explícitas, sino que se reproduce y legitima a través de procesos de socialización que refuerzan estereotipos de género y normalizan conductas violentas, como el acoso sexual callejero. Esta forma de violencia, expresada en miradas invasivas, comentarios sexuales o tocamientos no consentidos en el espacio público, es una manifestación cotidiana de la dominación patriarcal, pues busca controlar y limitar el libre tránsito de las mujeres, reafirmando su posición subordinada en el espacio social.

A la luz de la teoría sexo-género es importante hacer un acercamiento a la teoría interseccional que explica la complejidad de las discriminaciones sobre la base de una serie de categorías que van formando las identidades de las personas en el marco del sistema patriarcal, considerando cómo dichas identidades nos oprimen o privilegian en relación con el poder y las violencias.

El contexto sociocultural en el que se materializan las normas de género, también se diseñan diferentes dispositivos alrededor de las masculinidades y feminidades asignando valores diferenciados en el acceso, uso y control del poder, como por ejemplo considerar que es posible desde las masculinidades hegemónicas cosificar todos los cuerpos capaces de ser socializados como femeninos.

En este sentido y siguiendo a Reséndiz, Osnaya & Herrera (2021), la discriminación por razones de género ocurre cuando, obstaculiza, restringe, impide o menoscaba uno o más derechos a una persona o grupo de personas. Situación que ha afectado históricamente y en casi todas las sociedades y culturas a las mujeres de todas las edades, así como a otras

personas y colectivos que escapan del estereotipo binario, tanto de masculinidad heteronormada como de la idea estereotipada de lo que debe ser una mujer o un hombre, sostenida en estereotipos y prejuicios contruidos y acuñados desde el sexismo, particularmente el machismo.

Para comprender el ASC como fenómeno complejo en relación con las violencias sexuales y machistas es necesario comprender que esta agresión sobre los cuerpos feminizados tiene un carácter multidimensional, ya que, incluye diversos tipos de violencias patriarcales, tales como: la psicológica, la física, la simbólica, la verbal, entre otras.

Esta agresiones están marcadas por el patriarcado, un sistema que según Cobo (2011), “promueve la idea de que la inferioridad es inherente a la naturaleza femenina, caracterizada por el déficit de fuerza y de racionalidad” (p. 40), en este sistema viejo y constantemente renovado las violencias resultan ser dispositivos necesarios, más comunes y constantes que lo imaginado, para Valcárcel (2013), “los sistemas de poder no cursan sin violencia, y el patriarcado es un gran y vigente sistema de poder” (p. 274).

Entender que la violencia de género devenida del sistema patriarcal es comprender que este fenómeno social no es natural ni casual, por ello es importante comprender cómo funciona la socialización de género, y cómo el feminismo viene afrontando las violencias contra las mujeres, para ello Butler y Soley (2006), señalan que es crucial comprender la violencia sexual y no sexual, y analizar cómo los cuerpos son expuestos a diferentes expresiones de violencias acumulativas en el sistema patriarcal, racista y capitalista, las autoras sostienen que la violencia física transmite mensajes que por siglos han deshumanizado a las mujeres en nuestras sociedades.

Segato (2014), por su parte señala que la deshumanización pasa por ejercicios cotidianos de aprendizaje que enseñan los lugares en los que los cuerpos se deben situar y las violencias que se van imprimiendo en dichas corporalidades. En el caso de las mujeres y niñas parecen ser cuerpos destinados al mercado, al comercio y las voluntades del ejercicio de poder masculino, en el caso de las violencias sexuales, ellas parecen alegorías de una pedagogía que la autora define como: “pedagogía de la crueldad”.

Para comprender el ASC, es necesario hilar fino y avanzar en el reconocimiento de las pedagogías de la crueldad que nos muestra Segato, y comprender como la violencia en este contexto parece “inofensiva”, pero, además, debe ser aceptada y naturalizada como parte de la comprensión de la socialización de género, que construye de forma simbólica atributos asignados a las personas a partir del sexo, asignando así a las mujeres y niñas roles y funciones como ser social y cultural genérico, siendo un ser-para y de-los-otros (Lagarde, 2001, p. 23).

Asignar desde el imaginario colectivo a las corporalidades de las mujeres y niñas el deber ser de organizar, satisfacer y cumplir con las necesidades del deseo sexo-eróticos, es una expresión de una violencia simbólica brutal, en este sentido y siguiendo a Palomino (2012), esta violencia simbólica expresa la dominación masculina, que, aunque cultural en un principio, acaba convirtiéndose en algo “natural” con el tiempo, siendo parte de ella el poder.

En el caso de las mujeres esa violencia simbólica y cultural, puede derivar en violencia sexual, y una de sus manifestaciones es el acoso sexual. Respecto de la violencia cultural y simbólica es necesario comprender lo relacionado con la socialización de género y aquellas conductas que justifican, fomentan y perpetúan diferentes formas de violencia directa y estructural. Es importante, destacar que la violencia cultural está determinada por actitudes e ideas que legitiman y promueven la violencia, en este sentido el ASC se convierte en un dispositivo sociocultural y político que sostiene las relaciones de poder y dominación, mediante la sexualización de las corporalidades de las mujeres y niñas como objetos del placer público.

Es clave mencionar que los cuerpos se constituyen con base en las determinaciones del sistema patriarcal, entendido como institucionalización de la dominación masculina sobre todo aquello que le sea opuesto, además de la ampliación de ese dominio sobre las mujeres de todo en la sociedad. Dentro de este sistema, se crean dos deber-ser, dos normas, diferenciadas y excluyentes del cuerpo masculino y femenino.

Como se señaló antes, existen distintas definiciones que lo caracterizan, pero se hace necesario construir una definición de acoso sexual callejero integral y objetiva, que permita identificar el fenómeno, en este sentido tomaremos la definición de las y los investigadores Arancibia, Billi, Bustamante, Guerrero, Meniconi, Molina y Saavedra, (2015), dicen que el ASC es, “toda práctica con connotación sexual explícita o implícita, que proviene de un desconocido, que posee carácter unidireccional, que ocurre en espacios públicos y tiene el potencial de provocar malestar en el/la acosado/a”(p.12).

Por su parte, Gaytan (2007), plantea que el concepto de ASC incorpora tres condiciones: a) que el medio esté constituido por un lugar o transporte público; b) que no exista una relación o conocimiento previo entre personas acosadoras y personas acosadas, es decir, que ocurra en anonimato; y, c) que no esté mediado por jerarquías institucionales. En este particular, Arancibia, Billi y Guerrero (2017), señalan que, el ASC está caracterizado por el contenido sexual, la invasión a la privacidad e intimidad, las características de la relación entre las personas participantes, el tipo de espacio, los efectos causados como el malestar, y su carácter unidireccional no consentido.

Impactos del Acoso Sexual Callejero

Exponer los efectos que genera el ASC en las mujeres y niñas, da cuenta de las violencias psicológicas, físicas y emocionales ejercidas sobre sus cuerpos y que de forma permanente las sitúan en resistencia para acceder al espacio público. Estos efectos contribuyen a reforzar la idea de que los espacios públicos pertenecen a las dinámicas de las masculinidades, limitando el acceso de las mujeres y niñas y creando una barrera psicológica y física que restringe su libertad de movimiento.

Autoras como De la Cruz (2008), menciona que “los fenómenos de la violencia en la vida urbana, es decir, en las ciudades, pueden ser objetivos o subjetivos, y que son vivenciados de forma diferente según el sexo, el género, la edad, la posición social, y otros factores que acompañan y construyen las identidades de las personas y su forma de gestión de la vida urbana” (p.208). La investigadora indica que es necesario comprender y desentrañar, los

porqués de las sensaciones de inseguridad que tienen las mujeres y niñas, y su diferencia en las dimensiones del miedo que tienen los hombres.

El ASC no sólo afecta el bienestar emocional, sino que también modifica el comportamiento de las víctimas, quienes tienden a cambiar sus rutinas y reducir su autonomía para evitar situaciones de acoso. El miedo constante que genera esta violencia es aprendido y reproducido dentro de un sistema patriarcal que naturaliza estas agresiones, posicionando a las mujeres y niñas como objetos sexualizados y subordinados. Esta cosificación afecta su derecho a transitar libremente, obligándolas a adaptarse a un entorno que no perciben como seguro, lo que limita su participación plena en la vida urbana.

Es necesario cuestionar la idea de que, el miedo que sienten las mujeres y niñas es “irracional, paranoico y/o exagerado”, ya que, dicho miedo ha sido construido y aprendido como muchos de los dispositivos que les provocan situaciones de ansiedad relacionadas con los miedos y amenazas devenidas de la violencia de género interseccional que se experimenta de manera cotidiana y constante en los espacios públicos o en los espacios privados de acceso público, y que, desde las pedagogías de la crueldad, de las que nos habla Rita Segato, se resitúan a las mujeres y niñas en el espacio privado como el único paisaje que pueden y deben habitar.

Lo anterior nos invita a repensar de cómo la constante repetición de los actos de violencia de género produce efectos de normalización de un paisaje cruel y violento que promueve en la gente bajos umbrales de empatía que son indispensables para la empresa predatoria (Segato, 2003). En este particular, el ASC, parece una crueldad habitual y de baja intensidad que goza de una suerte de licencias respecto de los sufrimientos, miedos y traumas que produce en las víctimas.

Prevención y Sensibilización respecto del ASC

La prevención y sensibilización del ASC son procesos necesarios para transformar culturalmente nuestras sociedades, ello implica una educación continua que promueva la convivencia pacífica basada en el respeto y la igualdad de derechos, garantizando que todas las personas, especialmente mujeres y niñas, puedan habitar los espacios públicos sin temor ni violencia. Educar desde una perspectiva de derechos humanos y la cultura de paz es la base para generar un cambio de percepciones y actitudes respecto del ASC, reconociéndolo como una expresión de la violencia patriarcal que afecta los derechos humanos fundamentales de las mujeres y de otros cuerpos feminizados.

La educación no debe limitarse a la transmisión de conocimientos intelectuales, sino que también debe involucrar las emociones y el compromiso con la garantía de los derechos humanos y la convivencia pacífica. Tal como lo explica Lederach (2007) la estética del cambio social requiere que cada acción en el proceso de paz no sólo sea funcional, sino que tenga una intención y un efecto emocional que promueva empatía y solidaridad. Tales enfoques permitirán crear cambios profundos en las actitudes colectivas, desafiando la normalización del ASC, y promoviendo una cultura de respeto y protección. La sensibilización debe estar acompañada de información sobre los mecanismos legales para denunciar y sancionar el ASC, lo que podrá fortalecer la confianza de las víctimas para ejercer su derecho a vivir libres de violencia en los espacios públicos.

La prevención, sensibilización y formación, -son procesos de largo aliento, de creación, recreación y/o producción de una cultura en la que las formas de relaciones sociales puedan estar sostenidas desde modos de convivencia que permita alcanzar el advenimiento de un mundo en que las personas estén libres del temor, disfruten de las libertades y tengan garantías del respeto de sus derechos humanos.

Por lo anterior, la educación y la formación desde un enfoque de derechos humanos, brindará la oportunidad de desarrollar conceptos, formar, actitudes y valores que promueven comportamientos y acciones que favorecen la construcción de una cultura democrática, que se expresa en la convivencia basada en el reconocimiento mutuo de derechos y responsabilidades. Citando el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), encontramos que; “La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales: favoreciendo la comprensión, la tolerancia, la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

De la definición anterior es importante destacar que, la educación es valorada como uno de los caminos clave para el cambio cultural y la transformación estructural de las sociedades. En este caso, la educación desde una perspectiva de derechos humanos aporta a la transformación de las percepciones sobre el ASC, teniendo en cuenta que es una expresión de las violencias patriarcales que afecta continuamente los derechos humanos particularmente de las mujeres y niñas en las sociedades.

No cabe duda de que el ASC, violenta la libertad de movilidad y tránsito, un derecho humano que, en principio, se pensaría que se encuentra resguardado a partir de la disposición expresada en las normas internas del país, pero también en instrumentos internacionales; es decir, que a pesar de ser un derecho que está positivizado, y que a pesar de ello se continúa lesionado en la cotidianidad diaria de las personas, sobre todo de las mujeres y niñas.

Por otra parte, el artículo 5, de la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) dispone la libertad, integridad y seguridad personales como derechos humanos, en tanto en el inciso 1) contempla el hecho de que toda persona cuenta con el derecho del respeto a su integridad física, psíquica y moral. Asimismo, en el numeral 9, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) se especifica: “todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales [...]” y el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Entender el ASC como un asunto de derechos humanos es justamente entrar en la reflexión y discusión de las autoras Astrálaga y Espitia (2020), quienes destacan que: “a pesar de que existe un discurso de universalismo de los derechos humanos, su falta de protección efectiva a las mujeres víctimas de acoso sexual callejero plantea una realidad diferente” (p.189), en este sentido los derechos humanos de las mujeres víctimas, están vulnerados constante y cotidianamente producto de una cultura permeada por el patriarcado, y por estereotipos de género que normalizan y naturalizan dicha violencia.

Frente a la normatividad internacional, la protección especial a los derechos de las mujeres y la eliminación de todas las formas de discriminación la lucha y demanda por los derechos de las mujeres sigue siendo vigente, ya que el objetivo de erradicar todas las formas de violencia y discriminación en contra de la mujer, los países tomar todas las medidas necesarias para proteger y garantizar efectivamente sus derechos tanto en la vida privada como pública

Por su parte el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, ha reafirmado según el artículo 6 de la Convención de Belem do Pará, o Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia que incluye, entre otros, “[...] el derecho a ser libre de toda forma de discriminación y el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Producto de lo anterior y de investigaciones como la de Soto (2012), relacionadas con ASC y la vulneración de derechos humanos de las mujeres, no sólo es importante generar conciencia sobre el fenómeno, sino como señala la autora tener conciencia de los efectos que produce el ASC en el ejercicio de sus derechos, “...si una persona, especialmente una mujer o niña tiene temor al salir a la calle o transitar por ciertos lugares, claramente hay una violación a su derecho a la seguridad, integridad y libertad, ya que existe un obstáculo para desenvolverse con normalidad en su diario vivir” (p.146), aspectos que la colocan en riesgo su integridad y corporalidad, porque la autora dice que va más allá del desagrado del jadeo o silbido, implicando el miedo a que esas acciones sobrepasen y se conviertan en una agresión sexual, un acorralamiento o una grabación de sus partes íntimas.

Todas las investigaciones y demás documentos en materia de derechos humanos dan cuenta que el ASC es un fenómeno que provoca diferencias en la cotidianidad de las mujeres y los hombres, así como en el hecho de que sus derechos humanos parecen estar en dimensiones diferentes, haciendo que las personas sufran la violencia de forma diferenciada, y en el caso de habitar el espacio público se genera una distinción y distorsión en relación con el acceso y uso, lo que origina desde el ámbito sociocultural y político, una violencia en razón del género interseccionado, y una transgresión a las garantías humanas y a la convivencia pacífica.

El ASC representa un menoscabo a los derechos humanos de las personas, particularmente hacia los cuerpos feminizados, conductas que también podrían asociarse al acoso escolar y la protección de los derechos humanos que Mata y Martins (2017), dicen pueden y deben ser garantizados con base en los derechos humanos y fundamentales, ya que pueden comprometer la paz, entendiendo que ella no sólo se refiere a la ausencia de la guerra, sino a evitar la ejecución de cualquier tipo de acción violenta en los espacios de convivencia, por lo que es compromiso de los Estados la estructuración de leyes y políticas públicas tendientes a garantizar ese pacifismo.

La noción amplia de Paz y su alcance en los Derechos Humanos

Finalmente, comprender que la noción de paz es más abarcadora de lo que naturalmente se cree, y en ese sentido es importante que todas las personas conozcamos su alcance, para ello recuperamos lo que la UNESCO (2020) señaló al respecto: La paz es un concepto mucho más amplio y positivo que engloba el derecho a ser educado en y para la paz; el derecho a la seguridad humana y a vivir en un entorno seguro y sano (...) las libertades de pensamiento, opinión, expresión, conciencia (p.6).

Esta definición de la paz según Prince (2021) evidencia que ese derecho humano a la paz está ligado a otros, y que, si se vulnera uno, también existirá menoscabo a los demás. En ese sentido, este derecho a la paz implica un entramado mucho más complejo y que este derecho puede ser reivindicado por un sujeto o por grupos, ya que todos tienen el derecho a gozar de ambientes libres de violencia, siendo un mandato jurídico, contemplado en distintos instrumentos internacionales.

Enfoques metodológicos

Para el desarrollo de la presente guía hemos privilegiado tres enfoques críticos educativos, cada uno de ellos y todos en su conjunto aportan elementos políticos que apuestan por la transformación de las realidades de las personas, haciendo lecturas críticas del mundo. La educación vista desde estos enfoques: educación popular, educación popular feminista, y la educación basada en derechos humanos, nos acercan a trabajar procesos de liberación y autonomía para subvertir sistemas que nos oprimen y limitan el ejercicio de nuestros derechos y libertades.

Educar desde la educación popular es comprender al sujeto que aprende, pero también enseña, es entender los silencios, recuperar las voces, analizar las subjetividades y desde ahí las diversas identidades, asumiendo que tenemos experiencias y saberes situados, para Núñez (2005; pág. 7-8) es una propuesta teórico-práctica, siempre en construcción y desde diversos escenarios y prácticas situadas en nuestra América. Es asumir una posición epistemológica de carácter dialéctico, rechazando por tanto el viejo, tradicional y aun “consagrado” marco positivista. Esta propuesta metodológica, pedagógica y didáctica basada en la participación, en el diálogo y en la complementación de distintos saberes, es importante para comprender las complejidades del ASC y los efectos que produce en las vidas de las mujeres y niñas.

Sin duda, para nosotras el enfoque de la Educación Popular nos permite recuperar el proyecto histórico, social y político de reconocer a la mujer como sujeto social y político válido, potenciado para transformar su vida, libre de violencia; es reconocer que históricamente las mujeres han sido sujetas oprimidas, excluidas, dominadas, explotadas, y silenciadas. Este enfoque liberador en los procesos educativos respaldará nuestras prácticas político-sociales y feministas sustentada en la participación y la dialogicidad de las mujeres, que buscan recoger, potenciar y fortalecer sus propios saberes para reconocer sus derechos humanos y dignidad.

Por su parte el enfoque de educación basado en derechos humanos, también hace parte del modelo de educación popular, porque como señalan Sánchez, Barragán y Torres (2011), con este enfoque nos acercaremos de manera no formal a las diferentes expresiones de los movimientos sociales y/o de personas organizadas en nuestras sociedades, quienes desde sus

experiencias situadas y contextualizadas podrán reconocer que las violencias patriarcales y el ASC, también violentan sus derechos humanos, su libertad, dignidad y humanidad.

Es importante destacar que Mujica (2007), refiere que “educar en derechos humanos no puede reducirse al orden intelectual, sino que pertenece al reino de los sentimientos, de las pasiones, porque supone trascender la palabra y pasar a la acción” (p. 23), es justamente esa acción sentipensante desde los derechos humanos la pedagogía y método que guía la presente investigación y el diseño a futuro de una guía que aporte herramientas de formación y sensibilización para prevenir el ASC. La educación hará parte de las acciones para compartir y adquirir actitudes que encarnan la utopía razonable de transformar nuestras comunidades y generar en ellas una convivencia desde el respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres y niñas en su ejercicio de habitar el espacio público.

Por su parte el educador en derechos humanos, Luis Pérez Aguirre, refería que:

“será siempre un camino errado acercarse al acto educativo desde una teoría o desde una doctrina, porque para que la acción educativa sea eficaz, para que no se desoriente o se pierda por el camino largo y arriesgado, deberá partir, no de una teoría, sino de una experiencia, de una situación ajena que es sentida como propia, y que el primer movimiento pasa por la sensibilidad del corazón” (1999, p. 13).

En ese sentido nosotras coincidimos con el educador Pérez Aguirre, ya que, creemos que es necesario afirmar este principio de la sensibilidad, porque seguimos influenciadas/os por una cultura que nos desvió del corazón, pilar importante para sentir y reflexionar alrededor de las desigualdades y violencias a las que estamos expuestas las personas, y especialmente las mujeres y niñas, en las sociedades patriarcales y machistas, acá la educación desde enfoques diferenciales de derechos humanos se vuelve clave para favorecer un pensamiento crítico y desde ahí tener herramientas para realizar análisis más complejos de las realidades.

Finalmente, pero no menos importante es recuperar en la guía y su proceso formativo práctico y sentipensante lo referido a la Educación Popular Feminista, en este sentido coincidimos con los planteos de la Red de educación popular feminista en Latinoamérica y el Caribe (REMPE, 2020) señalan que, este enfoque pedagógico es en sí mismo un proceso rico y estimulante de crecimiento y desarrollo colectivo y personal que permite adquirir una visión crítica sobre la realidad, entendiendo las lógicas de un sistema capitalista, patriarcal, racista, colonial y heteronormativo, y de sistemas educativos que lejos de ser emancipatorios, contribuyen a mantener y profundizar las desigualdades culturales, sociales y económicas entre las personas desde una visión interseccional.

Desde esta pedagogía estaremos cuestionando las relaciones jerárquicas y de opresión entre seres humanos, estaremos intercambiando y co-creando, situando en el centro del proceso las experiencias vitales de las mujeres y niñas, desde donde se analicen “las causas y no únicamente las consecuencias de la violencia y la opresión, aportaremos como señala Molina y Cornils (2020) pretende “aportar al desmontaje de jerarquías de conocimiento totalizantes y construyendo condiciones para que las voces de abajo se enuncien y fracturen la relación dominador/dominadas.” (¿p.7)

Procuraremos que los procesos de formación en la guía inviten a realizar transformaciones que se sitúen en la base de realidades, vivencias y existencias emancipadora de las mujeres y niñas, vincular los saberes académicos, científicos y técnicos con los saberes cotidianos que ellas y otras poblaciones marginadas de la cultura académica puedan aportar; y poder en la interacción de los saberes y experiencias construir conocimiento que conduzca hacia la transformación de la vida individual y colectiva.

Estas pedagogías críticas nos aportan no solamente a comprender las complejidades del ASC sino comprender como en el contexto actual es necesario partir desde los territorios, cuerpos–tierra para sentir–pensar nuestras prácticas y experiencias, reflexionando y actuando desde nuestras corporalidades. Porque si la reflexión no pasa por el cuerpo, la transformación no puede ser posible.

Esperamos que desde estos enfoques las personas puedan ser impactadas por una educación sentipensada y que también contribuya al campo epistemológico, metodológico y pedagógico del fenómeno estudiado. Esta extensión de la producción de saberes, realidades, conocimientos, relación entre teoría y práctica serán fundamentales en la resignificación del fenómeno del ASC, los intereses, derechos y demandas de quienes formen parte de las comunidades de aprendizaje, haciendo parte de las expresiones del reconocimiento y demanda de sus derechos humanos y promover desde esos lugares la convivencia pacífica.

En ese sentido, la formación que ofrecemos también permitirá conocer los mecanismos legales que existen en el país para garantizar los derechos humanos y fundamentales de las mujeres y niñas que viven situaciones de ASC, es clave conocer la ruta de las denuncias y la judicialización de los delitos y contravenciones asociadas al ASC. Contar con la información legal será importante respecto de la seguridad al momento de hacer uso de las leyes para demandar como mujeres y niñas nuestro derecho a vivir libres de violencia, a la libertad de movilidad, circulación y dignidad.

Estrategia metodológica

La estrategia didáctica en la Guía Didáctica en Prevención del Acoso Sexual Callejero se centra en la participación activa, el aprendizaje crítico, y la construcción colectiva de conocimiento. Aquí se proponen los siguientes métodos específicos para facilitar la sensibilización y comprensión profunda del problema de acoso sexual callejero (ASC):

1. Enfoque participativo y crítico:

Se basa en el principio de "aprender haciendo," donde las personas participantes comparten sus experiencias y reflexionan sobre el ASC desde sus propias realidades. Este enfoque facilita la comprensión desde la vivencia y promueve la construcción de conocimientos colectivos que cuestionan y desnaturalizan las violencias de género.

2. Estructura modular:

La guía está organizada en tres módulos, cada uno con un enfoque particular:

Módulo 1: “Socialización de género, patriarcado, poder y violencias”

Módulo 2: “Derechos humanos y relaciones de poder”

Módulo 3 “Ley No. 9877: derechos, sanciones y procedimientos para combatir el Acoso Sexual Callejero”

Estos módulos permiten un avance progresivo en el aprendizaje, creando una línea lógica desde el análisis de las causas estructurales hasta el conocimiento de los recursos legales.

3. Actividades de reflexión y análisis:

Cada módulo contiene actividades de aprendizaje basadas en dinámicas de grupo, lluvia de ideas, y recursos visuales, como videos y materiales didácticos. Estas actividades fomentan la reflexión crítica sobre conceptos de género, poder, violencia, y derechos humanos, mitos del ASC, siempre vinculados al fenómeno del ASC. Los talleres promueven un espacio donde las personas participantes compartan sus experiencias personales y situadas en torno a la socialización de género, sus impactos y las violencias patriarcales que han experimentado. El diálogo es clave para la construcción de conocimiento, guiado por el análisis crítico de sus realidades cotidianas.

4. Metodología basada en los cuatro pilares del aprendizaje de Delors:

La metodología también se sustenta en los cuatro pilares del aprendizaje establecidos por Delors (1996), que se insuman con las pedagogías críticas, inspiradas en la Educación Popular Feminista (EPF), la Educación Popular y la Educación con Enfoque de Derechos Humanos. Las actividades se orientan hacia una concienciación crítica y colectiva, brindando las herramientas necesarias para trabajar desde una perspectiva de género interseccional, reconociendo las dinámicas de opresión y exclusión que afectan a las mujeres y niñas en su derecho a habitar los espacios públicos.

- *Aprender a ser*: Promover el autoconocimiento y la capacidad crítica de las participantes en sus roles y decisiones cotidianas.

- *Aprender a aprender*: Estimular una actitud activa hacia el aprendizaje transformador, reconociendo que es un proceso continuo.

- *Aprender a convivir*: Crear un ambiente de respeto mutuo donde las participantes puedan expresar sus vivencias y emociones relacionadas con el ASC.

- *Aprender a hacer*: Motivar a las participantes a transformar sus realidades a través de la reflexión y acción conjunta, con miras a construir un entorno seguro y respetuoso para todas.

Estas estrategias metodológicas, integradas en la estructura modular y apoyadas por el enfoque participativo, buscan no solo sensibilizar, sino también empoderar a las participantes, dándoles herramientas prácticas y teóricas para enfrentar y prevenir el ASC en sus comunidades.

Contenidos de la guía

La guía está estructurada en tres módulos didácticos, diseñados para identificar y comprender las causas estructurales del Acoso Sexual Callejero (ASC), abordar sus efectos y empoderar a las participantes mediante el conocimiento de sus derechos. Cada módulo tiene un enfoque

específico y está diseñado para guiar a las facilitadoras y participantes en un proceso de aprendizaje participativo y reflexivo.

1. Módulo 1: Socialización de género, patriarcado, poder y violencias

Objetivo: Explorar cómo el sistema patriarcal, a través de la socialización de género, establece y refuerza relaciones de poder y violencia que afectan a mujeres y niñas en su vida cotidiana y en el uso del espacio público.

Contenido:

- Definición y análisis de conceptos básicos: género, patriarcado, poder y tipos de violencia (física, psicológica, simbólica).
- Reflexión sobre el proceso de socialización de género y cómo este perpetúa los estereotipos y roles que subordinan a las mujeres.
- Actividades prácticas: lluvia de ideas, ejercicios creativos como “Mi muñequita,” y dinámicas grupales para reflexionar sobre experiencias personales y su relación con el patriarcado y las violencias de género.

2. Módulo 2: Derechos humanos y relaciones de poder

Objetivo: Identificar cómo el ASC vulnera los derechos humanos fundamentales de las mujeres y niñas, y analizar las relaciones de poder que sustentan estas violencias.

Contenido:

- Introducción a los derechos humanos y su importancia para el bienestar y la dignidad humana.
- Análisis de cómo el ASC representa una violación de derechos humanos, limitando la libertad de movimiento y la seguridad personal de las mujeres.
- Actividades de análisis situacional: discusión en grupos y lluvias de ideas para examinar casos específicos de violación de derechos en el contexto del ASC.

3. Módulo 3: Ley No. 9877 - Derechos, sanciones y procedimientos para combatir el Acoso Sexual Callejero

Objetivo: Capacitar a las participantes en la Ley No. 9877, que penaliza el ASC, proporcionando información práctica sobre sanciones, procedimientos de denuncia y recursos legales.

Contenido:

- Explicación detallada de la Ley No. 9877, incluyendo los derechos que protege, las sanciones establecidas y los procedimientos para denunciar el ASC.
- Orientación práctica sobre cómo acceder y hacer uso de los recursos legales, con un enfoque en la seguridad y protección de las víctimas.
- Actividades de simulación y resolución de casos para facilitar la comprensión de los procedimientos legales y las rutas de denuncia.

La guía sigue una estructura progresiva y lógica, que lleva a las participantes desde la comprensión de conceptos básicos de género y violencia, hasta la identificación de derechos y recursos legales. Cada módulo está diseñado para ser didáctico, interactivo y adaptativo, promoviendo el aprendizaje colectivo y crítico.

Es importante comprender estos tres módulos como un proceso continuo y no como talleres independientes, ya que cada uno construye sobre los aprendizajes y reflexiones del anterior, generando un desarrollo progresivo de conceptos y habilidades. Al abordar la socialización de género, los derechos humanos y la legislación específica contra el acoso sexual callejero de forma integrada, se facilita una comprensión profunda e integral del fenómeno, permitiendo que las participantes no solo identifiquen las causas estructurales del acoso, sino también los recursos y acciones concretas para enfrentarlo. Este enfoque de proceso fomenta una transformación sostenida en la percepción, reflexión y empoderamiento de las mujeres y niñas, preparándolas para actuar de manera informada y con un sentido de continuidad en sus derechos y en su seguridad en el espacio público.

Módulo 1: “Socialización de género, patriarcado, poder y violencias”

Introducción

Este módulo se centra en la socialización de género desde una perspectiva interseccional, abordando temas como el patriarcado, el poder y la violencia. Su objetivo es compartir experiencias entre mujeres, creando un espacio para analizar y reflexionar sobre nuestra socialización y cómo las violencias y el poder afectan nuestras vidas. Este es el primer paso para el siguiente módulo, que tratará sobre derechos humanos y el derecho a habitar espacios públicos.

Desarrollado desde un enfoque de derechos humanos, este módulo utiliza una metodología participativa que valora las experiencias de cada participante. Estos espacios seguros promueven la reflexión sobre la convivencia pacífica, la equidad y la igualdad de derechos para las mujeres en espacios públicos. La estrategia metodológica se basa en principios constructivistas y conocimiento situado, colocando a las mujeres y sus vivencias en el centro, fomentando un compromiso activo en la lucha contra la violencia de género.

Objetivo del módulo

Explorar cómo el sistema patriarcal, a través de la socialización de género, establece y refuerza relaciones de poder y violencia que afectan a mujeres y niñas en su vida cotidiana y en el uso del espacio público.

Actividades:

- Bienvenida y encuadre
- Lluvia de ideas: Nos conocemos
- Acuerdos de convivencia del grupo
- Video “Machismo no es equiparable a feminismo” y presentación dialogada de conceptos.
- Mi muñequita
- COLLAGE: Enseñanza a un o una extraterrestre
- Presentación dialogada: PODER Y VIOLENCIAS
- Cierre

Contenidos del módulo

Socialización de género (teoría sexo-género-interseccionalidad), violencias, y patriarcado, todo ello enmarcado en la prevención y atención del Acoso Sexual Callejero en el cantón de El Guarco, que se está desarrollando en colaboración con la Red VIF de dicho cantón, en Cartago.

Cognoscitivos

- Comprensión de los conceptos de género, patriarcado, y violencias.
- Identificación de las diferentes formas de violencia que afectan a las mujeres y niñas.
- Reconocimiento de las dinámicas de las violencias interseccionales y el poder.
- Análisis del impacto del patriarcado en las concepciones personales y sociales.

Procedimentales

- Expresión creativa de las diversas formas de violencia y machismo.
- Participación en actividades grupales como la lluvia de ideas y la exposición dialogada.
- Realización de dinámicas prácticas para visualizar condiciones de desventaja y discriminación.
- Reflexión y discusión sobre los conceptos presentados mediante presentaciones y videos.

Actitudinales

- Desarrollo de una actitud crítica hacia las estructuras patriarcales y las violencias de género.
- Fomento de la empatía y la sensibilización hacia las experiencias de mujeres y niñas.
- Promoción de la colaboración y el respeto entre las participantes durante las actividades.
- Compromiso con la reflexión y transformación de las dinámicas de poder en la vida cotidiana y en la comunidad

Aclarando conceptos:

1. *Socialización de Género*: proceso por el cual las personas aprenden e interiorizan normas, roles y expectativas basadas en el género desde una edad temprana. Este proceso, señala, es clave para la reproducción del patriarcado, ya que naturaliza la subordinación de las mujeres y asigna poder y privilegios a los hombres.

(Segato, 2003)

2. *Sistema Sexo-Género*: sistema sexo-género es una estructura de poder que asigna roles, comportamientos y expectativas basados en el sexo biológico, con el fin de naturalizar la subordinación de las mujeres y establecer una jerarquía de género.

(Paredes,2014)

3. *Patriarcado*: Sistema de opresión estructural que atraviesa todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, y que se sostiene en la dominación y control de las mujeres por parte de los hombres. Marcela Lagarde describe el patriarcado como una “cultura de privilegio masculino” que se reproduce a través de la familia, el Estado, la religión, y otras instituciones, promoviendo la subordinación de las mujeres y restringiendo sus derechos y libertades (Lagarde,1997).

4. *Violencia contra las mujeres*: Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las

amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. La violencia contra la mujer se entenderá que abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos el maltrato, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación en el matrimonio, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por la pareja, violencia no conyugal y la violencia relacionada con la explotación; La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en lugares públicos y en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra (Naciones Unidas, 1993.)

5. *Interseccionalidad*: Herramienta analítica que permite entender cómo diversas estructuras de poder, como el racismo, el patriarcado, el colonialismo y la heteronormatividad, se entrecruzan y afectan de manera particular a las mujeres afrodescendientes, indígenas y de otras comunidades marginalizadas en América Latina.
(Curiel,2013)

Estos conceptos forman la base teórica para comprender las dinámicas de poder y violencia que estructuran la vida de las mujeres y niñas en nuestras sociedades, y permiten reflexionar sobre cómo estas desigualdades son sostenidas por el sistema patriarcal y las normas de género. A través de la reflexión sobre estos temas, es posible avanzar hacia una transformación cultural que promueva la equidad, el respeto y la eliminación de las violencias de género.

Principios que guían el módulo:

1. Crear *espacios seguros* de confianza y solidaridad.
2. Partir de las *experiencias concretas* de la vida diaria de las mujeres.
3. Generar *preguntas abiertas* que promuevan el diálogo crítico y creativo.
4. Priorizar la *reflexión, el diálogo y la acción* como principales formas de aprendizaje.
5. Reconocer y analizar las dinámicas de *poder y violencias* que sostienen el patriarcado.

Esta propuesta metodológica contribuye a que las mujeres participantes no solo identifiquen las violencias que viven, sino que también fortalezcan sus capacidades para reflexionar críticamente sobre ellas y actuar en conjunto hacia su transformación.

Matriz de planificación del módulo 1. "Socialización de género, patriarcado, poder y violencias"- desarrollo de actividades

Duración: 180 minutos – 3 horas

Tiempo	Actividad	Objetivo	Descripción actividad	Contenidos Enfoque	Medios de Recuperación / Sistematización	Materiales y recursos
5 minutos	Bienvenida y Encuadre general	Compartir el objetivo del taller.	Presentación magistral breve. Presentación de las facilitadoras Objetivos de la capacitación Duración de la sesión	Contenido: Introducción al propósito del taller y sus objetivos específicos. Enfoque: Explicar la importancia de la capacitación en la prevención y atención del acoso sexual callejero en El Guarco. Destacar cómo el taller ayudará a desarrollar un entendimiento crítico de las estructuras de género, patriarcado, poder y las diferentes formas de violencia.	Lista de asistencia firmada por todas las personas participantes.	PPT Lista de asistencia.
15 minutos	Nos Conocemos desde una Lluvia de Ideas	Conocer a las personas participantes y generar un ambiente de integración, confianza, de cordialidad y respeto, entre las participantes.	Mediante una lluvia de ideas de manera verbal a través de preguntas sobre quiénes somos, las emociones que traemos al taller, nuestras expectativas, se busca promover el autoconocimiento y el entendimiento mutuo. Esta dinámica inicial pretende establecer una base para la colaboración efectiva y el respeto durante el desarrollo del taller.	Contenidos Introducción y objetivo de la actividad: Explicar el propósito de la dinámica: conocer a las personas participantes y generar un ambiente de integración, confianza, cordialidad y respeto. Presentación de las facilitadoras y breve explicación de la metodología de la lluvia de ideas. Preguntas Guía para la Lluvia de Ideas: ¿Quiénes somos? ¿Qué emociones traemos al taller? ¿Cuáles son nuestras expectativas para este taller?	Pizarra o papelógrafo donde se registran las respuestas de las participantes.	PPT Marcadores Papelógrafos Cinta adhesiva

				<p>Dinámica de Participación:</p> <p>Cada participante comparte sus respuestas a las preguntas guía.</p> <p>Fomentar la escucha activa y el respeto durante las intervenciones de cada participante.</p> <p>Enfoques</p> <p>Integración y Confianza: Crear un espacio donde las participantes se sientan cómodas y valoradas desde el inicio, fomentando la apertura y la colaboración.</p> <p>Cordialidad y Respeto: Establecer las bases para una interacción respetuosa y constructiva a lo largo del taller.</p> <p>Autoconocimiento y Entendimiento Mutuo: Facilitar el reconocimiento de emociones y expectativas individuales y colectivas, promoviendo una comprensión más profunda entre las participantes.</p>		
5 minutos	Acuerdos de convivencia del grupo	Establecer acuerdos de convivencia para mantener la armonía, el respeto y el orden en la sesión.	Se hace la pregunta abierta al grupo, acerca de cuáles acuerdos quieren establecer, para mantener un ambiente de armonía, respeto y orden durante la capacitación y se sistematizan en un papelógrafo o pizarra para que queden a la vista de las personas participantes durante toda la sesión.	<p>Contenidos</p> <p>Introducción a la Actividad: Explicar el propósito de establecer acuerdos de convivencia del grupo: mantener la armonía, el respeto y el orden durante la sesión.</p> <p>Resaltar la importancia de la participación activa de todas las personas en la creación de estos acuerdos.</p> <p>Pregunta Abierta al Grupo: Formular la pregunta: "¿Qué acuerdos queremos establecer para mantener un ambiente de armonía, respeto y</p>	Papelógrafo o pizarra donde se escriben los acuerdos. Visualizar los acuerdos durante toda la sesión para referencia constante.	Papelógrafo Marcadores Cinta adhesiva Pizarra

				<p>orden durante la capacitación?"</p> <p>Discusión y Sistematización de los Acuerdos:</p> <p>Facilitar una discusión donde cada participante pueda proponer acuerdos.</p> <p>Asegurar que las propuestas sean claras y específicas.</p> <p>Enfoque:</p> <p>Participación Activa: Involucrar a todas las participantes en la creación de los acuerdos de convivencia para fomentar un sentido de propiedad y responsabilidad compartida.</p> <p>Inclusión y Respeto: Asegurar que todas las voces sean escuchadas y valoradas durante la discusión de las normas.</p> <p>Claridad y Consenso: Establecer acuerdos de convivencia claras y acordadas por todas para garantizar su efectividad y aceptación.</p> <p>Visibilidad: Mantener los acuerdos de convivencia visibles durante toda la sesión para recordar a las participantes su compromiso y fomentar el cumplimiento.</p>		
30 min.	Video INAMU y presentación dialogada de conceptos.	Señalar la influencia del patriarcado en las concepciones personales de lo que significa ser hombre o mujer dentro de una sociedad patriarcal.	Se proyecta el video del INAMU "Machismo no es equiparable a Feminismo" y al finalizar mediante exposición dialogada (se presentan y explican los conceptos: Género, sexo y sistema sexo – género Socialización de género, Asignaciones en función del sexo-género: roles, estereotipos, normas, valores. Violencias y Poder: Expresiones del Sistema Patriarcal	<p>Contenido: El video del INAMU</p> <p>"Machismo no es equiparable a Feminismo" muestra la socialización de género desde el nacimiento, las prácticas, ideas y pensamientos asignados por razón de sexo. Explica cómo la sociedad promueve prácticas que benefician a los hombres y discriminan a las mujeres. También anota las diferencias entre machismo y feminismo, destacando que el</p>	Apuntes tomados por una facilitadora durante la exposición dialogada.	Video INAMU cuaderno, lapicero https://youtu.be/od1Y1MmhJQ?si=ybiSXGZANTet_gCA

			<p>Exposición dialogada : Estrategia pedagógica que combina la presentación de contenidos por parte de la persona facilitadora con la participación activa del grupo a través del diálogo. Esta metodología permite aclarar dudas, generar una construcción colectiva de conocimientos y adaptarse a los intereses y experiencias previas de las participantes, promoviendo un ambiente de aprendizaje dinámico y participativo)</p>	<p>machismo genera violencia, mientras que el feminismo busca el respeto a los derechos de las mujeres para lograr la igualdad de género. Propósito: Introducir la discusión sobre la influencia del patriarcado en las concepciones personales de lo que significa ser hombre o mujer dentro de una sociedad patriarcal.</p> <p>2. Exposición Dialogada de Conceptos: Género, Sexo y Sistema Sexo-Género: Definición de género y sexo. Explicación del sistema sexo-género. Socialización de Género: Proceso de socialización de género y cómo se inculcan los roles y expectativas. Asignaciones en Función del Sexo-Género: - Roles de género. - Estereotipos de género. - Normas y valores asociados al sexo-género. - Violencias y Poder: Expresiones del Sistema Patriarcal: - Definición y ejemplos de violencia de género. - Cómo el patriarcado perpetúa desigualdades y violencias.</p> <p>Enfoque: - Visual y Auditivo: Utilizar el video del INAMU para captar la atención y proporcionar una base visual y auditiva para la discusión. - Interactividad y Participación: Fomentar la participación activa mediante una exposición dialogada, permitiendo a las participantes compartir sus ideas y reflexiones. - Claridad y Comprensión: Presentar los conceptos de manera clara y</p>	<p>Resumen de Conceptos: Presentación en PowerPoint y explicaciones de los conceptos presentados.</p>	
--	--	--	--	--	---	--

				<p>accesible, asegurando que todas las participantes comprendan las definiciones y sus implicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reflexión Crítica: Promover una reflexión crítica sobre cómo las estructuras patriarcales influyen en las concepciones personales y sociales de género. 		
40 minutos	Mi muñequita	Promover una reflexión sobre cómo los roles de género han influido en el desarrollo personal de cada una de las asistentes.	<p>Con el fin de revisar la comprensión de los conceptos anteriores y poder reflexionar al respecto se entrega a cada participante la figura de una silueta de mujer, en la cual deben proyectar su creatividad y conectar con su niña interior. Se les indica que dibujen y pinten libremente, disfrutando del proceso. Mientras lo hacen, se les invita a reflexionar sobre las características, cualidades y roles de género que le han sido asignados. Esta actividad busca no solo expresar su creatividad, sino también promover una reflexión sobre cómo los roles de género han influido en su desarrollo personal. Se proyectan las siguientes preguntas mientras ellas trabajan y se les explica que pueden ir respondiendo en su dibujo:</p> <p>¿Cómo influenciaron los roles de género en su niñez? ¿Qué tipo de juguetes o juegos eran considerados apropiados para usted?</p> <p>¿Qué mensajes recibió de su familia y escuela, sociedad sobre cómo debía comportarse como niña?</p> <p>¿Hay alguna experiencia significativa de su vida donde sintió que los roles de género limitaron o influyeron en sus decisiones?</p> <p>¿Cómo cree que su socialización de género ha afectado su autoestima?</p>	<p>Contenidos</p> <p>1. Introducción a la Actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explicación del objetivo: Promover una reflexión sobre cómo los roles de género han influido en el desarrollo personal de cada una de las asistentes. - Presentación del material: Distribuir figuras de muñequitas para que cada participante las dibuje y pinte. <p>2. Instrucciones para la Actividad Creativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Invitación a proyectar creatividad y conectar con la niña interior de cada participante. - Instrucciones para dibujar y pintar libremente en la figura proporcionada. - Recordatorio de reflexionar sobre las características, cualidades y roles de género que les han sido asignados a lo largo de su vida mientras realizan la actividad. <p>3. Plenaria - Compartir y Reflexionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada participante muestra su muñequita terminada. - Espacio para que cada una comparta los roles de género identificados y cómo estos han influido en su desarrollo personal. <p>Enfoque:</p>	<p>Registro de Reflexiones: Notas tomadas por una de las facilitadoras durante las presentaciones de las muñequitas y reflexiones compartidas. Esto con el propósito de documentar las ideas y experiencias compartidas por las participantes.</p> <p>Fotografías de las Creaciones: Fotografías de las muñequitas terminadas. con el propósito de documentar visualmente las creaciones y reflexiones de las participantes para referencia futura y archivo.</p>	<p>PPT Hojas con silueta de mujer, Lápices de colores, Marcadores, Material de color, telas, papeles de colores, Tijeras, Goma, Lápices. Cuaderno Lapicero Teléfono</p>

			<p>¿Qué mecanismos de violencia identifica en la forma en que se le enseñó a ser femenina?</p> <p>¿Cómo ha desafiado o cuestionado estos mecanismos a lo largo de su vida?</p> <p>¿De qué manera cree que los roles de género contribuyen a la perpetuación de la violencia contra las mujeres? Una vez que terminen su "muñequita" cada una pasa y muestra su creación y comparte los roles encontrados.</p>	<p>- Creatividad y Reflexión: Fomentar la creatividad y el autoanálisis a través del arte, permitiendo a las participantes explorar y reflexionar sobre su desarrollo personal en relación con los roles de género.</p> <p>- Conexión Emocional: Crear un espacio seguro y acogedor donde las participantes puedan conectarse emocionalmente con su niña interior y compartir sus experiencias.</p> <p>- Diálogo Abierto: Promover un diálogo abierto y respetuoso, donde cada participante se sienta escuchada y valorada al compartir sus reflexiones.</p>		
10 minutos de receso						
30 min	COLLAGE: Enseñanza a un o una extraterrestre	Fomentar la comprensión y sensibilización sobre las diferentes formas de violencia y machismo que afectan a las mujeres, a través de una dinámica creativa y colaborativa. Mediante la creación de collages en grupos, las participantes reflexionarán sobre conceptos clave como violencia, patriarcado y las	<p>Las facilitadoras entregan indicaciones a las participantes: Se dividen en grupos, de 3 o 4 personas cada uno. Y se les señala que imaginen que llegan extraterrestres a nuestro planeta y desean aprender sobre las violencias que existen aquí y cómo afectan a las mujeres. Su tarea es crear un collage que represente estas violencias.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisen el material disponible. 2. Recorten imágenes y textos que representen diferentes formas de violencia y machismo 3. Peguen las piezas en una cartulina para formar un collage. 4. Reflexionen sobre las siguientes preguntas y temas mientras crean su collage: ¿Qué es la violencia? ¿Qué es el patriarcado? ¿Cuáles son las violencias que afectan a los cuerpos de mujeres y niñas? ¿Cómo se ejerce el poder a través 	<p>Contenidos:</p> <p>1 introducción y Objetivo de la Actividad: Explicar el objetivo: Fomentar la comprensión y sensibilización sobre las diferentes formas de violencia y machismo que afectan a las mujeres a través de una dinámica creativa y colaborativa. Introducción a la actividad: Crear un collage en grupos, imaginando que deben explicar a extraterrestres las violencias que existen en nuestro planeta y cómo afectan a las mujeres.</p> <p>2. Instrucciones para la Creación del Collage: Formación de Grupos: Dividir a las participantes en grupos de 3 o 4 personas. Revisión del Material: Proporcionar revistas, periódicos, tijeras, pegamento y cartulinas.</p>	<p>Sistematización: Fotografiar cada collage para documentación y análisis posterior.</p> <p>Notas de Reflexión: Apuntes tomados por una de las facilitadoras durante las discusiones en grupo y la plenaria final con el propósito de documentar las reflexiones y aprendizajes compartidos por las participantes.</p>	<p>Presentación en Power Point Hojas de revistas Cartulina Tijeras Goma Marcadores Cuaderno, Lapicero</p>

		<p>dinámicas de poder.</p>	<p>de la violencia? ¿Qué expresiones del patriarcado nos violentan y agreden? Juntas reflexionamos sobre estas preguntas para entender mejor las dinámicas de poder y las violencias que afectan a mujeres y niñas.</p> <p>Una vez finalizado el collage se hace una plenaria en donde cada grupo expone lo realizado y cuenta al resto sobre lo encontrado. Esta actividad tiene como finalidad promover el análisis crítico y el diálogo entre las participantes, permitiendo una mejor comprensión de cómo las violencias de género impactan en la vida de mujeres y niñas. La plenaria final busca compartir y consolidar los aprendizajes, fortaleciendo el compromiso colectivo en la lucha contra las violencias de género.</p>	<p>Recorte y Pegado: Recortar imágenes y textos que representen diferentes formas de violencia y machismo, y pegarlas en una cartulina para formar un collage.</p> <p>3. Reflexión Guiada: Mientras crean el collage, reflexionar sobre las siguientes preguntas y temas: ¿Qué es la violencia? ¿Qué es el patriarcado? ¿Cuáles son las violencias que afectan a los cuerpos de mujeres y niñas? ¿Qué expresiones del patriarcado nos violentan y agreden?</p> <p>4. Plenaria Final: Una vez finalizados los collages, cada grupo expone lo realizado. Cada grupo cuenta al resto sobre lo encontrado y reflexionado. Promover el análisis crítico y el diálogo entre las participantes.</p> <p>Enfoque:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creatividad y Colaboración: Utilizar una dinámica creativa y colaborativa para facilitar la comprensión de conceptos complejos sobre violencia y patriarcado. - Reflexión Crítica: Fomentar la reflexión crítica sobre las dinámicas de poder y violencia que afectan a las mujeres. - Participación Activa: Involucrar activamente a las participantes en la creación del collage y en las discusiones reflexivas. - Empatía y Entendimiento: 		
--	--	----------------------------	--	---	--	--

				Promover la empatía y un mejor entendimiento de las experiencias de violencia de género.		
20 min.	Presentación dialogada: PODER Y VIOLENCIAS	Explorar y comprender la relación entre poder y violencia, analizando cómo se interconectan y afectan las dinámicas sociales, especialmente en el contexto de género	A través de la presentación de conceptos la facilitadora abre un espacio de discusión y reflexión en donde las participantes identificarán ejemplos concretos de cómo el poder se ejerce a través de la violencia y cómo esto impacta a las mujeres y niñas. La actividad busca fomentar un entendimiento crítico de estas interacciones y promover estrategias para desafiar y transformar estas estructuras de poder en la vida cotidiana y en la comunidad.	<p>Contenidos</p> <p>1. Introducción a la Actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explicar el propósito: explorar y comprender la relación entre poder y violencia. - Resaltar la importancia de analizar estas dinámicas en el contexto de género. <p>2. Presentación de Conceptos Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poder: Definir y discutir diferentes formas de poder (económico, social, político, etc.). - Violencia: Definir violencia y sus diferentes formas (física, emocional, estructural, etc.). - Relación entre Poder y Violencia: Analizar cómo el poder se ejerce a través de la violencia y cómo esto impacta a mujeres y niñas. <p>3. Discusión y Reflexión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar ejemplos concretos de cómo el poder se ejerce a través de la violencia en la vida cotidiana y en la comunidad. - Reflexionar sobre estrategias para desafiar y transformar estas estructuras de poder. <p>Enfoque:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprensión Crítica: Facilitar una comprensión crítica de las interacciones entre poder y violencia. - Participación Activa: Fomentar la participación y el intercambio de ideas entre las participantes. - Promoción de Estrategias Transformadoras: Promover estrategias para desafiar y 	Apuntes tomados por una de las facilitadoras durante la presentación y la discusión con el propósito de documentar las reflexiones y aprendizajes de las participantes.	PPT cuaderno, lapicero Teléfono

				transformar las estructuras de poder que generan violencia.		
5 minutos	Cierre	Concluir el tema trabajado en la sesión, proporcionando un espacio para la reflexión final y la consolidación de aprendizajes.	Realizar un cierre del tema trabajado en esa sesión y solicitar a las participantes su retroalimentación sobre la sesión y los ejercicios realizados, con el fin de evaluar la efectividad de las actividades y recoger sugerencias para futuras mejoras. Este cierre busca asegurar que los contenidos abordados hayan sido comprendidos y valorados, promoviendo un aprendizaje significativo y continuo	<p>Contenidos:</p> <p>1. Resumen de la Sesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Repaso de los puntos clave tratados durante la sesión. - Reflexión sobre los aprendizajes más importantes. <p>2. Reflexión Final:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espacio para que las participantes compartan sus reflexiones y experiencias personales. - Preguntas abiertas para fomentar la discusión y el intercambio de ideas. - Identificación de aplicaciones prácticas de los conocimientos adquiridos. <p>3. Retroalimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de comentarios sobre los ejercicios realizados y la dinámica de la sesión. - Evaluación de la efectividad de las actividades. - Recolección de sugerencias para mejorar futuras sesiones. <p>Enfoques:</p> <p>1. Participativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la participación activa de todas las asistentes. - Crear un ambiente de confianza donde todas se sientan cómodas compartiendo sus opiniones. <p>2. Evaluativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar la retroalimentación para realizar ajustes en la planificación de futuras sesiones. 	Registro de Comentarios: - Notas y videos tomados por las facilitadoras durante la discusión y la retroalimentación .	cuaderno , lapicero Teléfono

Módulo 2: “Derechos humanos y relaciones de poder”

Introducción

El Módulo 2 examinará contenidos relacionados con las desigualdades, la discriminación y las relaciones de poder, y su vinculación con los derechos humanos y las violencias en las comunidades. En este módulo se colectivizarán las experiencias situadas de las personas participantes en relación con los contenidos. Se realizará un diagnóstico de presaberes sobre los derechos humanos, y su relación con el ASC, y las relaciones de poder, comprendiendo que el ASC violenta los derechos humanos de manera individual, pero también en lo colectivo desde el ejercicio de poder de unas personas sobre otras, particularmente mujeres y niñas que son cosificadas sexualmente al momento de hacer uso del espacio público.

Los enfoques no solamente dan cuenta de los derechos humanos, sino del significado de la convivencia pacífica y el respeto a la dignidad humana, la metodología es sumamente participativa, con el fin de conocer, identificar y reflexionar respecto de las vivencias de cada participante. Generando un espacio seguro que promueva aprendizajes colectivos desde los principios del constructivismo, haciendo de las personas participantes protagonistas del proceso, fomentando el compromiso informado y activo en la promoción de los derechos humanos.

Objetivo del módulo

Identificar cómo el ASC vulnera los derechos humanos fundamentales de las mujeres y niñas, y analizar las relaciones de poder que sustentan estas violencias.

Actividades

- Bienvenida y encuadre
- Presentación Dinámica de presentación y sus expectativas.
- Normas de convivencia, y ejercicios de poder en las relaciones humanas.
- Entendiendo el poder y la discriminación desde lo colectivo y en movimiento.
- Desigualdades, discriminación, DDHH y poder en el ejercicio de la convivencia.
- Reflexión colectiva “Línea del tiempo de las violencias”
- Cierre y reflexión colectiva

Contenidos del módulo

Introducción a los derechos humanos, conceptos, características y principios, sistemas de protección, relaciones de poder y violación a los derechos humanos y el ejercicio de los derechos humanos en el cantón de El Guarco, Cartago.

Cognoscitivos

- Comprender la dimensión de los derechos humanos, concepto, naturaleza y principios.
- Identificar la violación a los derechos humanos en el contexto del ASC.
- Reconocer las dinámicas de poder y su relación con los derechos humanos.

Procedimentales

- Expresión creativa de los ddhh, principios y violaciones a la integridad y dignidad humana.

- Participación en actividades grupales, lluvia de ideas, análisis de situaciones locales y su relación con los ddhh, experiencias y situaciones de discriminación en relación con el ASC.
- Reflexión y discusión sobre los conceptos presentados mediante presentaciones y videos.

Actitudinales

- Desarrollar una actitud crítica respecto de los ddhh y las relaciones de poder.
- Fomentar la empatía y la sensibilización hacia las experiencias de violación a los dddh de mujeres y niñas en el contexto del ASC.
- Promover la colaboración, seguridad y respeto durante las actividades.
- Favorecer el compromiso crítico, reflexivo y transformador en la vida cotidiana individual y comunitaria.

Aclarando conceptos del módulo 2:

Será clave definir de manera colectiva y situada el significado de los derechos humanos desde una perspectiva interseccional y su relación con el ASC, para que nos permita comprender las relaciones interpersonales y/o colectivas, y cómo media el poder como dispositivo que violenta los derechos de las personas. Conoceremos qué es la discriminar, la integridad y la dignidad humana en clave para entender el ASC.

1. *Derechos humanos*: todos aquellos bienes y beneficios encaminados a proteger el desarrollo de la dignidad e integridad de todas las personas, sin excepción, podemos precisar que hacen referencia al contexto inherente de la especie humana, donde enmarca la no discriminación de ninguna persona, sea por su calidad de género o distinción de raza, cultura, o cualquier condición de carácter social; es decir, haciendo partícipes en cada escenario con la característica erga omnes: para todos Los DDHH parten del concepto según el cual todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Estos derechos los tenemos todas las personas sin importar que estén reconocidos por un Estado o país. (Papacchini, 2003, en Cárdenas, Malagón y Torres, 2022).
2. *Interseccionalidad*: La interseccionalidad o discriminación múltiple es un tipo de discriminación, se refiere a aquella condición en la que la combinación de dos o más factores, generan o aumentan la situación de discriminación. Es parte de las teorías feministas, una metodología para la investigación y un trampolín para una agenda de acciones en el ámbito de la justicia social. Comienza con la premisa de que la gente vive identidades múltiples, formadas por varias capas, que se derivan de las relaciones sociales, la historia y la operación de las estructuras del poder. Las personas pertenecen a más de una comunidad a la vez y pueden experimentar opresiones y privilegios de manera simultánea. (Sánchez, García & Japa, 2022, p. 72).
3. *Análisis interseccional*: releva las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades. Busca abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las

posiciones relativas de las mujeres. Toma en consideración los contextos históricos, sociales y políticos y también reconoce experiencias individuales únicas que resultan de la conjunción de diferentes tipos de identidad (Sánchez, García & Japa, 2022, p. 75).

4. *Discriminación múltiple*: se refiere a discriminación en la que varios motivos actúan por separado. La discriminación múltiple por razones de raza, etnia y género se produce cuando una mujer de un determinado origen racial o étnico recibe un trato diferente a otra persona (hombre o mujer del mismo grupo racial o étnico o no) debido a factores que operan por separado y que pueden tratarse como motivos de discriminación “independientes”. El concepto de discriminación múltiple tiene un origen anglosajón, ya que Estados Unidos, Reino Unido y Canadá son los países que publicaron los primeros trabajos considerando que una persona perteneciente a varios grupos desfavorecidos al mismo tiempo podía, por consiguiente, experimentar diferentes formas agravadas y específicas de discriminación. (La Barbera, 2016, p. 109).
5. *Discriminación interseccional*: se refiere a una situación en la que varios motivos actúan e interactúan entre sí al mismo tiempo, de tal manera que son inseparables y dan lugar a tipos particulares de discriminación. La discriminación interseccional por razones de raza, etnia y género se produce cuando las mujeres de un determinado origen racial o étnico se enfrentan al mismo tiempo a factores de discriminación por cuestiones de racismo y sexismo. Esta intersección es difícil de identificar y da lugar a un motivo de discriminación nuevo o hasta ahora no reconocido (y por lo tanto más difícil de denunciar y juzgar). (La Barbera, 2016, p. 117).
6. *Discriminación agravada*: permite visibilizar las características particulares que sufren las personas que pertenecen a uno o más grupos poblacionales que históricamente han sufrido discriminación por motivos prohibidos. En otras palabras, un motivo de discriminación se ve agravado por uno o más motivos de discriminación. Estas discriminaciones se producen cuando una mujer de un determinado origen racial o étnico se enfrenta a un factor principal de discriminación al que se suman otros factores pero que no reaccionan en conjunto. Estas discriminaciones son más fáciles de reconocer y denunciar y pueden ser tratadas por marcos legales independientes. A veces se tratan como discriminación múltiple. (Vera, 2016, p. 146).
7. *Dominación, poder y control*: la dominación, esto es, el control que unos ejercen sobre el comportamiento de los demás, es sin duda el elemento más general de toda relación de poder y en ese sentido está presente en el conjunto de la existencia social. Puede decirse que es la condición básica del poder. Pero sus ámbitos centrales son la autoridad colectiva o pública y la subjetividad/ ínter subjetividad. En el patrón actual de poder, el control de la autoridad colectiva se encarna en el Estado. Y el control de la subjetividad/ ínter subjetividad se encarna en la idea de "raza"⁶ y en la correspondiente colonialidad del poder. En general, toda dominación se impone por la violencia, se organiza en una estructura de autoridad, que implica la violencia, aunque no la ejerza constantemente, y

se reproduce y se "legitima", inclusive se naturaliza, en la subjetividad (Quijano, 2001, p. 11).

8. *Violación a los derechos humanos*: la constatación de situaciones de desigualdad histórica que afectan a los grupos más vulnerables y empobrecidos y que acarrear como consecuencia la violación de sus derechos, exige la implementación de “acciones positivas” orientadas a superarlas. A su vez, la igualdad de derechos no puede ser entendida como desconocimiento o supresión de las diferencias que caracterizan y dan identidad a los distintos pueblos y grupos sociales, incluyendo las minorías nacionales, étnicas o de otra condición. La igualdad de derechos abarca el derecho de autodeterminación de la dignidad de cada colectivo, siempre que se respeten los derechos de cada miembro del colectivo y de otros colectivos sociales con los que interactúa. (González & Gándara, 2010, p. 92). Asegurar la no violación a los derechos humanos, pasa por un enfoque interseccional que cruce otras consideraciones como la clase, el género, discapacidad, edad, etnia, entre otras, y todas aquellas que por alguna condición adicional se encuentran en una posición de mayor vulnerabilidad.

Principios que guía el módulo

1. Crear *espacios seguros* de confianza y solidaridad.
2. Partir de las *experiencias concretas* de la vida diaria de las mujeres.
3. Generar *preguntas abiertas* que promuevan el diálogo crítico y creativo.
4. Priorizar la *reflexión, el diálogo y la acción* como principales formas de aprendizaje.
5. Reconocer y analizar las dinámicas de *poder y violencias* que sostienen el patriarcado.

La propuesta metodológica contribuye a que las mujeres participantes no solo identifiquen el sentido teórico y práctico de los ddhh, sino sus implicaciones en relación con violencias a derechos que suelen estar naturalizadas como en el caso del ASC, de esta forma se fortalecen capacidades críticas y reflexivas en relación con los componentes del módulo.

Matriz de planificación del módulo 2 “Derechos humanos y relaciones de poder”- desarrollo de actividades

Duración: 180 minutos – 3 horas

Tiempo	Actividad	Objetivo	Descripción actividad	Contenidos Enfoque	Medios de Recuperación / Sistematización	Materiales y recursos
10 minutos	Bienvenida y Encuadre general	Compartir el objetivo del taller.	Presentación magistral breve. Presentación de las facilitadoras Objetivos de la capacitación Duración de la sesión	Contenido: Introducción al propósito del taller y sus objetivos específicos. Enfoque: Explicar la importancia de la capacitación en la prevención y atención del acoso sexual callejero en El Guarco. Destacar cómo el taller ayudará a desarrollar un entendimiento crítico de las estructuras de género, patriarcado, poder y las diferentes formas de violencia.	Lista de asistencia firmada por todas las personas participantes.	PPT Lista de asistencia.
30 minutos	Dinámica de presentación y sus expectativas. Durante esta actividad se definen en una lluvia de ideas las normas de convivencia	Generar las condiciones necesarias para propiciar un clima de confianza y empatía entre las personas participantes, conocer sus presaberes y emociones.	Dinámica: “Nos conocemos y me conozco” Cada persona toma una tarjeta con el nombre de un animal colocada en la mesa, y sin emitir palabra buscarán a su pareja, solamente se permite hacer el sonido del animalito que señala la tarjeta, de esta forma encontrarán a su pareja, se presentan ante ella dando la siguiente información: nombres, comunidad, si tienen hijos, y qué esperan de este II módulo, luego su pareja ofrece toda esa información al presenta al grupo y viceversa.	Los contenidos son abordados para generar un ambiente de confianza y establecer algunas entradas que definen contenidos relacionados con las violencias, los derechos humanos y sus principios.	Recuperar las imágenes que hacen parte del ejercicio del poder y las emociones que genera.	Hojas de colores, Papelógrafo, Marcadores permanentes, Masking tape
30 min.	Entendiendo el poder y la discriminación desde lo colectivo y en movimiento	Sensibilizar acerca de las condiciones que crean situaciones de desventaja y discriminación, y cómo entenderlo desde los Derechos	Se le solicita a cada participante que se pongan todas en una fila horizontal, y que den un paso al frente en caso de que pueda hacer lo que la facilitadora mencione. La facilitadora puede decir afirmaciones como por ejemplo: <ul style="list-style-type: none">“puedo ir al dentista cada vez que tengo un problema de caries”,	Contenidos: 1. Introducción a la Actividad: Explicar el propósito de la dinámica: sensibilizar a las participantes sobre las condiciones que crean situaciones de desventaja y discriminación, y cómo entender estas situaciones desde la perspectiva de los Derechos Humanos.	Sistematización Apuntes tomados por una de las facilitadoras durante la dinámica y la discusión	Presentación en power point. Ficha con preguntas para las facilitadoras. cuaderno, lapicero

		Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> • “tengo la opción de ir a clases de inglés”, entre otras. <p>Luego se les pide que observen cuánto avanzó cada una.</p> <p>En base a eso, se abre una conversación sobre las condiciones que propician una situación de desventaja y cómo responden a un sistema social que privilegia a una parte de la población. Se explica el concepto de interseccionalidad y como las diferencias se pueden transformar en desigualdades. Y cómo las desigualdades generan violencias y violación de derechos humanos.</p>	<p>2. Desarrollo de la Dinámica: Fila Horizontal: Solicitar a todas las participantes que se pongan en una fila horizontal. Afirmaciones: La facilitadora menciona una serie de afirmaciones y pide a las participantes que den un paso al frente si pueden hacer lo que se menciona. Ejemplos de afirmaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De un paso al frente quienes crecieron con madre y padre. - En las vacaciones puede irse de viaje con sus familiares. - De un paso adelante si tuvo acceso a la educación privada. - Puede decir lo que piensa sin temor de que la agredan en su casa. - Puede ir al dentista para que le calcen una muela que le duele mucho. - Puede tener una comida nutritiva y variada todos los días. - Ha estudiado una carrera universitaria y es profesional. - Puede salir a caminar o hacer deporte libremente en su comunidad - Puede ir a comer a un restaurante para celebrar su cumpleaños <p>3. Observación y Reflexión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pedir a las participantes que observen cuánto avanzó cada una. - Facilitar una conversación sobre las condiciones que propician una situación de desventaja y cómo responden a un sistema social que privilegia a una parte de la población. <p>4. Explicación de Conceptos Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interseccionalidad: Explicar cómo diferentes factores de identidad (género, etnia, clase, etc.) se 	<p>posterior con el propósito de documentar las observaciones y reflexiones de las participantes. Fotografías de las participantes durante la dinámica</p>	
--	--	----------	---	---	--	--

				<p>intersectan y pueden transformar las diferencias en desigualdades.</p> <p>- Desigualdades y Violencias: Discutir cómo las desigualdades generan violencias y afectan los derechos humanos.</p> <p>Enfoque:</p> <p>- Sensibilización y Empatía: Crear un espacio seguro donde las participantes puedan reflexionar sobre sus propias experiencias y las de las demás, fomentando la empatía y el entendimiento mutuo.</p> <p>- Participación Activa: Involucrar activamente a las participantes en la dinámica para que puedan experimentar de manera práctica las desigualdades y desventajas.</p> <p>- Reflexión Crítica: Facilitar una reflexión crítica sobre cómo las estructuras sociales y los sistemas de poder crean y perpetúan las desigualdades.</p>		
40 min	Desigualdades, discriminación, ddhh y poder en el ejercicio de la convivencia.	<p>1. Reconocer las circunstancias en que tienen lugar las desigualdades sociales y expongan argumentos para explicarlo.</p> <p>Las personas participantes logran identificar situaciones que suceden en su comunidad y en sus vidas que tienen relación</p>	<p>Dinámica: ¿Qué veo en mi comunidad? Reconociendo el contexto de las comunidades en relación con los contenidos temáticos.</p> <p>Orientaciones:</p> <p>1.- Formar grupos de 4 personas (procurando mezclar los territorios de dónde vienen, con el fin de ir reconociendo que las desigualdades y violencias son comunes a la comunidad, apoyan las coordinaciones del territorio)</p> <p>2.- Pedir a cada grupo que tomen 20 minutos para dialogar e intercambiar ideas con respecto a:</p> <p>1. ¿Identifico acciones de abuso de poder, de quiénes y contra quiénes?</p> <p>2. ¿Qué situaciones de desigualdad y discriminación vemos en la</p>	<p>Contenidos a explorar: derechos humanos, desigualdades, discriminación, violencia, poder y violaciones a derechos, haciendo vinculaciones al ASC, como una violencia de género, exclusión y discriminación de derechos y una acción relacionada con la desigualdad del poder y el acceso/uso del espacio público.</p>	<p>Sistematizar las reflexiones situadas de cada uno de los grupos y reflexionar de manera colectiva cómo a las mujeres y niñas se las excluye de su derecho humano de habitar el espacio público.</p>	<p>Materiales: Papelógrafos Marcadores permanentes Masking tape Presentación en power point.</p>

		<p>con las desigualdades, la discriminación, el poder, los ddhh y la facilitadora hará un énfasis en relación con el ASC, para irlo vinculando con la violencia y violación a los ddhh.</p>	<p>comunidad y qué situaciones de violencia generan esas desigualdades?</p> <p>3. ¿Quiénes están siendo afectados/as con mayor frecuencia?</p> <p>4. ¿Solamente son afectadas las personas que viven esas situaciones?</p> <p>5. Analizar como las violencias, el ejercicio de poder violenta los ddhh, y cómo de forma práctica se violentan los derechos de las mujeres tanto en el ámbito privado como público.</p> <p>[Atención a conceptos como: poder, desigualdades, discriminación, violencias de género y DDHH, retomar en la presentación de la facilitadora].</p> <p>3.- Los grupos se toman 20 minutos para escribir las respuestas a dichas preguntas.</p> <p>4.- Los grupos colocan sus papelógrafos alrededor del espacio físico, leen y luego en colectivo, damos cuenta desde las reflexiones colectivas lo relacionado a 5 grandes conceptos: poder, desigualdades, violencias, género y derechos humanos. Esta conversación llevará 10 minutos.</p> <p>5.- La facilitadora retomará estas reflexiones para asegurar contenidos iniciales de la formación del II módulo.</p>			
10 minutos de receso						
40 min	Reflexión colectiva “La línea del tiempo de las violencias y las emociones en relación con el ASC”	1.- Recuperar desde las memorias individuales aspectos relacionados con las violencias que hemos vivido a lo largo del a vida y las	<p>Trabajo desde lo individual a lo colectivo</p> <p>a) Pedimos a cada participante tome un tiempo y traiga a su memoria situaciones de violencia en el contexto del ASC que hayan vivido en diferentes tramos de edades. Eso lo debe escribir en un post it 1.</p> <p>b) Luego pedimos que desde ese recuerdo logren identificar una</p>	Contenidos a explorar: causas y efectos del ASC, y cómo ello violenta los derechos humanos en relación con el ejercicio de poder y violencia que viven las mujeres y niñas en el uso y acceso del espacio público. Acá se introducen aspectos relacionados con el derecho a la libre movilidad, el derecho a vivir libres de violencia y cómo ello puede estar	La facilitadora hace una presentación para recuperar las reflexiones de las participantes, y luego hace una presentación, para reforzar	<p>Materiales:</p> <p>Papelógrafos</p> <p>Marcadores permanentes</p> <p>Masking tape</p> <p>Línea de tiempo de las violencias y las emociones en relación con el ASC</p>

		emociones que ellas nos siguen despertando, para ser compartidas de forma colectiva en relación con los ddhh y desigualdades experimentadas y su relación con el ASC.	<p>emoción que les generó ese recuerdo. Eso lo debe escribir en un post it 2.</p> <p>c) Una vez que cada participante ha completado la indicación y escrito en post it 1 y 2, deberá pegarlo en la línea del tiempo de las violencias y podremos conversar sobre las situaciones, las emociones y su relación con los derechos humanos.</p>	relacionado con acciones que nos permitan a todas las personas no seguir naturalizando las situaciones de violencia machista en los espacios públicos o espacios privados de acceso público y generar protección y garantía efectiva en relación con los derechos humanos de las mujeres y niñas.	aspectos de los significados de las violencias en particular del ASC, las causas, efectos y acciones para la promoción de los ddhh y procurar su vindicación, de esta forma acercar los contenidos descritos en el módulo 3.	Post it Presentación dialogada.
20 min	Cierre afectivo: reconocer nuestro espacio de confianza y buscando un momento de relajación: “visualizando mi paz interior como derecho humano”	Hacer un cierre afectivo en torno a las emociones que pudieron despertarse en el desarrollo de la línea de tiempo de las violencias y las emociones relacionadas con el ASC. Trataremos de encontrar espacios de paz y relajación, pero también identificando como estas situaciones de ASC están relacionadas con los derechos humanos y la no naturalización de las violencias.	<p>Espacio de reflexión: recupero las emociones no saludables y reconozco que no tengo responsabilidad sobre ellas, reconozco el temor, la frustración o la ira que me pueden provocar, suelto, respiro y me resitúo desde emociones regenerativas en la confianza del espacio presente y de las posibilidades que me genera el grupo de este taller.</p> <p>Reconocemos en colectivo que en la comunidad podemos recuperar espacios seguros que nos permitan transitar en paz.</p> <p>Colocamos un poco de calma y generamos pensamientos positivos respecto de nuestra salud emocional, reconocemos en ello elementos de nuestro derecho humano a vivir libres de violencia.</p>	Contenidos: visualizar las emociones no saludables, encontramos en el espacio del taller un lugar seguro para compartirlas y hacerlas visibles en relación con la vida de todas, compartimos esos momentos de ira y frustración y transitamos a momentos que nos generan seguridad y paz, tratando de despertar a emociones saludables.	Valorar la importancia de promover el autocuido.	Música relajante Incienso Guía de la facilitadora para provocar la relajación desde la respiración pausada.

Módulo 3 “Ley No. 9877: derechos, sanciones y procedimientos para combatir el Acoso Sexual Callejero”

Introducción

El Módulo 3 tiene como propósito principal brindar a las personas participantes un entendimiento integral de la Ley No. 9877, que penaliza el acoso sexual callejero, abordando tanto sus implicaciones legales como los procedimientos para la denuncia. A través de actividades dinámicas, se busca promover la sensibilización sobre las relaciones de poder y violencia de género, así como generar un espacio para reflexionar sobre la importancia de la ley en la construcción de una sociedad más equitativa.

Objetivo del Módulo

Que las personas participantes comprendan los aspectos clave de la Ley No. 9877 sobre acoso sexual callejero, sus sanciones y procedimientos de denuncia, promoviendo su valor como herramienta de igualdad de género y fomentando la reflexión crítica sobre su aplicación cotidiana.

Actividades

- Bienvenida y registro participantes. Encuadre general
- Acuerdos de convivencia del grupo
- Construcción colectiva: ¿Qué es el Acoso Sexual Callejero?
- Reflexiones situadas “El barómetro del ASC”
- Reflexiones desde las experiencias “Camino a casa”
- ¿De acuerdo o en desacuerdo?
- Principales contenidos de la Ley # 9877
- Pesca de contenidos de la Ley # 9877
- Ruta de la denuncia
- Reflexiones finales y despedida

Contenidos del módulo

Cognoscitivos:

- Definición de acoso sexual callejero según la Ley No. 9877.
- Tipos de manifestaciones de acoso sancionadas por la ley (delitos y contravenciones).
- Procedimientos legales y administrativos para denunciar el acoso sexual callejero.
- Derechos de las víctimas y obligaciones de los entes privados.

Procedimentales:

- Clasificación de situaciones de acoso sexual callejero según su nivel de riesgo (actividad “Barómetro del ASC”).
- Análisis de los artículos clave de la Ley No. 9877 (delitos, contravenciones, sanciones).
- Participación en una dinámica grupal para identificar los principales contenidos de la ley.
- Simulación del proceso de denuncia utilizando infografías y gráficos.

Actitudinales:

- Reflexión crítica sobre la importancia de la Ley No. 9877 en la protección de los derechos humanos y la igualdad de género.
- Sensibilización hacia las dinámicas de poder y violencia que perpetúan el acoso sexual callejero.
- Fomento del compromiso para la aplicación efectiva de la ley en sus contextos comunitarios.

Aclarando conceptos del Módulo 3

Conceptos que serán abordados desde las definiciones en la norma legal, Ley 9877

1. *Acoso Sexual Callejero*: Ley 9877. Artículo 1- “toda conducta o conductas con connotación sexual y con carácter unidireccional, sin que medie el consentimiento ni la aceptación de la persona o las personas a la que está dirigida, con potencial de causar molestia, malestar, intimidación, humillación, inseguridad, miedo y ofensa, que proviene generalmente de una persona desconocida para quien la recibe y que tiene lugar en espacios públicos o de acceso público.” (Ley 9877,2020)
2. *Delitos y contravenciones*: El art. 19 del Código Penal, Ley 599 señala que “las conductas punibles se dividen en delitos y contravenciones”. *Siendo el delito la conducta típica, antijurídica y culpable; y la contravención una infracción a la norma de menor gravedad que el delito (Código penal, Ley 1970)*
3. *Manifestaciones de ASC calificadas como delito según Ley 9877: Artículo 175 ter: Exhibicionismo o masturbación en espacios públicos.*
 - Descripción: Conductas de masturbación, exhibición o muestra de genitales con connotación sexual en espacios públicos, acceso público o medios de transporte remunerado.
 - Condición: Sin el consentimiento de la otra persona.
 - Pena: Prisión de 6 meses a 1 año o multa de 30 a 45 días.
 - Restricción: Aplica si la conducta no constituye un delito con una pena mayor. (Ley 9877,2020)

Artículo 175 quater: Persecución o acorralamiento

 - Descripción: Perseguir o acorralar con connotación sexual a otra persona en espacios públicos, acceso público o medios de transporte remunerado.
 - Condición: Sin el consentimiento de la otra persona.
 - Pena: Prisión de 8 meses a 1 año o multa de 30 a 45 días.
 - Restricción: Aplica si la conducta no constituye un delito con una pena mayor. (Ley 9877,2020)

Artículo 175 quinquies: Producción de material audiovisual

 - Descripción: Grabar, captar o producir material de audio, visual o audiovisual con connotación sexual de otra persona en espacios públicos, acceso público o medios de transporte remunerado.
 - Condición: Sin el consentimiento de la otra persona.
 - Pena inicial: Prisión de 10 a 18 meses o multa de 30 a 45 días.
 - Agravante: La pena se incrementa a 18 meses a 3 años de prisión o multa de 45 a 60 días si el material es enviado, mostrado o transmitido a terceros, con o sin fines de lucro.

- Restricción: Aplica si la conducta no constituye un delito con una pena mayor. (Ley 9877,2020)

4. *Manifestaciones de ASC calificadas como contravenciones en la Ley 9877 (Ley 9877,2020) Artículo 388 bis: Acoso sexual en espacios públicos o de acceso público.*

Contravenciones

- Pena: Quince a treinta días multa.
 - Conducta: Proferir, dirigir o ejecutar palabras, ruidos, silbidos, jadeos, gemidos, gestos o ademanes con connotación sexual hacia otra persona.
 - Condición: Sin el consentimiento de la persona afectada.
 - Lugar: Espacios públicos, de acceso público o en medios de transporte remunerado.
- Agravante: Veinticinco a treinta y cinco días multa.
- -Circunstancias:
 - Cometido por dos o más personas.
 - Uso de medios electrónicos de comunicación para realizar la conducta.

5. *Agravantes (Ley 9877,2020) Artículo 175 sexies: Agravantes.* Los extremos de las sanciones de prisión y días multa de los artículos 175 ter, 175 quater y 175 quinquies se incrementarán en un tercio en los siguientes casos:

- Cometido por dos o más personas.
- En perjuicio de una persona menor de edad.
- En perjuicio de una persona mayor de 65 años.
- En perjuicio de una persona con discapacidad.

6. *Derechos de las víctimas (Ley 9877,2020):*

- Puede acudir directamente a la Fiscalía o al OIJ a colocar la denuncia.
- También tiene el derecho de solicitar la presencia de personal de la Fuerza Pública para que levante el acta con todo el detalle de lo ocurrido.
- Puede pedir que se decomise el teléfono celular o la cámara si es que le estaban grabando. O algún otro instrumento.

7. *Deberes de la Policía ante un caso de ASC (Ley 9877,2020):* **ARTÍCULO 3- Obligaciones de la policía en materia de acoso sexual callejero.** Los cuerpos policiales tienen el deber de intervenir, de oficio y sin dilación, en las situaciones de acoso sexual callejero, de conformidad con la presente ley y los protocolos de actuación policial emitidos en esta materia.

En el marco de sus funciones, deben realizar lo siguiente:

- a) Garantizar la integridad personal de las víctimas de acoso sexual callejero y del derecho que estas tienen al acceso a la justicia, así como la de los acompañantes y testigos, en caso de que los hubiera.
- b) Ayudar a las víctimas de acoso sexual callejero en la identificación de las presuntas personas acosadoras. Los encargados o administradores de los locales privados de acceso público o de

empresas de transporte deberán brindar total colaboración a los cuerpos de policía, en la identificación de su clientela y del personal a su cargo.

c) Aprender a la presunta persona acosadora y ponerla a la orden de la autoridad judicial competente, de conformidad con el artículo 37 de la Constitución Política.

d) Levantar, sin excepción, el parte policial correspondiente con los hechos ocurridos; consignar los datos de la persona o las personas víctimas y testigos, con indicación del modo y lugar donde pueden ser localizadas.

e) Decomisar armas y objetos, incluidos los electrónicos, que sean utilizados para acosar sexualmente y ponerlos a la orden de la autoridad judicial competente.

f) Comparecer a rendir testimonio ante la autoridad judicial, cuando sea requerido.

8. *Aspectos procedimentales:* ruta de la denuncia, significados de la interposición, denuncia formal y recomendaciones.



9. *Recomendaciones para la víctima: Pasos a seguir si eres víctima de Acoso Sexual Callejero:*

Paso 1: Lo primero es su seguridad! Si está en un lugar con más personas intente gritar, llamar la atención. Diríjase hacia ellas.

Paso 2: Apunte la hora y lugar donde ocurrió la agresión. Anote las características físicas de la persona acosadora y busque cámaras de seguridad que pudieron grabar el momento de la agresión, esto le puede servir de prueba. Pregunte a personas cercanas si lograron observar lo ocurrido. Si es posible grabe un video o tome una foto de la persona acosadora.

Paso 3: Pida apoyo a personas que estén cerca suyo que puedan dar testimonio de lo sucedido.

Paso 4: ¡Denuncie! Si el acoso ocurre dentro de un espacio privado de acceso público, acuda al guarda o persona encargada y pida ayuda. El lugar siendo un espacio privado de acceso

público tiene la obligación de prestar ayuda con la identificación de la persona agresora y llamar a la Fuerza Pública para que levante el parte con todo el detalle de lo ocurrido.

Paso 5: Si el acoso ocurre en un lugar público llame el 9-1-1 y solicite la presencia de la Fuerza Pública. La llamada quedará registrada y podrá usarse como prueba.

Principios que guía el módulo

1. Crear *espacios seguros* de confianza y solidaridad.
2. Partir de las *experiencias concretas* del ASC en las vidas cotidianas de las mujeres y niñas.
3. Generar *preguntas abiertas* que promuevan el diálogo crítico y creativo en relación con las garantías de derechos.
4. Priorizar la *reflexión, el diálogo y la acción* como principales formas de aprendizaje.
5. Reconocer y analizar las dinámicas de *poder, derechos humanos y violencias* sostenidas desde el sistema patriarcal para el control y cosificación de las corporalidades feminizadas.

La propuesta metodológica contribuye a que las mujeres y niñas participantes identifiquen de manera concreta sus derechos al habitar el espacio público, reconociendo su derecho a denuncia, nombrar y no naturalizar el ASC, sino más bien adquirir herramientas para potenciar sus derechos, particularmente conocer el funcionamiento de la Ley 9877 y las demás recomendaciones en el acceso a los derechos desde la normativa nacional.

Matriz de planificación del módulo 3 “Ley No. 9877: derechos, sanciones y procedimientos para combatir el Acoso Sexual Callejero”- desarrollo de actividades

Duración: 160 minutos – 3 horas

Tiempo	Actividad	Objetivo	Descripción actividad	Contenidos Enfoque	Medios de Recuperación / Sistematización	Materiales y recursos
10 minutos	Bienvenida y registro participantes. Encuadre general	Dar inicio al taller. compartir el objetivo del taller.	Recepción de las participantes y verificación de asistencia. Presentación de las facilitadoras Objetivos de la capacitación Duración de la sesión	Presentación del taller y expectativas de los participantes. Contenido: Introducción al propósito del taller y sus objetivos específicos. Enfoque: Explicar la importancia de la capacitación en la prevención y atención del acoso sexual callejero en El Guarco. Destacar cómo el taller ayudará a desarrollar un entendimiento crítico de las estructuras de género, patriarcado, poder y las diferentes formas de violencia.	Registro de asistencia.	Lista de asistencia PPT
10 minutos	Construcción colectiva: ¿Qué es el Acoso Sexual Callejero	Identificar y compartir ideas sobre el significado del acoso sexual callejero.	Lluvia de ideas: Se hace la pregunta sobre ¿que entienden por acoso sexual callejero.? Reflexión colectiva donde las personas participantes exponen su comprensión del concepto.	Definiciones clave de acoso sexual callejero según la Ley no. 9877.	Notas de discusión grupal en papelógrafo o pizarra	Pizarra Papel periódico Marcadores PPT
40 minutos	Reflexiones situadas “El barómetro del ASC”	Clasificar diferentes situaciones de acoso sexual callejero según su intensidad y peligrosidad.	A las personas participantes se les entregan papelitos de color. Cada persona escribe ejemplos de situaciones de acoso y las clasifican usando un código de colores que representa diferentes niveles de riesgo (rojo, azul, verde) Teniendo en cuenta que cada color determina la intensidad del ASC –peligro-; siendo el rojo el de mayor riesgo, el azul riesgo intermedio y el verde un riesgo “menor”. Cada persona pasa a la pizarra en donde está pegado el barómetro y pega sus papelitos según el color a la par del “Barómetro del ASC” se solicita a una persona que lea los aportes.	Relación de situaciones de acoso con diferentes niveles de gravedad	Resultados del” barómetro del ASC”, fotos del proceso.	Barómetro ASC Cinta adhesiva Papeles de colores Lapiceros

15 minutos	Reflexiones desde las experiencias “Camino a casa”	Comprender la relación entre el acoso sexual callejero, el poder, la violencia y los derechos humanos	Reflexionar sobre las experiencias personales (expuestas en el barómetro) relacionadas con el acoso sexual callejero. Explicación sobre cómo el acoso afecta los derechos de las personas, con énfasis en las dinámicas de poder y violencia de género.	Derechos humanos, violencia de género y poder.	Discusión grupal y aportes escritos.	Video PPT
10 minutos de receso						
15 minutos	¿De acuerdo o en desacuerdo?	Revisar y desmitificar los mitos del ASC	Se colocan dos carteles en frente en algún lugar visible, en el primer cartel se lee “de acuerdo” y en el otro “no estoy de acuerdo”. Se le pide a todo el grupo que haga una “fila india” en medio de los 2 carteles y que cuando se les lea una frase deben acomodarse frente al cartel que represente lo que piensa sobre la frase que se les leyó. Una vez acomodadas se les pregunta algunas que cuenten al grupo por qué no es tan de acuerdo o porque están de acuerdo con la frase. Frases: <ul style="list-style-type: none"> • Los hombres llegan hasta donde la mujer lo permita. • Depende de cómo una mujer se vista es su culpa si la acosan y/o la abusan sexualmente. • Si las mujeres no dicen nada es porque les gusta. Una vez terminada la dinámica la facilitadora explica como este discurso culpabiliza a las víctimas, colocando la responsabilidad de la violencia en ellas, es profundamente problemático y perpetúa la injusticia. Al utilizar frases como "ella provocó con su forma de vestir" o "se lo buscó por estar sola a esa hora", se ignoran las verdaderas causas y dinámicas de la violencia, transfiriendo la	Educación Popular: Esta actividad promueve un aprendizaje participativo donde las participantes cuestionan sus creencias sobre el ASC. A través del diálogo, se construye conocimiento colectivo que permite entender cómo estos mitos perpetúan la violencia. Derechos Humanos: La actividad destaca cómo ciertos mitos vulneran los derechos humanos de las mujeres, como su derecho a la libertad y a vivir sin violencia. Esto fomenta una visión crítica que rechaza la culpabilización de las víctimas y promueve el respeto a su dignidad. Educación Popular Feminista: Al cuestionar estos mitos, la actividad desafía el sistema patriarcal que justifica la violencia contra las mujeres. Este enfoque empodera a las participantes, ayudándolas a reconocer y desmantelar ideas que refuerzan su opresión.	Videos y fotografías de la actividad	Cartel con la frase “de acuerdo” Cartel con la frase “No estoy de acuerdo” Lista de mitos

			culpa al comportamiento o apariencia de la víctima en lugar de reconocer la responsabilidad del agresor. Este tipo de discurso desvía la atención del problema estructural, normaliza la agresión y refuerza estereotipos dañinos que justifican el control y la limitación de la libertad de las mujeres. Se necesita una visión crítica que enfoque la violencia en quien la ejerce, promoviendo así un cambio social que respalde la dignidad y los derechos de todas las personas.			
20 minutos	Principales contenidos de la Ley # 9877	Dar a conocer que tenemos una ley que penaliza el acoso sexual callejero como delito e informar cuales manifestaciones de acoso sanciona y con qué pena las sanciona.	Utilizando una presentación la facilitadora explica los diferentes aspectos de la Ley # 9877, incluyendo ejemplos de acoso sexual callejero y las sanciones correspondientes. Se invitará a las participantes a reflexionar sobre las implicaciones de la ley en su vida diaria y en el entorno social. A través de discusiones colectivas, se promoverá la importancia de la aplicación de la ley como un avance hacia la igualdad de derechos entre los géneros.	Definición del acoso sexual callejero, manifestaciones sancionadas, sanciones (delitos y contravenciones), agravantes según la Ley no. 9877, y la importancia de su aplicación para la protección de los derechos humanos. Sensibilización sobre la violencia de género y la necesidad de aplicar la Ley para fomentar una sociedad más justa e igualitaria. Todos los conceptos necesarios para facilitar este módulo se encuentran en el apartado “Aclarando conceptos del Módulo 3”. Además, se recomienda a la persona que vaya a replicar los contenidos de la guía leer la ley 9877.	Registro de las impresiones de las personas participantes en base a las imágenes presentadas. Evaluación grupal del impacto de la Ley y su aplicación en la vida cotidiana.	PPT
30 minutos	Pesca de contenidos de la Ley # 9877	Conocer los delitos y contravenciones que especifica la Ley no. 9877.	Actividad de análisis de los principales contenidos de la ley. Se identifican los delitos y contravenciones, así como las sanciones asociadas. Indicaciones: Divida a las personas participantes en dos grupos. Dibuje en el piso del recinto dos círculos grandes a modo de lagos (con tiza o con cinta aislante, también se	Artículos clave de la Ley no. 9877 (acoso sexual, contravenciones sanciones, agravantes en la Ley)	Evaluación del análisis grupal y listas de contenidos claves.	PPT Peces rotulados con delitos y contravenciones 2 cañas de pescar

			<p>pueden utilizar dos piscinitas para bebé). En uno de ellos, ponga los peces que se refieren a los delitos sancionados en la ley 9877, y en el otro ubique los peces con las contravenciones.</p> <p>Dibuje una raya recta a 2 metros de distancia de lago (con tiza o cinta aislante), y pídale a los grupos que se ubiquen detrás de esta. Luego, entregue a cada grupo dos cañas de pescar Explíqueles que la dinámica consiste en que cada grupo debe elegir dos representantes, o pescadores, que pescarán en cada uno de los lagos con las cañas de pescar que se les entregaron. Coménteles que todas las personas integrantes de los grupos, incluidos las personas encargadas de la pesca, deben ubicarse detrás de la raya. La pesca inicia cuando se les dé la orden de iniciar la competencia, mientras las demás personas se quedan detrás animando a sus representantes. Gana el grupo que pesca más rápido todos los peces. Una vez que este la pesca lista, deben organizar los peces y exponer al otro grupo lo que pescaron, cuales son delitos, y cuáles son las contravenciones de la Ley.</p>	<p>Todos los conceptos necesarios para facilitar este módulo se encuentran en el apartado “Aclarando conceptos del Módulo 3”. Además, se recomienda a la persona que vaya a replicar los contenidos de la guía leer la ley 9877.</p>		<p>cinta adhesiva</p> <p>tiza</p>
15 minutos	Ruta de la denuncia	<p>Informar a las personas participantes sobre los pasos a seguir para denunciar el acoso sexual callejero, de acuerdo con la Ley # 9877.</p>	<p>Por medio de gráficos e infografías se informa y describen paso a paso los procedimientos legales y administrativos necesarios para interponer una denuncia por acoso sexual callejero. Se hará énfasis en la importancia de conocer los derechos de las víctimas y los canales disponibles para denunciar.</p>	<p>Procedimiento de denuncia derechos de la víctima, canales institucionales para la denuncia, plazos de prescripción y apoyo de Instituciones según la Ley # 9877.</p>	<p>Discusión grupal sobre la efectividad de la ruta de denuncia. Reflexiones escritas o comentarios en grupo sobre cómo mejorar el acceso a la denuncia.</p>	

				<p>Todos los conceptos necesarios para facilitar este módulo se encuentran en el apartado “Aclarando conceptos del Módulo 3”. Además se recomienda a la persona que vaya a replicar los contenidos de la guía leer la ley 9877.</p>		
15 minutos	Reflexiones finales y despedida	Concluir el tema trabajado en la sesión, proporcionando un espacio para la reflexión final y la consolidación de aprendizajes.	Realizar un cierre del tema trabajado en esa sesión y solicitar a las participantes su retroalimentación sobre la sesión y los ejercicios realizados, con el fin de evaluar la efectividad de las actividades y recoger sugerencias para futuras mejoras. Este cierre busca asegurar que los contenidos abordados hayan sido comprendidos y valorados, promoviendo un aprendizaje significativo y continuo.	<p>Contenidos:</p> <p>1. Resumen de la Sesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Repaso de los puntos clave tratados durante la sesión. - Reflexión sobre los aprendizajes más importantes. 	<p>Registro de Comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Notas y videos tomados por las facilitadoras durante la discusión y la retroalimentación. 	<p>Cuaderno Lapicero Teléfono</p>

Capítulo 6: Reflexiones finales y recomendaciones.

Reconocimiento de necesidades en prevención y sensibilización sobre el ASC

A través de un trabajo con mujeres en el cantón de El Guarco, evidenciamos la necesidad acuciante de visibilizar cómo la socialización de género, sostenida y fortalecida por el patriarcado, ha naturalizado el acoso sexual callejero. El patriarcado, como sistema de opresión, no solamente se refleja en la definición de los roles de género, sino también en la legitimación y perpetuación de prácticas de violencia que coartan el desarrollo cotidiano de las mujeres.

Este trabajo directo, a través de talleres con grupos de mujeres de todas las edades, experiencias y formación, nos ha permitido comprender que muchas de ellas no se reconocen como víctimas de ASC, ya que en los procesos de socialización de género se ha naturalizado la violencia sexual experimentada en los espacios públicos y privados de acceso público. Muchas de ellas han aprendido a utilizar una serie de estrategias de evasión del ASC, incluida la decisión de no responder, minimizar o normalizar – ignorar, en pocas palabras – la violencia constante y cotidiana que viven mujeres y niñas en las calles.

Estas respuestas no son más que un mecanismo de adaptación a un sistema patriarcal que, desde la infancia, lo hemos interiorizado y nos han enseñado a tolerar y aceptar este tipo de agresión como algo que no podemos cambiar. Este reconocimiento señala la importancia de que talleres fortalezcan la deconstrucción de las normas patriarcales y de género que perpetúan el ASC, empoderando a las mujeres a reconocerse con derecho a vivir los espacios públicos en libertad.

Estas situaciones, nos han permitido comprender la complejidad y profundidad del fenómeno, así como el impacto que producen los roles, estereotipos y normas de género, siendo dispositivos que enseñan a las mujeres desde su ser de niña a no reaccionar o hablar respecto de las agresiones y violencias sobrevividas, de esta forma se sigue perpetuando e invisibilizando la violencia que esconde el ASC. Y en el caso de los hombres a considerar que las corporalidades de las mujeres y niñas les pertenecen en tanto resguardan las normas patriarcales.

Judith Butler argumenta que las víctimas de violencia no solo sufren en lo físico y emocional, sino que son despojadas de su humanidad dentro de un sistema de normas que no reconoce plenamente su dignidad y derechos, y que más bien las vulneran en función de su condición de género interseccional. En este proceso, hemos sentido y reflexionado cómo las mujeres y niñas son sistemáticamente silenciadas, normalizando o ignorando, su sufrimientos, miedos, angustias, terror y frustraciones, negándoseles su derecho a ser reconocidas como sujetas sociales protagonistas de sus propias narrativas, experiencia y exigencias de demandar equidad y justicia.

Cada uno de los descubrimientos que hemos realizado desde el protagonismo de las mujeres y niñas nos ha permitido, como mujeres estudiantes, reafirmar nuestra conciencia del rol transformador que tiene el conocimiento y de la importancia de los saberes situados de todas

quienes experimentamos los coletazos del patriarcado, que sigue vivo en nuestras corporalidades y sociedades.

Con nuestro trabajo con las mujeres y niñas del cantón de El Guarco, hemos podido acercarnos a una serie de conceptos, como el teorizado por Rita Segato (2021) que señala que: “las pedagogías de la crueldad son todos los actos y prácticas que enseñan, habitúan y programan a los sujetos a transmutar lo vivo y su vitalidad en cosas. Enseñando algo que va mucho más allá del matar, enseñan a matar de una muerte desritualizada, de una muerte que deja apenas residuos en el lugar del difunto” (p.11), si bien este concepto está relacionado con los femicidios, entendemos que uno de los mayores miedos de las mujeres y niñas que experimentan el ASC, es estar expuestas a abusos y violaciones sexuales, pero también a ser objeto de la violencia más extrema que efectivamente son los femicidios.

También nos hemos acercado en este proceso de investigación y acción a lo que Judith Butler (2004), la “inteligibilidad normativa” del género, un concepto que nos ha permitido comprender cómo la violencia y el sufrimiento están tan profundamente arraigados en las experiencias de la socialización de género que se impone a las niñas y mujeres en diferentes etapas de la vida. Este tipo de violencia se manifiesta de manera explícita, se interioriza y se normaliza como parte del deber SER de las mujeres, que además es asumido en nuestras sociedades desde y en las corporalidades de las mujeres o de cualquier cuerpo capaz de ser feminizado.

Fomentar la prevención y sensibilización para construir comunidades garantes de derechos humanos y cultura de paz

Mediante procesos participativos, la guía genera conciencia colectiva sobre los derechos humanos de las mujeres y permite la construcción de una cultura de paz empoderándolas para reconocer y exigir que se respeten sus derechos. En otras palabras, este empoderamiento modifica la percepción y actitud sobre el acoso sexual callejero, y en consecuencia, genera una conciencia para transformar sus espacios en espacios seguros y de apoyo que fortalecen la convivencia pacífica basada en el respeto y la dignidad.

La desnaturalización del ASC desde edades tempranas a través de la sensibilización y educación en derechos humanos es fundamental y debería ser parte de todos los sistemas educativos. Es importante también destacar el hecho de que Costa Rica sea uno de los pocos países en América Latina que tiene una ley contra el acoso sexual callejero, Ley 9877. Una norma que visibiliza el ASC como un problema serio que afecta la dignidad, seguridad y libertad de las personas, especialmente de mujeres y niñas y envía un mensaje claro, de que la sociedad no tolera este tipo de conductas y de que el respeto en los espacios públicos es un derecho fundamental, penalizando algunas de las manifestaciones como delito y otras como contravenciones. Es una ley específica que permite que las víctimas tengan un respaldo legal para denunciar el acoso y buscar justicia.

Además, esta ley genera un mandato legal para las instituciones públicas para trabajar la prevención del delito en sus comunidades. Dejando muy claro que las acciones punitivas al legislar, como en la Ley 9877, son fundamentales para sancionar y visibilizar el acoso, pero no son suficiente, ya que no erradican las causas profundas de la violencia. Por tanto, es

prioritario que las municipalidades y las instituciones locales, como las del cantón de El Guarco, entidades que tienen el poder de influir en las normas y valores colectivos mediante políticas, programas educativos y campañas de sensibilización, sigan asumiendo la responsabilidad de promover la igualdad de género, los derechos humanos y el respeto mutuo, abordando no solo los problemas en su dimensión estructural, sino que también contribuyendo a la erradicación de prácticas y creencias que perpetúan la violencia y la discriminación.

La prevención del ASC y la promoción de la cultura de paz requieren una transformación en el imaginario colectivo, que elimine la normalización del acoso y lo reconozca como una violencia que atenta contra los derechos humanos. Esto incluye cambiar percepciones arraigadas, como considerar los "piropos" un halago en lugar de una forma de violencia, y es clave para construir un entorno donde se respeten los derechos de todas las personas.

También incluye educar y sensibilizar sobre la Ley 9877 y los recursos de denuncia empodera a las mujeres y a la comunidad, proporcionándoles herramientas concretas para actuar contra el ASC. Esto fomenta la construcción de una comunidad activa en la protección y garantía de los derechos humanos, promoviendo la cultura de paz y erradicando la violencia en espacios públicos.

La guía ofrece herramientas teóricas y metodológicas que fortalecen la colaboración entre las instituciones públicas y comunitarias del cantón de El Guarco. Esto no solo aumenta la efectividad en la atención de los casos de acoso sexual callejero (ASC), sino que también fomenta un enfoque de derechos humanos compartido, promoviendo una cultura de respeto y seguridad.

Los espacios que se promueven en la guía son espacios seguros en los que las mujeres y niñas logran empatizar, reconocer sus derechos y hacer un ejercicio de memoria y colocar significados a las violencias experimentadas, comprendiendo que no son responsables de las violencias en el contexto del ASC y que pueden exigir a la maquinaria del Estado la vindicación de dichos derechos. Con este trabajo hemos comprendido en colectivo que el ASC no pasa únicamente por el ejercicio de hacer las denuncias correspondientes, sino que es un ejercicio que recoloca las experiencias y valida las narrativas de las mujeres en relación con sus miedos, todo ello aporta de forma significativa las normas sociales de género, y potencia las voces de las mujeres, al reunirse y hablar, reflexionar y acompañar en las experiencias de las violencias machistas.

Con la guía también se propone el desafío de romper con el silencio y normalización de una violencia tan cotidiana y perversa como el ASC, en ese sentido y siguiendo a Butler, ello implica "deshacer el género", transformar conductas y actitudes que refuerzan una serie de estereotipos y roles, pero además es resistir, subvertir y cuestionar todo un sistema que se activa en cada una de las dimensiones de la vida de las personas, es sin lugar a duda subvertir al Patriarcado.

Todo ello necesita de un acompañamiento situados, de redes que sostienen y transformaciones profundas en el imaginario colectivo de una sociedad, cambiando los anclajes socioculturales de mujeres y hombres, que logren cambiar toda la estructura social

en la que la violencia y el sufrimiento suelen ser normalizados como parte de la experiencia de sus vidas. Deshacer el género, cobra un significado singular y fundamental, porque implica generar nuevas formas de existencia, de SER y de ESTAR, implica vivir soltando las cargas y expectativas opresoras y vivir desde el respeto, dignidad y sin vaciarnos de humanidad y construir desde esos lugares la convivencia pacífica de las comunidades.

Los procesos que proponemos no son sencillos, porque implica dismantelar las estructuras de poder que oprimen y condenan a mujeres y hombres a naturalizar las violencias como algo inherente a su humanidad a su género interseccional. Sin embargo, hemos podido presenciar que luego de implementar algunos ejercicios propuestos en los módulos de la guía, las mujeres y niñas piensan en pequeñas acciones y cambios que abren espacios significativos respecto de las nuevas formas de reconocimiento de la humanidad. El uso de las herramientas propuestas en la guía busca informar sobre este tipo de violencia, pero también ofrece un marco teórico y práctico para transformar la vida y las normas de género impuestas.

Consideramos que la guía es un recurso para potenciar a las mujeres, niñas, instituciones y comunidades, que ofrece estrategias para identificar y denunciar el ASC, fomentando reflexiones críticas y situadas respecto de las dinámicas de poder que sostienen las diferentes expresiones de las violencias de género. Cuando utilizamos la guía reconocemos en colectivo que es posible que las niñas y mujeres dejen de verse a sí mismas como víctimas pasivas, y empiecen a reconocerse como agentes activas de cambio, capaces de desafiar las normas que históricamente las han silenciado.

Esta guía creemos que es un punto de partida para construir una cultura de respeto y equidad, donde las comunidades, hombres y mujeres, puedan reimaginar las relaciones de poder, considerando lugares importantes de igualdad, paz y reconocimiento de dignidad y valor mutuo.

Al proporcionar conocimientos sobre la Ley 9877 y la ruta de denuncia, la guía también empodera a las mujeres para que puedan actuar y hacer valer sus derechos. Este empoderamiento individual contribuye colectivamente a fortalecer una cultura de paz en la comunidad, al motivar a las personas a denunciar el acoso y promover un ambiente de apoyo mutuo y respeto.

Al diseñar esta guía didáctica de educación en derechos humanos: "Acoso Sexual Callejero, expresión de las violencias patriarcales en el cantón de El Guarco", se consideró la importancia de informar sobre los mecanismos jurídicos que existen para que mujeres, niñas y otros cuerpos puedan demandar derechos y exigir el funcionamiento de la maquinaria del Estado que asegure su dignidad humana. La guía es un camino que aporta al fortalecimiento de mujeres y niñas que viven en la comunidad de El Guarco, a través de la intervención y prevención que realiza la Red VIF de dicho cantón.

El requerimiento que se hace a partir de los saberes propuestos en la guía están relacionados con la exigencia que debemos hacer al Estado de Costa Rica para que asuma y haga realidad sus compromisos internacionales en la firma de una serie de tratados y convenios que permiten a las mujeres vivir libres de violencia, pero también asuma sus compromisos en relación con la normativa nacional y sobre todo responda a la realidad fáctica de los

principios de igualdad, dignidad y no discriminación por la condición de género interseccional de las mujeres y niñas.

Reflexiones finales

Como mujeres y estudiantes de maestría, deseamos creer que esta guía contribuye al reconocimiento del acoso sexual callejero (ASC) como un problema significativo, no menor; una manifestación de violencia que afecta directamente a las mujeres y su derecho a la seguridad en el uso y acceso al espacio público. Desnaturalizar el ASC implica nombrarlo y reconocer su verdadero impacto, lo cual es fundamental para impulsar su sanción social y penal. Este reconocimiento es clave para asegurar que el espacio público sea accesible y seguro para todas las personas, especialmente para las mujeres, quienes son entre las víctimas, la mayoría que ve limitado su derecho a la movilidad por el temor a ser acosadas.

Es por tanto necesario dedicar tiempo y esfuerzo para profundizar en la complejidad del ASC, reconociéndolo no solo como un problema de seguridad, sino también como un tema de derechos humanos que afecta directamente el Estado de derecho y la democracia. El ASC debe ser tratado como un asunto que atenta contra los principios democráticos de igualdad y libertad, y su erradicación requiere un compromiso institucional que lo aborde como una violación de derechos fundamentales.

Recomendaciones finales

En nuestro trabajo de sensibilización y construcción para la paz, hemos aprendido lo importante que es escuchar activamente a las mujeres de las comunidades con las que interactuamos, así como reflexionar continuamente sobre las metodologías que utilizamos. A lo largo del proceso, nos hemos dado cuenta de que las redes cantonales de prevención y atención de la violencia contra las mujeres deben propiciar más espacios donde las mujeres puedan conversar abiertamente sobre sus experiencias y preocupaciones.

Estas redes no solo deben ofrecer apoyo práctico, sino también crear un entorno en el que las mujeres puedan compartir sus historias y reflexionar colectivamente sobre las formas en que la violencia afecta sus vidas. Este tipo de espacios son esenciales para fomentar la confianza, fortalecer el sentido de comunidad y generar cambios reales en las dinámicas de poder que perpetúan la violencia.

Desde una perspectiva de mejora continua, es fundamental que los procesos de sensibilización y educación no formal sean adaptables y flexibles. Las metodologías deben responder a las realidades locales y ser revisadas de acuerdo con lo que las mujeres mismas nos dicen que necesitan. Es decir, no podemos imponer soluciones desde fuera, sino que debemos construirlas de manera conjunta, en un proceso dinámico donde el aprendizaje es mutuo y colectivo.

Estas recomendaciones buscan fortalecer los espacios de diálogo y reflexión en las comunidades, asegurando que las mujeres no solo sean escuchadas, sino que participen activamente en la transformación de las redes de prevención y atención de la violencia, convirtiéndose en agentes clave del cambio social.

Referencias

Aguirre, Pérez, L. (1999). Los valores democráticos en la educación y la transformación social. IIDH. San José.

Arancibia, J., Billi, M., Bustamante, C., Guerrero, M., Meniconi, L., Molina, M., & Saavedra, P. (2015). Acoso sexual callejero: Contexto y dimensiones. Santiago de Chile: Observatorio contra el acoso callejero Chile, 12-13.

Arias, K. (2016). El acoso callejero y sus implicaciones expresadas a través de la dominación masculina y la violencia simbólica en las mujeres del cantón de Grecia durante el año 2015. Tesis de grado de Licenciatura en Trabajo Social. San Ramón, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

Blanco, N. (2000). Instrumentos de Recolección de Datos Primarios. Maracaibo, Dirección de Cultura de la Universidad del Zulia.

Bastos, L. (2018). Acoso Callejero, ¿no es para tanto o es para mucho? Percepciones sobre la violencia contra las mujeres en Costa Rica. (28), 17-24.

Barrantes Paniagua, G., y Chaves Espinoza, M. (2015). Encuesta actualidades de la Escuela de Estadísticas de la Universidad de Costa Rica: Vivencias del acoso sexual callejero en Costa Rica en el 2015. <https://www.ucr.ac.cr/medios/documentos/2015/estadistica-encuesta-actualidades-2015.pdf>

Bernal, C. (2006). Metodología de la Investigación. México, D.F., Pearson educación.

Butler, J. (2004). Deshacer el género. Barcelona: Paidós.

Castaño Garrido, C. M., & Quecedo Lecanda, M. R. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa.

Carvajal, Z. (2004). Prevalencia, Manifestaciones y Efectos del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional. Tesis de Posgrado en Estudios de la Mujer. Heredia, Costa Rica: Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional.

Cobo, R. (2011). Nuevas formas de violencia patriarcal. Hacia una nueva política sexual: las mujeres ante la reacción patriarcal.

De Oliveira Figueiredo, G. (2015). Investigación Acción Participativa: una alternativa para la epistemología social en Latinoamérica. Revista de investigación, 39(86), 271-290.

Domínguez, M., & Rodríguez, I. (2013). Aspectos éticos en la investigación cualitativa. Revista de enfermería neurológica, 12(3), 118-121.

Espinoza Freire, E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110.

Fridlitzius, N. (2009). Me gustaría ser baldosa... Un estudio cualitativo sobre el uso actual de los piropos callejeros en España.

Gallego, R.C. (2007). Metodologías Para la Investigación en Gestión de Operaciones. Tesis Doctoral. Universidad Politécnica de Madrid. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Garrido, J., Billi, M., & González, M. (2017). ¡Tú piropo me violenta! Hacia una definición de acoso sexual callejero como forma de violencia de género. *Revista Punto Género*, (7), 112-137. Butler, J., & Soley-Beltrán, P. (2006). *Deshacer el género* (pp. 392-392). Barcelona: Paidós.

Gaytán Sánchez, P. (2007). El acoso sexual en lugares públicos: un estudio desde la Grounded Theory. *El cotidiano*, 22(143), 5-17.

Guedes, A., García-Moreno, C., & Bott, S. (2014). Violencia contra las mujeres en Latinoamérica y el Caribe. *14(1)*, 41-48.

Hamui-Sutton, A., & Varela-Ruiz, M. (2013). La técnica de grupos focales. *Investigación en educación médica*, 2(5).

Herrera, A., Pina, A., Herrera, M. C., & Expósito, F. (2014). ¿Mito o realidad? Influencia de la ideología en la percepción social del acoso sexual. *Anuario de psicología jurídica*, 24(1), 1-7.

IDESPO-UNA. (2017) Base de datos Encuesta Percepción sobre aspectos de los derechos de las personas en Costa Rica, Programa Umbral Político.

ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO CANTONAL 2023 Y EL AJUSTE POR EL PRODUCTO INTERNO BRUTO. (2023). In <https://ciodd.ucr.ac.cr>. Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo, Universidad de Costa Rica. <https://ciodd.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2023/09/Indice-de-Desarrollo-Humano-Cantonal-y-su-Ajustes-por-el-PIB-Ajuste-datos-al-2023.pdf>

Instituto Nacional de las Mujeres Segundo Estado de los derechos de las Mujeres en Costa Rica / Instituto Nacional de las Mujeres. – 1 ed. – San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2015. (Colección Estado de los Derechos de las Mujeres en Costa Rica;

Instituto Nacional de las Mujeres. Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades Costa Rica 2017-2032 / Instituto Nacional de las Mujeres. -- 2. ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2018. --(Colección Políticas Públicas para la Igualdad y Equidad de Género; n. 13; Estrategias e Instrumentos de Política Pública; n.13)

Instituto Nacional de las Mujeres Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica / Instituto Nacional de las Mujeres. – 1 ed. – San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2019. (Colección Estado de los Derechos de las Mujeres en Costa Rica;

Lagarde, M. (2001). Autoestima y Género. Cuadernos Inacabados 39, Claves feministas para la autoestima de las mujeres. https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/marcela_lagarde/autoestima.pdf

Lamas, M. (1998). La violencia del sexismo.

La Maga Comunicaciones. (2020). Informe final Diseño e implementación de una campaña de sensibilización e información contra el acoso sexual callejero Proyecto de la Oficina Municipal de la Mujer de la Municipalidad de Alajuela.

Lagarde, M. (2016). Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas. Siglo XXI Editores México.

Ley N°9877 contra el acoso sexual callejero. (2020). Obtenido de Sistema Costarricense de Información Jurídica: www.pgrweb.go.cr

Martínez, J., Bulnes, J., Torres, N., & Arancibia, I. (2023). Consecuencias psicológicas, emocionales y sociales del acoso callejero: revisión sistemática. *Salud, Ciencia y Tecnología*, 2(1).

Martínez, M. (1999). La investigación cualitativa etnográfica en educación. México: Trillas, 65.

Manjoo, R. (2014). Patrones de violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Informe presentado a la Relatora de la ONU sobre Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias. Perú. Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres–CLADEM.

Municipalidad El Guarco. Información General - Gobierno Local de El Guarco. (n.d.). Gobierno Local De El Guarco. <https://muniguarco.go.cr/informacion-general/>

Ministerio de Seguridad Pública (2018). Protocolo de intervención policial en la atención de casos de acoso sexual en espacios públicos o de acceso público.

Mujica, R. (2007). ¿Qué es educar en derechos humanos? *Revista de derechos humanos del IDELA*, 7(15), 21-36.

Moscoso Loaiza, L., & Díaz Heredia, L. (2018). Aspectos éticos en la investigación cualitativa con niños. *Revista latinoamericana de bioética*, 18(1), 51-67.

Observatorio Contra el Acoso Callejero Costa Rica | LATINNO. (n.d.). <https://latinno.wzb.eu/es/case/6132/>

Observatorio Regional - Observatorio Regional. (2024, March 11). Observatorio Regional - . <https://observatoriouoh.cl/>

Observatorio De Violencia De Género Contra Las Mujeres Y Acceso a La Justicia. <https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/>

Perry, B. (2001). *In the name of hate: Understanding hate crimes* Hoboken: Taylor and Francis.

Poder Judicial de Costa Rica. (s.f.). Observatorio de violencia de género contra las mujeres y acceso a la Justicia. Obtenido de <https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/>

Palomino, F. (2012). Acoso sexual en México: Análisis y propuestas. *En-claves del pensamiento*, 6(12), 133-157.

Quecedo, R. & Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa *Revista de Psicodidáctica*, núm. 14.

Sánchez, N., Barragán, D., & Torres, A. (2011). Modelo pedagógico de educación en derechos humanos para la defensoría del pueblo.

Salas, M. (1996). Los significados psicosociales del acoso sexual a las mujeres en el ambiente de trabajo: el caso del ICE. Tesis de posgrado en estudios de la mujer. Heredia, Costa Rica: Universidad Nacional, Universidad de Costa, Sistema de Estudios de Posgrado.

Segato, R. (2021). *Contra-pedagogías de la crueldad*. *Contra-pedagogías de la crueldad*, 1-142.

Segato, R. (2016). Patriarcado: del borde al centro. Disciplinamiento, territorialidad, y crueldad en la fase apocalíptica del capital. *La guerra contra las mujeres*, 91-108.

Segato, R. L. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. *Sociedade e estado*, 29, 341-371.

Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Buenos Aires: Prometeo Universidad Nacional de Quilmes.

Solís, L. (2018). ¿Acoso Callejero, no es para tanto o es para mucho? Percepciones sobre la violencia contra las mujeres en Costa Rica. *Repertorio Americano*, (28), 17-24. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/repertorio/article/view/11678>

Umaña, P. (16, enero, 2016). Acoso callejero no respeta género ni edad. UCR. <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2016/01/11/acoso-callejero-no-respeta-genero-ni-edad.html>

Valcárcel, A. (2013). *Feminismo en el mundo global*. Ediciones cátedra.

Anexo: Consentimiento Informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El presente consentimiento informado se enmarca en función de la elaboración del trabajo final que realizan las estudiantes: Marirtza Salgado Silvia y Greta Fajardo Arróliga, ambas del programa de maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz, que se imparte desde el Instituto de Estudios Latinoamericanos (IDELA) de la Universidad Nacional de Costa Rica.

En este consentimiento informado, queremos solicitarle su apoyo y colaboración para participar de forma activa en el Grupo Focal, que nos permitirá conocer de sus saberes situados respecto de la socialización de género, los derechos humanos de las mujeres y las violencias cotidianas que emergen en el día a día.

Nombre de la persona participante: _____

Indicar con una X si prefiere que su nombre se utilice de forma:

Pública: _____ Pseudónimo (indicar cuál): _____

Anónima: _____

PROPÓSITO DEL TRABAJO FINAL: las estudiantes Salgo Silva y Fajardo Arróliga se encuentran llevando a cabo el trabajo final de graduación titulado “ Acoso Sexual Callejero: expresión de las violencias acumulativas del patriarcado” en el cual se busca como objetivo general: Analizar el Acoso Sexual Callejero como expresión de las violencias patriarcales que son sostenidas desde los principios ideológicos y políticos que perpetúan la obediencia y aceptación de la violencia machista como forma de vida en las sociedades. Y a partir de estas indagaciones elaborar una producción didáctica utilizando pedagógicas reflexivas, vivenciales, y críticas, con enfoque feminista y de derechos humanos, y de esta forma aportar a la sensibilización y formación respecto del fenómeno estudiado. En este trabajo, queremos recopilar herramientas que nos permitan reflexionar de manera situada y construir conocimientos colectivos mediante el intercambio de saberes.

Su participación es muy importante para nosotras porque a partir de ella podremos ajustar la propuesta didáctica y pueda ser utilizada en diferentes procesos de formación y sensibilización respecto del Acoso Sexual Callejero (ASC), que experimentan las personas en las comunidades del país.

Lo que haremos, será llevar a cabo un encuentro en modalidad taller que nos permita dialogar y reflexionar durante tres horas con otras mujeres sus experiencias situadas en relación con la socialización de género, los derechos humanos, y las violencias que de forma cotidiana se instalan en nuestras vidas y corporalidades. Esperamos mantener un contacto constante con algunas de las personas que integran la Red VIF de El Guarco y de esta forma contar con una retroalimentación constante durante la construcción de la propuesta didáctica.

RIESGOS: la actividad no supone ningún riesgo físico o psicológico, pero quizás exista la posibilidad de que se generen espacios de discusión donde surjan opiniones contrarias a las suyas y esto pueda generar incomodidad o disconformidad, o quizás despertar algunos recuerdos complejos en relación con sus derechos humanos.

BENEFICIOS: su participación en este proceso no genera ningún beneficio directo; pero, sus experiencias e información junto a las de las otras personas son consideradas valiosas para la elaboración de la producción didáctica que luego se compartirá con otros grupos de personas para informar y sensibilizar en relación con los derechos humanos en el contexto del ASC.

¿QUÉ PASARÁ EN EL FUTURO? Una vez planteada la producción didáctica buscaremos dentro de las posibilidades producir algunas impresiones y sean compartidas con la Red VIF de El Guarco y que desde esta Red se pueda dar uso en diferentes momentos y procesos.

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA: su participación en este espacio es voluntaria, y quiere decir que usted participa sólo si desea hacerlo. Puede negarse a participar o bien, no contestar algunas de las preguntas que haremos, si así lo desea. También, podrá retirarse del encuentro en cualquier momento que lo desee, ello no ocasionará ningún problema.

PARTICIPACIÓN CONFIDENCIAL: en caso de que así lo desee, su participación en este proyecto no será explicitada en la publicación final. Sin embargo, por la naturaleza del espacio de diálogo reflexivo su participación será conocida tanto por las investigadoras como por quienes coordinan la Red VIF de El Guarco.

Antes de decidir participar, usted debe haber conversado con alguna de las investigadoras, quienes deben haber contestado satisfactoriamente todas sus preguntas. Si desea más información a futuro, puede obtenerla llamando a Greta Fajardo Arróliga (86686011) en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. Usted también puede consultar sobre los derechos de los sujetos participantes en proyectos de investigación en la Ley Reguladora de Investigación Biomédica. Cualquier consulta adicional puede realizarla al Comité Ético Científico de la Universidad Nacional al teléfono 2277-3515, los días lunes, miércoles, y viernes en horario de 8 a.m. a 12 p.m.; o martes y jueves de 1 p.m. a 5 p.m.

Recibirá una copia de este documento firmado, para su uso personal; Y no perderá ningún derecho legal por firmar este documento. He hablado y no tengo dudas ni preguntas, he recibido la información de forma sencilla y entendible para mí. Mi participación en este espacio/taller es voluntaria. He recibido una copia de este consentimiento para mi uso personal.

He leído y/o me han leído la información sobre este estudio, antes de firmar.

Firma y cédula de identidad de la persona participante

Lugar, fecha y hora:
